
Acta número veintidós de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco a las dieciséis horas con seis minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La Presidenta Municipal: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez, *presente*; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum legal al estar presentes 18 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 19 de junio del 2025 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO, DEL AÑO 2025.
- IV. LECTURA Y TRÁMITES DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General propuesta para modificar el orden del día, integrando los comunicados 13 bis y 13 ter, que se refieren a lo siguiente:

13 Bis. Oficio de la Directora Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, por el cual remite el informe de la Presidenta Municipal respecto a su participación en la gira de trabajo Nueva York octubre 2024.

13 Ter. Oficio de la Directora Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, por el cual remite el informe de la Presidenta Municipal respecto a su participación en la gira de trabajo Río de Janeiro noviembre 2024.

De la misma manera, tenemos la solicitud de retirar el dictamen número 22 referente a la reforma del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, para que se regrese a comisiones para mayor estudio.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, con las modificaciones planteadas, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO, DEL AÑO 2025.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del año 2025, en virtud de que les fue previamente entregada, por lo que en votación económica les pregunto si la aprueban, quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril del año 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, solicitud de comodato de diversos bienes muebles a favor de Galilea 2000; para la baja y desincorporación de diversos bienes muebles; y la desincorporación y baja de dos equipos de radiocomunicación de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos de Guadalajara; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, la solicitud de donación de diversos inmuebles a favor de Servicios de Salud Jalisco; y la solicitud de la Dirección General del Acuario Michín S.A.P.I. de C.V., respecto a la forma de pago por la concesión; y de la Dirección de Enlace Administrativo de la Comisión Edilicia de Seguridad de Guadalajara, la baja y donación de semovientes, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales de primera categoría especial y primera categoría; en mercados municipales de segunda categoría; y en mercados municipales de tercera categoría, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, solicitando modificación en el turno 090/25, aprobándose su retorno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; de la Dirección de Cultura, informando que la convocatoria al Reconocimiento Dionisio Rodríguez Castillo 2025, fue declarada desierta; y de la Presidenta Municipal, ausencia del municipio, los días 21 y 22 de mayo del presente año, para participar en la Semana del Clima, en la ciudad de Panamá, teniéndose por recibidos y por notificado al Ayuntamiento; de los ediles Diana Araceli González Martínez y José María Martínez Martínez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 10 de abril de 2025, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Gerardo Gutiérrez Zetina Diez de Sollano; José Javier Herrera González y María Guadalupe Arcos Torres; Jorge Alfonso Romero Ramírez; Brando Daniel Angulo Chávez; Agustín Espinoza Peña y Ana Lucía Espinoza Peña;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Juan Pablo Rodríguez Martínez; José Luis Lozano Estrada; José Antonio Ramírez Galván; Mario Alejandro Carrillo Novoa; y Arturo Bruno Fregoso García Lozano, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Salvador Alcázar Mendivil y de diversos ediles, para la realización de estudios respecto a las condiciones en que se encuentra el campo de tiro de la Comisaría de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Teresa Naranjo Arias, para establecer sistemas de captación de lluvias en los parques públicos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la implementación de programa piloto de reciclaje en colonias con mayor índice de marginación, habiéndose turnado a las de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para inspeccionar el funcionamiento del Tianguis de Santa Tere, turnándose a la de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para celebrar convenio con el Instituto Estatal para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, turnándose a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De los regidores Karla Andrea Leonardo Torres y Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, para la realización de coediciones de libros con editoriales independientes, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez, para colocar cámaras de vigilancia en las solapas de los uniformes de los policías de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora Mariana Fernández Ramírez y de diversos ediles, para realizar labores de desazolve y mantenimiento preventivo en la red hidráulica aledaña a las instalaciones de la Academia de Formación Policial de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.

De la regidora Luz María Alatorre Maldonado, para gestionar la firma de convenio de colaboración con la Fundación Marisa; para reformar el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en Guadalajara; y para gestionar la suscripción de convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para gestionar la firma de convenio de colaboración con la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, habiéndose turnado a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para generar un protocolo especializado en casos de hostigamiento y acoso sexual en la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; y para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

reformular el Reglamento Interno de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De la regidora María Andrea Medrano Ortega, para reformar el Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para la suscripción de convenio de coordinación con el Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Diana Araceli González Martínez y José de Jesús Becerra Santiago, para la creación de comisión edilicia transitoria para la atención de personas desaparecidas, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor Julio César Covarrubias Mendoza, para aprobar el Reglamento del Tianguis Corredor Botánico El Refugio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Del regidor Gabriel Vázquez Suárez, para la creación del Reglamento de Comité de Salud Municipal de Guadalajara; y para reformar diversos reglamentos del Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la rehabilitación de la Plaza de los Mariachis, habiéndose turnado a la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; y para celebrar convenio de colaboración con el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa A.C., turnándose a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para conocer la estrategia de inspección y vigilancia que se implementará con el horizonte del FIFA Fan Fest 2026, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para conmemorar los 30 años del Tianguis Cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para que la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, adquiera al menos una motobomba y una pipa por cada una de sus bases operativas, turnándose a la de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; y para revisar las condiciones bajo las cuales se remunera a grupos culturales promovidos por el municipio, habiéndose turnado a las de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 2024-2027 visión 2042, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la modificación del Decreto D 65/20/24; la adquisición de instrumentos musicales para las escuelas que incentiven la formación en música

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de mariachi; generar un sitio web especializado en la promoción de la oferta cultural del municipio; la rehabilitación del teatro ubicado en el Parque del Refugio; y autorizar el inicio de la actualización de los instrumentos municipales para la planeación de desarrollo urbano; la modificación de los Decretos Municipales D 47/17/24; y D 65/13/24; el inicio del procedimiento de revocación de los derechos de concesión de locales en mercados municipales; traspasos y otorgamientos de concesiones en mercados municipales; la desincorporación y baja de dos semovientes propiedad municipal; el nombramiento de juez cívica; y la aprobación de las listas de perfiles idóneos para ocupar las consejerías titulares y suplentes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz del Municipio de Guadalajara, tomándose la correspondiente protesta de ley a las personas designadas; y se turnaron a comisiones edilicias el relativo a realizar una excitativa a la Comisión de Regularización Municipal para atender la problemática de la Zona División del Norte, con la intervención de los regidores Juan Alberto Salinas Macías, Mario Hugo Castellanos Ibarra y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y para solicitar la publicidad de los estudios de opinión pública realizados por el Gobierno Municipal de Guadalajara, con la intervención de los ediles Juan Alberto Salinas Macías y Ana Isabel Robles Jiménez.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron uso de la voz los munícipes María Andrea Medrano Ortega, sobre el proceso de integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, con la intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y Juan Alberto Salina Macías, reconocimiento a bomberos; y trabajos de desazolve, con la intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y no habiendo quien más solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo a la propuesta de trámite correspondiente.

El Señor Secretario General: Como lo indica Presidenta, son los comunicados enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5, que se refieren a lo siguiente:

- 1.- Oficio de la Dirección de Patrimonio, por el cual informa de la pérdida total de 7 vehículos propiedad municipal.
- 2.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite la solicitud de concesión de un espacio en la Colonia del Fresno.
- 3.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite la solicitud de renovación del contrato de concesión de un local ubicado en el interior del Mercado Libertad.
- 4.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite la solicitud de concesión de espacios públicos en la Colonia del Fresno.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite la solicitud de autorización al DIF Guadalajara, para otorgar el uso de la superficie de tres albercas a favor del COMUDE.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

Antes de continuar, quisiera agradecer la presencia de integrantes del Colegio Odontológico de Jalisco, que se encuentran en la sesión y para quienes pido un fuerte aplauso.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 6 que se refiere a lo siguiente:

6.- Oficio de la Dirección de Obras Públicas, respecto a la colocación de la escultura titulada "Escultura Pelé".

Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 7 al 11, siendo los siguientes:

7.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría especial.

8.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría y primera especial.

9.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de segunda categoría.

10.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de segunda categoría.

11.- Oficio de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de tercera categoría.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 12, que se refiere a lo siguiente:

12.- Iniciativa de ordenamiento del regidor José de Jesús Becerra Santiago, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números 13, 13 Bis, 13 Ter y 14, siendo los siguientes:

13.- Oficio de la Directora Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, por el cual remite el informe de la Presidenta Municipal respecto a su participación en la gira de trabajo Panamá Mayo 2025.

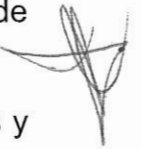
13 Bis. Oficio CJ/DJS/0059/2025 de la Directora Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, por el cual remite el informe de la Presidenta Municipal respecto a su participación en la gira de trabajo Nueva York octubre 2024.

13 Ter. Oficio CJ/DJS/0060/2025 de la Directora Jurídica de Seguimiento de la Consejería Jurídica, por el cual remite el informe de la Presidenta Municipal respecto a su participación en la gira de trabajo Río de Janeiro noviembre 2024.

14.- Oficio del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, por el cual presenta informe de actividades de su asistencia al evento Semana del Clima de las Naciones Unidas, los días 21 y 22 de mayo del presente año en la ciudad de Panamá.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es tenerlos por recibidos y por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo a que se realice su publicación en la Gaceta Municipal preguntando si alguien desea hacer uso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado número 15.

15.- Oficio del Regidor José María Martínez Martínez, por el cual informa su imposibilidad de asistir a la sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, solicitando la justificación de su inasistencia.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 16 al 21, referentes a resoluciones improcedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

16.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Christian Martínez Vega, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

17.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Álvaro Vertiz Marchebout, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

18.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Guillermo Arturo Casillas Navarro, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

19.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Agustín Benjamín Escamilla Alfaro, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

20.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Arturo Martínez Villegas, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.



21.- Resolución del Recurso de Revisión interpuesto por Ricardo Castañeda Álvarez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión.

Es importante establecer que estamos en el punto del orden del día relativo a presentación de iniciativas con turno a comisión, por lo que, cualquier iniciativa presentada será invariablemente turnada a comisiones edilicias.

Les recuerdo que, conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen se presentan en la Secretaría General, al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento. Dicho lo anterior, se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Con su venia Presidenta, muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, mis compañeras y compañeros regidores.

El día de hoy me permito presentar una iniciativa que tiene por objeto el que se celebre un convenio de colaboración entre el Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Binacional Educativa, y la Universidad América Latina; que en una alianza estratégica nos permitirá ofrecer hasta mil becas académicas para nivel medio superior y nivel superior, en áreas fundamentales como Derecho, Ciencias Políticas, Administración o Psicología, todo esto con una cobertura del 90% del costo total de las becas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sin embargo, esta iniciativa también busca que de acuerdo a la suficiencia presupuestal que exista, se busque que un porcentaje sea cubierto por el municipio, el 10% faltante y que sea para personal operativo, es decir, nuestros policías, bomberos, personal de protección civil, así como de servicios de salud.

Ya que sabemos que la profesionalización es muy importante, es por eso que se solicita que esta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicia de Hacienda como convocante asó como de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante. Es cuánto.

**"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La que suscribe, **Ana Isabel Robles Jiménez**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración Académica entre el Municipio de Guadalajara con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa "Ajua-Educación" y el "Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil" comercialmente conocida como la Universidad América Latina**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

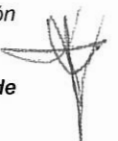
1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.
3. Que, en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece dentro del artículo 38 fracción II que los Ayuntamientos pueden celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como **celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones**, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

Esto incluye convenios educativos, siempre que se enmarquen en la promoción de derechos como la educación y el desarrollo profesional del personal municipal.

Por su parte, el artículo 37 fracción IX, se faculta al municipio a promover, mediante convenios, **programas de becas y alianzas educativas** que favorezcan tanto a la población como al personal del gobierno local.

4. La **educación** constituye un **derecho humano fundamental** consagrado en los principales instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Su garantía no sólo responde a la satisfacción individual, sino que es base estructural para el ejercicio de otros derechos, la participación democrática, el acceso a oportunidades y el desarrollo pleno de las personas y de la sociedad en su conjunto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 3ro establece que:

"Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado –federación, entidades federativas, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación es un medio fundamental para lograr la equidad, el bienestar y la mejora continua de la sociedad."

Este precepto no sólo reconoce la educación como un derecho subjetivo exigible, sino que impone a los **tres niveles de gobierno**, incluyendo el municipal, la **obligación de garantizar el acceso y permanencia** en los sistemas educativos, y de fomentar condiciones para su ejercicio efectivo, especialmente mediante esquemas innovadores como la educación a distancia.

5. De lo anterior, se resalta que la educación es un derecho fundamental y un instrumento clave para el desarrollo integral de las personas y la profesionalización del servicio público. En ese contexto, el Gobierno de Guadalajara, consciente de los desafíos que enfrenta nuestra ciudad en materia de acceso a estudios de nivel medio superior y superior, especialmente para sectores con limitadas oportunidades económicas o de tiempo, considera urgente implementar mecanismos alternativos que faciliten trayectorias académicas flexibles, accesibles y de calidad.

Como un parteaguas, habría que recordar que la pandemia por COVID-19 representó uno de los mayores desafíos contemporáneos para los sistemas educativos a nivel global. A partir de 2020, las restricciones sanitarias obligaron a **migrar súbitamente de la educación presencial a entornos virtuales**, visibilizando tanto las carencias estructurales como el **potencial transformador de las tecnologías digitales** en el ejercicio del derecho a la educación.¹

En México, el cierre de planteles afectó a millones de estudiantes y obligó a la creación y adaptación de plataformas como "Aprende en Casa"², así como a la expansión de herramientas digitales, aulas virtuales y contenidos accesibles en línea. Este fenómeno dejó como aprendizaje central que **la educación en línea no sólo es un recurso de emergencia, sino una herramienta estructural** para ampliar la cobertura, la equidad y la flexibilidad educativa.

Particularmente para **personas adultas, trabajadoras, madres de familia y servidoras/res públicos**, los modelos virtuales se han consolidado como la única vía posible para **retomar estudios o acceder a formación continua** sin abandonar sus responsabilidades laborales o familiares. Esto refuerza la obligación de los gobiernos locales de **promover opciones educativas adaptadas a las nuevas realidades sociales y tecnológicas**.

Así, el COVID-19 **no sólo evidenció brechas educativas, sino también abrió una ventana de innovación y oportunidad** para reconfigurar las políticas públicas en materia de educación, garantizando el derecho de todas las personas a aprender a lo largo de la vida, sin importar su edad, contexto o condición.

En ese sentido, la modalidad educativa en línea representa una herramienta poderosa para atender la creciente demanda de formación académica, tanto de la ciudadanía como del personal de la administración municipal. El uso de las tecnologías para procesos formativos, el acceso a plataformas tecnológicas, bibliotecas virtuales y la posibilidad de certificar estudios a través de instituciones con validez oficial, permiten hoy ampliar el horizonte de inclusión educativa sin comprometer la calidad.

Por lo anterior, y con fundamento en el principio de colaboración institucional previsto en el artículo 115 constitucional, así como en el marco normativo municipal y estatal en materia de educación y desarrollo social, se propone autorizar la suscripción de un **Convenio de Colaboración Académica entre el Municipio de Guadalajara con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa "Ajua-Educación" y el "Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil" comercialmente conocida como la Universidad América Latina**, por lo que dure la actual administración pública municipal, el cual tiene como finalidad:

- Consolidar un espacio común de colaboración para ofrecer a personas residentes del municipio y servidoras públicas, oportunidades de estudio en niveles medio superior y superior bajo modalidad en línea.

¹ Fuente: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/EducacionCOVID19.pdf

² <https://www.gob.mx/sep/articulos/boletin-sep-no-12-registra-aprende-en-casa-altos-niveles-de-audiencia-en-sus-distintas-modalidades?idiom=es>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- Establecer un programa de becas parciales que permitirá acceder a programas académicos en áreas estratégicas como Derecho, Administración de Empresas, Informática Administrativa, Pedagogía, Ciencias de la Educación, Criminología y Criminalista, Ciencias Políticas, Comercio Internacional, Mercadotecnia y Psicología.
- Promover la profesionalización del personal municipal, elevando la calidad del servicio público mediante herramientas tecnológicas y competencias laborales actualizadas.
- Generar un mecanismo de acceso justo, transparente y con enfoque social a través de una comisión municipal interna de evaluación y selección de candidatos.

A través de esta colaboración tripartita:

- La **Universidad América Latina** fungirá como institución académica responsable de la operación, certificación y calidad educativa.
 - La **Comisión Binacional AJUA-Educación** actuará como promotora comunitaria y gestora de vinculación internacional.
 - El **Ayuntamiento de Guadalajara** contribuirá como facilitador, promotor e impulsor del acceso a estas oportunidades, sin comprometer recursos públicos, pero sí sumando voluntades para favorecer el desarrollo humano y profesional de su población.
6. El programa de becas derivado del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, la Comisión Binacional Educativa AJUA-Educación y la Universidad América Latina – Colegio de Estudios Abiertos A.C., contempla un esquema de financiamiento en el que **el 90% del valor de la colegiatura es absorbido por las instituciones educativas participantes**, quedando a cargo de las personas estudiantes únicamente el 10% restante, lo que resulta una súper oportunidad para profesionalizarse.

Este modelo de beca parcial ya representa una ventaja significativa en términos de acceso y asequibilidad para la población general. Además de ello, **existen grupos prioritarios dentro del propio gobierno municipal cuya labor esencial amerita condiciones reforzadas de apoyo institucional** para facilitar su formación académica y profesionalización.

En ese sentido, se propone que la Administración Pública actual, **evalúe** por medio de sus comisiones correspondientes y que para su efecto determinen, **en el marco de su proyección y programación presupuestaria, la posibilidad de cubrir el 10% restante del costo de la colegiatura para el personal operativo del municipio**, incluyendo a elementos de seguridad pública, protección civil, bomberos, servicios médicos municipales, servicios públicos y otras áreas cuya labor es fundamental para la gobernabilidad y la atención directa a la ciudadanía.

Esta medida representaría una inversión social y estratégica con los siguientes efectos positivos:

- **Reconocimiento institucional** a las y los servidores públicos de base operativa que, por las condiciones de su trabajo, pocas veces acceden a beneficios educativos reales.
- **Mejora en el capital humano del gobierno municipal**, fortaleciendo sus capacidades, su sentido de pertenencia y su proyección profesional.
- **Estímulo para la permanencia y productividad del personal**, con impacto en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Desde una perspectiva legal, esta medida **es viable siempre que se prevea en la proyección presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente**, en congruencia con lo dispuesto a la normativa que rige la disciplina financiera desde el municipio, y la sincronía a efecto de garantizar el derecho a la educación de manera progresiva, la cual permite establecer programas de capacitación, profesionalización para las y los trabajadores de base y confianza, en favor de su desarrollo integral.

Aunado a lo anterior, es indispensable que en la resolución del Ayuntamiento, se instruya a la Sindicatura para suscribir los convenios específicos derivados, así como para adecuarlos conforme a las condiciones más favorables al interés municipal y claro, al beneficio de las personas a las que está dirigido.

7. Por otra parte, en atención a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa versan de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

positiva toda vez que se enmarca en las atribuciones establecidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (arts. 37, 38 y 52), por otra parte, refuerza el mandato del artículo 3º constitucional, que obliga al Estado (incluyendo municipios) a garantizar el acceso a la educación. La celebración de convenios específicos posteriores permite modular, supervisar y adecuar cada acción conforme al interés público.

Asimismo, respecto a las **repercusiones presupuestales**, el convenio en su diseño original no implica erogación directa inmediata, pues el 90% del costo lo absorben las instituciones participantes, si el Municipio se encontrara en las posibilidades y suficiencias para cubrir el 10% restante para personal operativo, la medida sería focalizada y fácilmente programable en el ejercicio fiscal vigente o subsecuente.

En cuanto a las **repercusiones laborales** se determina que no existen.

A su vez, respecto a las **repercusiones sociales**, este convenio representa un paso contundente hacia la profesionalización, y la cultura del máximo aprovechamiento del conocimiento y la consolidación de un modelo de ciudad educadora, donde el acceso a la formación académica deje de ser un privilegio y se convierta en una herramienta tangible **que cuide** a las personas beneficiadas. Al impulsar un esquema de becas que permite a la ciudadanía, y particularmente al personal operativo del municipio, continuar o iniciar sus estudios superiores en modalidad virtual con ello, el Gobierno de Guadalajara reafirma su compromiso con el derecho a la educación como motor de justicia social, movilidad laboral y fortalecimiento institucional.

Más allá de la formación académica, este programa tiene el potencial de detonar procesos de dignificación y autoestima en sectores como policías, bomberos, y personal de servicios de salud. Apostar por su profesionalización no sólo mejora los servicios públicos que reciben las y los tapatíos, sino que envía un mensaje poderoso: en Guadalajara, el mérito, el esfuerzo y el derecho a aprender serán respaldados con políticas públicas reales, sensibles y sostenibles.

En mérito de lo antes expuesto y **con fundamento** en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 36 fracción I, 37 fracción IX, 38 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, 52 fracción II y 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de

DECRETO

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración Académica entre el Municipio de Guadalajara con la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa "Ajua-Educación" y el "Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil" comercialmente conocida como la Universidad América Latina, con vigencia al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, que forma parte del presente Decreto como **Anexo 1**.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica revise el proyecto de Convenio de Colaboración, propuesto por la Asociación de Jaliscienses Unidos en Acción a través de Comisión Binacional Educativa "Ajua-Educación" y el "Colegio de Estudios Abiertos Asociación Civil" comercialmente conocida como la Universidad América Latina, y en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara para que, en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración Académica, señalado en el punto primero del presente Decreto, así como a los Convenios Específicos que deriven del mismo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Educación para que dé seguimiento al cumplimiento del Convenio de Colaboración, y colabore con las instancias competentes para cumplir con el objeto del mismo en el desarrollo de la educación en el que se contemple a las y los tapatíos.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Cuidamos Guadalajara para que, a través de las áreas que considere pertinentes, se coordinen con el área de Análisis y Comunicación Estratégica en la elaboración de una estrategia de difusión social adecuada, a fin de dar a conocer a las y los tapatíos la presente iniciativa y la convocatoria que de ella derive.

Sexto. Se instruye y autoriza a la Tesorería para que a través de las áreas correspondientes se analice la suficiencia presupuestal, para que se realicen las transferencias entre partidas presupuestales y administrativas que resulten necesarias para que el Municipio cubra el diez por ciento no contemplado por la beca destinado al personal operativo del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio, incluyendo a elementos de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos, Servicios Médicos Municipales, atendiendo los lineamientos que para tal efecto determine la Coordinación de Administración e Innovación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Séptimo. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que a través del Área de Desempeño y Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos, elabore los lineamientos de participación de las y los servidores públicos para obtener el beneficio que refiere en punto Sexto, así como promover, difundir y emitir la convocatoria correspondiente para la capacitación y profesionalización del personal operativo de la Comisaría, Protección Civil y Bomberos, Servicios Médicos Municipales.

Octavo. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico Municipal y el Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorio

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente Decreto Municipal entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente Decreto".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Realmente voy a ser muy breve porque esta iniciativa la presentamos prácticamente la mayoría de mis compañeras y compañeros regidores, además del Síndico Salvador de la Cruz.

Tiene que ver con crear una comisión edilicia transitoria a efecto de poder estar atentos con todos los asuntos relacionados con el Mundial 2026 y cómo Guadalajara va a participar en ellos; sin embargo, sí quisiera que esa oportunidad de poderla presentar, también en el uso de la voz, mis compañeros puedan decir algo. Es cuánto.

"H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE

Quienes suscribimos ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ, MARIA ANDREA MEDRANO ORTEGA, HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL, LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO, GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ, VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA, JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, en nuestro carácter de Regidoras y Regidores de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio, la presente **INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UNA**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

COMISIÓN TRANSITORIA PARA ASUNTOS RELACIONADOS LA COPA MUNDIAL DE LA FIFA 2026, EN GUADALAJARA." de conformidad con la siguiente:

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Es facultad de las regidoras y regidores presentar Iniciativas de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

En ese tenor, de conformidad al artículo 88 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa constituye un instrumento documental de propuesta de Decreto municipal para la consideración y resolución por parte del Ayuntamiento.

En ese mismo orden de ideas, se formula la presente iniciativa con base a lo dispuesto por el artículo 92 que establece las características de su contenido en su primera y segunda fracción, del Código citado en el párrafo anterior.

II. Con motivo de la próxima celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, cuya sede compartida entre México, Estados Unidos y Canadá representa una oportunidad histórica, la ciudad de Guadalajara ha sido seleccionada como una de las sedes oficiales para albergar partidos del torneo más importante del fútbol a nivel global.

Guadalajara, sede de cuatro partidos de la Copa Mundial de la FIFA 26 Sede: Guadalajara Un anticipo de lo que nos espera en esta sede de la Copa Mundial de la FIFA 26™. La Copa Mundial de la FIFA más numerosa de la historia contará con cuatro partidos en el Estadio Guadalajara como parte de los 104 encuentros del torneo de 48 equipos. El Estadio Guadalajara albergará cuatro partidos de la Copa Mundial de la FIFA 26™, incluido el segundo encuentro de grupo de México el jueves 18 de junio de 2026.

El calendario completo de partidos de la Copa Mundial de la FIFA más grande de la historia ya ha sido desvelado, dando el marco para el torneo de 104 partidos en el que participarán 48 equipos en 16 ciudades anfitrionas de tres países: Canadá, México y Estados Unidos.³

En este contexto, resulta indispensable que el Gobierno Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, impulse medidas, políticas públicas y acciones legislativas que garanticen el adecuado aprovechamiento de esta coyuntura internacional, no sólo en términos deportivos, sino también en materia de desarrollo económico, promoción cultural, turismo, seguridad, infraestructura, sostenibilidad y proyección global.

La celebración del Mundial 2026 en nuestra ciudad implicará una afluencia masiva de visitantes nacionales y extranjeros, así como una exposición mediática sin precedentes. Esta situación requiere una planificación estratégica municipal, transversal y coordinada, que permita maximizar los beneficios sociales, económicos y culturales para los habitantes de Guadalajara y su zona metropolitana.

Además, conforme a los principios de gobierno abierto, participación ciudadana, inclusión y desarrollo sostenible, se plantea la necesidad de establecer mecanismos institucionales que fomenten:

- 1. La adecuación de espacios públicos e infraestructura urbana conforme a estándares internacionales de movilidad, accesibilidad y sustentabilidad.*
- 2. El fortalecimiento de medidas de prevención de seguridad y mejor convivencia así como la seguridad pública y protección civil, mediante protocolos preventivos y de atención inmediata ante eventos masivos.*
- 3. La promoción turística y cultural de Guadalajara, a través de campañas estratégicas que impulsen la identidad local y la derrama económica en sectores como la gastronomía, el arte, el comercio y los servicios.*
- 4. El impulso a la economía local, con incentivos a micro y pequeñas empresas, así como a emprendedores, para que participen activamente en las cadenas de valor del evento.*
- 5. La participación juvenil y comunitaria, como mecanismo de integración y apropiación del evento mediante actividades deportivas, artísticas y de voluntariado social.*

El Mundial 2026 representa una oportunidad histórica para transformar positivamente el entorno urbano y social de Guadalajara, generar empleos, fomentar la cohesión comunitaria, y posicionar a la ciudad como una referencia internacional de gestión moderna, eficiente y humana.

³ <https://www.fifa.com/es/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/articles/guadalajara-cuatro-partidos-estadio-copa-mundial-2026>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La cuenta regresiva para el Mundial 2026 ha iniciado durante la noche de este miércoles en el centro de Zapopan, Jalisco, ciudad sede del Estadio Guadalajara. Los Arcos de Zapopan fueron el escenario sobre el que se llevó a cabo la revelación del reloj que marca la cuenta atrás para el inicio del Mundial 2026, con presencia de Amaury Vergara, presidente de Chivas, como responsable y dueño del estadio sede, así como la asistencia de Pablo Lemus, Gobernador de Jalisco, y los presidentes municipales de Guadalajara y Zapopan, Verónica Delgadillo y Juan José Frangie, respectivamente. Los presidentes municipales presentaron los avances en las adaptaciones que se están realizando en la Zona Metropolitana para recibir el evento. Entre las principales obras, se anunció la renovación del centro de Guadalajara, que será sede del Fan Fest. Delgadillo aseguró que este será el más grande de los tres que habrá en las ciudades mexicanas anfitrionas. También se confirmó la modernización del Aeropuerto Internacional de Guadalajara, así como la rehabilitación de la carretera a Chapala, que conecta la terminal aérea con la ciudad. Ambas obras estarán concluidas antes del 11 de junio de 2026. La construcción de hoteles en la zona metropolitana de Guadalajara pondrá a disposición 84 mil habitaciones disponibles para el Mundial 2026. Además, Pablo Lemus y Verónica Delgadillo aseguraron que el fan fest en el centro de la ciudad será el más grande de las tres sedes en México. También, Lemus afirmó que habrá sorpresas en eventos que se realizarán durante los próximos 365 días previos a la justa, para aumentar la euforia de los aficionados.⁴

La ciudad de Guadalajara, Jalisco, ha sido designada como una de las sedes oficiales para la Copa Mundial de la FIFA 2026, un evento de alcance global que representa una oportunidad histórica para el fortalecimiento del desarrollo urbano, económico, turístico, cultural y deportivo del municipio.

La magnitud del evento exige una respuesta institucional ordenada, eficaz y coordinada por parte del Gobierno Municipal, a fin de garantizar la adecuada atención de todos los aspectos relacionados con la planeación, seguimiento y ejecución de acciones vinculadas al Mundial, en estrecha colaboración con los diversos niveles de gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

III. En la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 10 de abril de 2025, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado José Manuel Romo Parra, hicieron constar, la aprobación el Decreto Municipal número D 20/09BIS/25⁵, donde se aprobó el esquema de colaboración para la atención de los compromisos y responsabilidades de la Copa Mundial de Fútbol 2026, en el cual se aprobó suscribir un convenio de colaboración para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026, a celebrarse entre el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y los Municipios de Guadalajara y Zapopan, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Municipio de Zapopan en su carácter de ciudad sede.

Así mismo se autorizó la realización de los trámites y procedimientos necesarios para consolidar la aportación al fideicomiso público estatal denominado "Fideicomiso Mundial Jalisco 2026" por la cantidad de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos previstos en el convenio de colaboración que se suscriba para la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026. La cantidad que se autoriza a aportar se aplicará de la siguiente manera: \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, autorizado en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de diciembre de 2024 y publicado en la Gaceta Municipal el 17 de diciembre de 2024; y se aprobó aportar la cantidad de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, previa aprobación del mismo por este Ayuntamiento.

IV. Ahora bien, dado el contexto antes referido, la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ha sido designada como una de las sedes oficiales para la Copa Mundial de la FIFA 2026, un evento de relevancia global que representa una oportunidad única para el impulso del desarrollo económico, urbano, social, turístico, cultural y deportivo del municipio.

Dado el carácter extraordinario y temporal del evento, y considerando la complejidad de los temas que implica su organización como infraestructura, seguridad, movilidad, promoción turística, participación ciudadana, sostenibilidad, derechos humanos, comercio y ordenamiento territorial **se propone la creación de una Comisión Edilicia Transitoria**, para que desde el Ayuntamiento se articule una respuesta institucional eficiente, coordinada y especializada.

Esta Comisión Transitoria permitirá al Cabildo ejercer funciones de gestión, análisis, consulta y seguimiento, en coordinación con dependencias municipales, estatales, federales, organismos internacionales y la sociedad civil, en beneficio de una adecuada planeación y ejecución de acciones relacionadas con el Mundial.

Es mediante una comisión transitoria que el Ayuntamiento debe retomar sus funciones y atribuciones, la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 27 y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo 103 establecen en lo relativo a las Comisiones Edilicias que los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponden conocer deberán funcionar mediante comisiones las cuales pueden ser permanentes o transitorias, el mismo Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en su artículo

⁴ https://www.espn.com.mx/futbol/mundial/nota/_id/15300114/mundial-2026-estadio-guadalajara-cuenta-atras-amaury-vergara.

⁵ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomolIEjemplar22Secc1aAbril10-2025.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

104 menciona que en la creación de Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias es el Presidente o la Presidenta Municipal a quien le corresponde proponer a las y los regidores integrantes de la misma, sin embargo se considera que a manera de sumar a los esfuerzos de la Presidenta y su agenda, quienes integramos el Ayuntamiento y suscribimos la presente iniciativa, consideramos pertinente proponer su creación e integración a manera de colaboración materialmente legislativa para su posterior validación, por lo que se presenta una iniciativa de decreto, para la creación de una Comisión Transitoria para Asuntos Relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026, en Guadalajara.

La creación de esta comisión edilicia transitoria obedece al principio de buena administración, y busca dotar al Ayuntamiento de un mecanismo legal y funcional para enfrentar con responsabilidad los retos y oportunidades que implica ser anfitriones de un evento de talla mundial.

Por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del multicitado Código, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:

1. Objeto: la creación de una comisión transitoria para asuntos relacionados con el mundial 2026 en Guadalajara.

2. Materia: Comisión Edilicia Transitoria

3. Repercusiones jurídicas: No hay repercusiones jurídicas.

4. Repercusiones presupuestarias: No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal, ya que con la infraestructura de este ayuntamiento se realizarán las acciones correspondientes.

5. Repercusiones laborales: No genera un impacto o repercusión laboral.

6. Repercusiones sociales: Tendrá efectos positivos al promover la transparencia, inclusión, equidad, participación ciudadana y el legado comunitario del evento, beneficiando a diversos sectores sociales, especialmente jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y sectores económicos locales.

En mérito a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 88, 90, 91 y 92 fracciones I y II y 104 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y elevamos a la siguiente iniciativa de Decreto municipal con turno a comisión, el siguiente:

DECRETO

Primero. Se aprueba la creación de una Comisión Edilicia Transitoria para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos relacionados con la Copa Mundial de la FIFA 2026, en Guadalajara, como órgano colegiado de carácter temporal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Especial Transitoria, para quedar como sigue:

- I. **Presidencia:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales;
- II. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento;
- III. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Salud y Deportes;
- IV. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;
- V. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- VI. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Justicia;
- VII. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- VIII. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos ;
- IX. **Vocal:** Regidora o regidor titular de la presidencia de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

La Comisión Edilicia Transitoria debe contar con una Secretaria o un Secretario Técnico, que estará a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Gabinete, o a quien designe como representante.

Las y los regidores que presiden una Comisión Edilicia deben designar un suplente, debiendo ser integrantes de la Comisión Edilicia que representan, el cual tendrá los mismos derechos y obligaciones en ausencia de su titular. La designación de los representantes será mediante oficio dirigido a la Presidencia de la Comisión con copia para la Secretaría Técnica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Comisión Transitoria tendrá como objetivo analizar, coordinar, proponer y dar seguimiento, de manera oportuna y expedita, a las acciones municipales relacionadas con la planeación y ejecución de actividades vinculadas con la Copa Mundial de la FIFA 2026, cuya sede se encuentre en el municipio de Guadalajara y contará con las atribuciones siguientes:

- I. Recibir y canalizar información de las dependencias municipales sobre el estado de preparación de la ciudad para el Mundial;
- II. Emitir opiniones, propuestas o recomendaciones al Pleno del Ayuntamiento;
- III. Participar en mesas de trabajo interinstitucionales;
- IV. Coordinar esfuerzos interinstitucionales con las áreas correspondientes y que para sus efectos se considere, para promover una gestión integral;
- V. Promover acciones de difusión, consulta o participación social en torno al evento;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio de Guadalajara ante instancias estatales, nacionales e internacionales en el marco de su participación como sede oficial del evento.
- VII. Supervisar la planeación, ejecución y avance de las obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos relacionadas con la Copa Mundial, incluyendo:
- VIII. Revisar los recursos públicos destinados a proyectos asociados al Mundial promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.
- IX. Invitar a las y los representantes de las dependencias con conocimientos técnicos y jurídicos sobre los temas que se aborden en las sesiones, con el fin de conocer avances, identificar retos y requerimientos, así como dar seguimiento a los compromisos institucionales asumidos;
- X. Realizar recomendaciones preventivas o de mejora en casos específicos en la ejecución de los trabajos relacionados con la organización, desarrollo y efectos del evento.
- XI. Realizar visitas de supervisión o verificación sobre avances físicos, administrativos o sociales de las acciones implementadas;
- XII. Observar que los proyectos se desarrollen con perspectiva de inclusión social, accesibilidad, igualdad de género y sustentabilidad ambiental;
- XIII. Atender y resolver de manera oportuna los asuntos relacionados con la participación del Municipio en los eventos que deriven de la Copa Mundial de la FIFA 2026; Área Metropolitana de Guadalajara con el fin de atender asuntos de interés común relacionados con la organización, desarrollo y efectos del evento; y
- XIV. Las demás relativas que surjan al evento denominado Copa Mundial de la FIFA 2026 en Guadalajara.

La Comisión debe reunirse cada que se considere necesario, y tomará sus decisiones por mayoría simple, teniendo voto de calidad la Presidencia de la Comisión.

Son atribuciones de la Presidencia de la Comisión:

- I. Presidir y convocar las sesiones de la Comisión Edilicia Transitoria;
- II. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Edilicia Transitoria, a través de la Secretaría Técnica;
- III. Presentar un informe al Ayuntamiento, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, basado en la participación del Municipio en los eventos que deriven de la Copa Mundial de la FIFA 2026.
- IV. Aquellas que prevean las reglas de funcionamiento y organización interna de las Comisiones Edilicias.

La Secretaría o Secretario Técnico cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión Transitoria por instrucción de la Presidencia y elaborar el orden del día;
- II. Participar exclusivamente con el uso de la voz en las sesiones;
- III. Levantar el acta de las sesiones;
- IV. Mantener actualizada la información y llevar el registro y custodia de los documentos que competan a la Comisión Transitoria;
- V. Dar cuenta de las comunicaciones recibidas;
- VI. Solicitar datos técnicos a las y los titulares de la Administración Pública, cuando así se requiera;
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados; y
- VIII. Las demás que le encomiende la Comisión Transitoria.

Tercero. Se aprueba que la Comisión Transitoria estará en funciones hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo disposición en contrario que emita el Ayuntamiento respecto de su prórroga o conclusión anticipada.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a las comisiones edilicias permanentes y a las dependencias municipales competentes para su conocimiento y colaboración".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Jesús Becerra.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y todos. La verdad es que muy contento de sumar esfuerzos en torno a esta iniciativa junto con la regidora Ana, así como todas y todos mis compañeros ediles que unificamos trabajos en la autoría de esta propuesta.

Guadalajara será una vez más vitrina ante el mundo, ser sede de la Copa Mundial FIFA 2026 no es solo un motivo de orgullo sino también de una enorme responsabilidad, se trata del evento de mayor escala en nuestra ciudad, de los más importantes en décadas y su impacto trasciende lo deportivo, implica infraestructura, movilidad, seguridad, servicios, comercio y promoción internacional.

Como cuerpo edilicio, tenemos el deber no solo de estar informados, esto es nuestro derecho y una atribución de nuestro cargo, sino también de participar activamente en el seguimiento, evaluación y mejora de todo aquello que se derive de esta organización.

Crear esta comisión transitoria permitirá dar seguimiento puntual a los avances, identificar áreas de oportunidad y sobre todo, proponer soluciones y mejoras que abonen al éxito del evento; con la creación de esta comisión transitoria, desde este recinto mandamos un mensaje de certeza y corresponsabilidad a las y los tapatíos que como gobierno daremos seguimiento puntual a la organización de tan importante evento y lo que ello implique, sin perder de vista el sentido social que beneficie a quienes habitan esta gran ciudad. Queremos que Guadalajara esté a la altura de las expectativas globales, y eso requiere vigilancia, colaboración institucional y compromiso.

Esta comisión será una herramienta útil para canalizar este esfuerzo de manera ordenada, transparente y propositiva; todas y todos compartimos la responsabilidad de que la ciudad cumpla y lo haga bien. Gracias por la iniciativa a todas y todos. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidor. Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. Igualmente me sumo a esta iniciativa muy contenta porque el próximo año tendremos uno de los eventos más importantes del mundo aquí en Guadalajara y en Zapopan; desde luego que siendo no solamente una de las ciudades más importantes del país, sino que siendo sede es de vital importancia el que haya una comisión encargada de estar dándole seguimiento a los trabajos, coadyuvar con los trabajos que se den con el tema del Fan Fest y del Mundial. Muchas gracias Presidenta.

La Presidenta Municipal: No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Hoy en este apartado, vengo a este Ayuntamiento con motivo de una política pública que pretende hacer el Pleno en ejercicio de los derechos culturales, en este caso.

A los largo de los recorridos que hacemos todos los días en nuestra ciudad en todas las colonias, observamos que ha habido un avance importante en la infraestructura educativa y cultural, lamentablemente en estos mismos recorridos también podemos advertir que muchos de estos espacios están en pleno abandono, hay unos de plano con bastante deterioro, pero ante todo no están funcionando para nosotros poder hacer valer el derecho cultural de las tapatías y tapatíos

Ese es el motivo que me provoca presentar esta iniciativa junto con mi compañera regidora Teresa Naranjo; estuvimos hace unos días allá por la Echeverría, en el centro cultural que está por Rafael Lozada, es un centro cultural que tuvo mucho auge para integrar comunidad en diversas actividades sobre todo a adultos mayores, con la participación del Ayuntamiento hace años.

Hoy, este espacio debe rehabilitarse para efectos de poder entonces hacer vigente el ejercicio de los derechos culturales de las tapatías y tapatíos.

Esta sesión y en este punto, me parece muy pertinente porque estamos a punto, bueno no nosotros, ahora si que adelanto el tema de MORENA sino los de siempre, el gobierno oficialista con sus aliados van a regalar 400 mil pesos para un convenio para que nos hagan un reglamento de derechos culturales, pero tenemos en abandono toda la infraestructura que tiene que ver con el ejercicio pleno de los derechos de las tapatías y tapatíos del acceso a la cultura, no hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

mantenimiento, se les olvidó, andan pintando juegos en los parques de estos de fierro vaciado y demás, pero, ¿Y los centros culturales? No hay.

Les pongo el ejemplo del de Rafael Lozada como también puedo poner el ejemplo de Santa Cecilia cuyo domo ya tiene varios años roto, ahora en temporada de lluvias ya no puede haber actividades que de manera permanente, particularmente las mujeres adultos mayores son las que disfrutan este espacio.

Por lo tanto, con todo respeto pero también con mucha convicción y exigencia, le pido a este Ayuntamiento tome cartas en el asunto en su conjunto, hay que hacer un inventario de todo el patrimonio que tenemos de disfrute para el ejercicio pleno de los derechos culturales de las tapatías y tapatíos de todos los espacios, no solo de los dos que me he referido. Para ese efecto también pediría que en caso de que ya tuviéramos ese inventario hecho, entonces que nos puedan hacer llegar todos los datos, tanto la ubicación, el espacio, la infraestructura que hace falta para su rehabilitación y meterle lana.

Por lo tanto, en esta iniciativa estamos pretendiendo, tanto mi compañera Naranjo como su servidor, que se presupueste en el 2026 si es que queremos y esa es la voluntad de en verdad hacer patentes los derechos de las tapatías y tapatíos y convertir a Guadalajara en una ciudad de derecho y no solo de cuidado, entonces sí metámosle lana, así que amor con amor se paga y lo que no se dé con amor no existe.

Esa es la propuesta, que haya un inventario, si lo hay entonces que nos generen todos los datos de identificación de los bienes, cuyo fin es el aprovechamiento para los espacios culturales y que se meta lana para la rehabilitación a favor de los tapatíos en el presupuesto 2026. Es cuánto.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

Quienes suscriben, **Regidora Teresa Naranjo Arias y Regidor José María Martínez Martínez**, integrantes del Grupo Edificio de Morena, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto, instruir a diversas dependencias municipales con el propósito de implementar un programa por el que se rehabiliten los espacios culturales que se encuentran en las diversas colonias de la Ciudad**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El derecho humano de acceso a la cultura, es una prerrogativa consagrada en diversos instrumentos internacionales, tales como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, mismo que, en su artículo 15, numerales 1, inciso a) y el 2, establece:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 15.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a toda persona a:
Participar en la vida cultural;
a) y c) ...
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.⁶
2. En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce este derecho, en su artículo 4o., estableciendo lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

3. De igual manera, la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconoce lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la cultura, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; a preservar y desarrollar su identidad; a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural; a elegir pertenecer a una comunidad cultural; al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad.

4. El Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza vigente, reconoce la necesidad de condiciones de vida que ayuden a las personas a mejorar su educación, sus condiciones de salud y oportunidades para mejorar su bienestar a través de la actividad física, el deporte y la cultura, como parte de un desarrollo integral de las y los tapatíos.

De igual manera establece a la cultura como un recurso potencial para el desarrollo, puesto que ello, además de promover el enriquecimiento espiritual e intelectual de la sociedad, aporta, en términos de calidad de vida al contribuir al mejoramiento social, político y económico.

Asimismo, considera que el disfrute de las artes, el cuidado y apreciación del patrimonio, el acceso al conocimiento de la historia de nuestra ciudad, además de otras expresiones culturales nos enriquecen como personas, incluso ofrece herramientas que coadyuvan con la resolución de los problemas diarios.⁷

5. La presente iniciativa se plantea a partir de la necesidad de hacer cada vez más democrático el acceso a la cultura en Guadalajara, dado que, una de las problemáticas con las que se encuentran las y los tapatíos en esta materia, es la limitada garantía de este derecho, nos referimos a lo que, el Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza vigente, señala como diagnóstico, cuando establece:

"Algunas de las problemáticas identificadas en el ámbito cultural hasta hace unos años era el limitado acceso a la cultura por parte de la población en riesgo en contextos de desigualdad social, la centralización de la programación artística y cultural en la zona centro de la ciudad, el bajo impacto de programación cultural implementada en el espacio público en las comunidades, el elevado número de espacios culturales con deterioro y

⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (s. f.). Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Recuperado 2 de junio de 2025, de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

⁷ Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza 2021 - 2024. (s. f.). Gobierno de Guadalajara. Recuperado 2 de junio de 2025, de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

subutilizados, así como las múltiples necesidades de equipamiento y habilitación de la infraestructura cultural municipal para crear espacios funcionales e incluyentes. Problemas que se han transformado a la par de las nuevas dinámicas culturales.

[...]

A pesar de las diversas instalaciones culturales con las que cuenta el municipio, la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales (INEGI, 2010), menciona que un 87% de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, no practica habitualmente ninguna actividad artística, aun cuando el 47% de la población desearía realizar alguna, y la asistencia a espectáculos teatrales es del 24.4%, por debajo de Nuevo León y la Ciudad de México. Lo anterior puede responder a una diversidad de factores entre los que resaltan los bajos resultados en la formación de públicos y una programación desarticulada de eventos culturales de contenidos infantiles y juveniles.

Si bien desde la administración municipal 2021 – 2024, se tenía un diagnóstico en materia de acceso a la cultura, no se logró habilitar el 100% de los espacios dedicados a las expresiones artísticas – culturales en nuestro municipio, además de que la mayoría de la agenda cultural aún se desarrolla en el centro de nuestra ciudad.

El gobierno municipal, a través de sus dependencias, debe tener como base la urgente necesidad de la inclusión de las personas que viven en las colonias menos favorecidas de nuestra ciudad, llevando hasta estas eventos culturales, talleres de expresión artística, entre otras actividades.

Si bien es cierto, los centros culturales coadyuvan con esta tarea, también lo es que, en nuestro municipio se encuentran espacios que se crearon con la finalidad de la difusión artística que siguen siendo subutilizados y se encuentran en gran deterioro, abandonados y por supuesto, que pueden ser espacios en donde al contrario de fomentar cohesión social, sentido de pertenencia a una comunidad y cultura de la paz, generan inseguridad para quienes habitan o transitan cerca de los mismos.

Un ejemplo de ello, es el teatro al aire libre que se encuentra en la Colonia Ferrocarril de nuestro Municipio, en la confluencia de las Calles Rafael Lozada y Rafael Nambo, mismo que se encuentra adjunto a la UMB Benito Juárez. A decir de vecinas y vecinos, en dicho espacio se acostumbraba llevar a cabo diversas actividades artísticas y culturales, sin embargo, en la actualidad se encuentra en estado de abandono.

Es imperativo que, en coordinación entre las Direcciones de Cultura y de Obras Públicas, se lleven a cabo las tareas de mejoramiento a los espacios culturales que dependen del Gobierno Municipal, asimismo, urge establecer una agenda cultural que integre a todas las colonias de nuestra ciudad, garantizando y democratizando el derecho humano de acceso a la cultura, tomando como base la corresponsabilidad para mejorar la vida de los y las tapatías.

6. Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias siguientes: Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como convocante y, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, así como Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, como coadyuvantes.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye al Titular de la Dirección de Cultura, en coordinación con la Dirección de Administración, con el propósito de llevar a cabo, en un plazo no mayor a noventa días posteriores a la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aprobación del presente acuerdo, el inventario de los espacios públicos dedicados a la difusión artística y cultural, que dependen del Gobierno Municipal.

Segundo. *De ya existir el inventario señalado en el punto Primero del presente acuerdo, se instruye a las Direcciones de Cultura y de Administración, con el propósito de llevar a cabo la actualización del mismo, en un plazo no mayor a noventa días posteriores a la aprobación del presente acuerdo, señalando por lo menos, de manera enunciativa mas no limitativa, de cada espacio, lo siguiente:*

1. *Nombre.*
2. *Ubicación.*
3. *Tipo de infraestructura (auditorio, teatro, etc.)*
4. *Estado actual.*
5. *De requerirlo, necesidades específicas de mantenimiento.*

Tercero. *Una vez concluidos los trabajos de inventario y/o actualización, se instruye a la Dirección de Cultura para que rinda un informe ante la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas del resultado de los mismos.*

Cuarto. *Se instruye a la Dirección de Cultura, para que, en Coordinación con la Dirección de Obras Públicas, lleven a cabo un proyecto de presupuesto de las obras necesarias para el mantenimiento y operación de los espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, dependientes del Gobierno Municipal.*

Quinto. *Se instruye a las Direcciones de Cultura y de Obra Pública, para que, en la fase de presupuestación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, consideren la viabilidad de asignar recursos financieros destinados al mantenimiento y operación de los espacios dedicados a la difusión del arte y la cultura, dependientes del Gobierno Municipal.*

Sexto. *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que, realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo".*

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas como convocante, así como de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Con su venia Presidenta, buenas tardes compañeras y compañeros regidores, así como todas las personas que nos acompañan en este día.

Esta iniciativa que quiero presentar va en el sentido de diseñar e implementar cursos en materia de prevención, identificación y manejo de situaciones de violencia. En este punto quiero señalar, que por desgracias según el monitoreo de indicadores del desarrollo de Jalisco, MIDE, en Guadalajara se ha registrado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

un aumento en los planteles educativos, desde la educación básica hasta la educación profesional.

Es importante implementar cursos desde la niñez, hasta la población adulta, de las graves consecuencias que traen consigo las situaciones de violencia, mismas que pueden presentar un factor importante en la vida de las víctimas.

El incremento en el número de habitantes, junto con el de personas en situación de vulnerabilidad, pone en relieve la necesidad de fortalecer las políticas públicas orientadas al desarrollo social y la reducción de desigualdades, tal y como lo señala la Organización de las Naciones Unidas.

Es importante visualizar que a muchos de los niños y adultos que son presas de violencia, muchas veces ni siquiera logran identificar que están siendo violentados; es por eso que por medio de esta iniciativa propongo que se instruya a la Dirección de Educación para que en coordinación con el opd denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF, y el opd denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, diseñen cursos en materia de prevención, identificación y manejo de situaciones de violencia diferenciados para ser impartidos tanto en la infantil como entre la población adulta.

Dada la materia de la presente iniciativa, se propone que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante así como Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como coadyuvantes, por ser las competentes para llevar a cabo el estudio posterior y dictaminación. Es cuánto.

**"REGIDORAS Y REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*Quienes suscriben, Regidores integrantes del Grupo Edificio de Morena, en ejercicio de nuestras atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto proponer la impartición de cursos para identificar, prevenir y erradicar las conductas violentas hacia cualquier persona perteneciente a un grupo vulnerable, en las instancias de educación del municipio de Guadalajara;** de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Los derechos humanos de las personas reconocidos en nuestra Constitución y los Tratados Internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, se ven afectados, esto mayormente debido a las conductas violentas, que por desgracia, en muchos casos, han sido normalizadas por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

la sociedad, teniendo como consecuencia la vulneración de la dignidad de las personas, además de verse afectado el bienestar integral de quienes son y han sido objeto de tales conductas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- II. En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la ONU se reconoce esta problemática como un obstáculo para el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.⁸

En el ámbito internacional, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 de la Agenda 2030 de la ONU busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito público y privado.⁹

En el mismo sentido, es importante tener en cuenta la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (CEDAW), que es la primera convención que reconoce formalmente los derechos humanos de las mujeres, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Y que, México suscribió en 1981. La CEDAW establece obligaciones que los Estados parte deben cumplir para garantizar la no discriminación y una verdadera igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales considera que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanos.

En su artículo 1 nos expone que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

Seguimos con su artículo 2 en donde estipula que los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna.

Por su parte, el artículo 6 exige a los Estado Parte las medidas para asegurar el desarrollo económico, social y cultural, así como un empleo pleno y productivo.

Por último, debemos mencionar su artículo 13, que reconoce el derecho a la educación, orientada al desarrollo humano, el respeto a los derechos y la promoción de la paz y la convivencia.

- III. De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se considera como grupos vulnerables, entre otros, a las mujeres violentadas, personas refugiadas, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes, jornaleros agrícolas, desplazadas, internas y adultas mayores; mientras tanto la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables enfoca su atención en cuatro grupos: niñez, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.¹⁰

Teniendo en cuenta esto, las personas no son vulnerables por sí mismas, sin embargo, pueden estar sujetas a condiciones de vulnerabilidad, cuando se encuentran en una situación de desigualdad en cuanto a las oportunidades a su alcance y cuando se limita el pleno goce de sus derechos.

- IV. En este sentido, es importante implementar programas educativos que difundan la conciencia de los actos y patrones de violencia, de sus consecuencias y de cómo, en muchos casos es un factor

⁸ Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer | OHCHR. Naciones Unidas. (n.d.). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

⁹ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (2017). Progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Informe del Secretario General (E/2017/66)

¹⁰ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Definición", en Grupos Vulnerables [Actualización: 20 de febrero de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

determinante en la vida de las personas violentadas; acarreando secuelas en la forma de poder desenvolverse en un entorno social, como afectaciones en su salud física y mental.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- V. *Es importante difundir entre la población conocimientos y herramientas, que favorezcan la generación de dinámicas sociales saludables y de redes de apoyo y protección en la comunidad, que garanticen un desarrollo integral y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.*
 - VI. *En este sentido, es importante involucrar tanto a los padres de familia como a las personas infantes, para que, desde una edad temprana, desarrollen un criterio que les permita identificar y evitar acciones violentas, así como la capacidad de expresar sus opiniones con respeto hacia las demás personas.*
 - VII. *En México, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, la Ciudad de México y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. En el artículo 7 de dicha Ley, se encuentran estipulados los medios que se deben de llevar a cabo en el ámbito social para la prevención de la violencia, que van desde programas integrales de desarrollo social, la promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión; estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales.*
 - VIII. *En la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; se establece que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y de los organismos constitucionales autónomos, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar el cumplimiento de la política nacional en materia del interés superior de la niñez; además de que las políticas públicas emprendidas por dichas autoridades garantizarán el ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia, para lo cual deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar la asignación prioritaria de recursos en términos de las disposiciones aplicables.*
- De forma que es obligación del municipio brindar herramientas para la protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obligación que se atendería al proporcionar una enseñanza para que puedan identificar actos de violencia y en su caso también tomar conciencia para no realizarlos.*
- IX. *Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece la obligación del Estado de tomar medidas normativas y presupuestarias para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres; lo cual se puede llevar a cabo con un sistema educacional; en el artículo 41, fracción IX, se estipula que se debe de garantizar una adecuada coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, con la finalidad de erradicar la violencia contra las mujeres. Además, en la fracción X, se estipula realizar, a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten.*
 - X. *En la Ley General de Desarrollo Social, creada con el objeto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales constitucionalmente reconocidos y asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, en su artículo 5º, fracción VI, se define a los grupos sociales en situaciones de vulnerabilidad como: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.*
 - XI. *En el contexto local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Jalisco, establece las bases del Sistema Estatal y la coordinación para la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y prevé la obligación de establecer las políticas y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

acciones gubernamentales a fin de garantizar el derecho fundamental de las mujeres a acceder a una vida libre de violencia, favoreciendo su pleno desarrollo y bienestar subjetivo conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

- XII. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, reconoce como derechos para el desarrollo social el derecho a la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, el medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y la equidad.
- XIII. Por su parte, la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, promueve la inclusión social de las personas con discapacidad, además de garantizar el pleno disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales, busca fomentar el respeto y el ejercicio de sus derechos en los ámbitos social, laboral, educativo, político, cultural, deportivo y recreativo.
- XIV. En el contexto municipal, el Reglamento de Acceso de las Mujeres a un Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 2 consigna como objeto establecer los principios, criterios, objetivos y las directrices de acción que, desde la perspectiva de género se deberán utilizar para diseñar una política pública integral y coordinada en el Municipio de Guadalajara para reconocer, proteger, promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El artículo 3 señala que las autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara son responsables de aplicar el ordenamiento y según el artículo 4, se deben garantizar mecanismos institucionales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, asegurando el respeto a sus derechos y su participación social.

El Reglamento para prevenir, atender y erradicar toda forma de discriminación en el Municipio de Guadalajara, establece que es de observancia general y busca eliminar cualquier forma de discriminación.

Y el Reglamento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes regula las acciones del municipio para garantizar sus derechos, y su artículo 3 indica que el Ayuntamiento debe aplicar un enfoque transversal en las políticas públicas para priorizar estos derechos.

- XV. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), realizada por el INEGI, en el 2023, se recolectaron los siguientes datos en cuanto a los grupos vulnerables:

Del total de población de 18 años y más, el 23.7 % manifestó haber sido discriminada en los últimos 12 meses por alguna característica o condición personal: tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar de residencia, creencias religiosas, sexo, edad, orientación sexual, ser una persona indígena o afrodescendiente, tener alguna discapacidad, tener alguna enfermedad, opiniones políticas, estado civil o situación de pareja o familiar, entre otros.

Entre las personas de la diversidad sexual y de género, el 37.3% reportó haber sufrido algún tipo de discriminación en los últimos 12 meses. En el caso de las trabajadoras del hogar, el porcentaje fue de 34.6%. Por su parte, el 34.4% de los hombres con discapacidad también indicó haber vivido experiencias discriminatorias. Dentro del grupo indígena de 12 años y más, el 28.0% manifestó haber sido víctima de discriminación en ese mismo periodo y el 31.4% de ellos atribuyó esta situación a su forma de vestir o arreglo personal.

En cuanto a las personas afrodescendientes mayores de 12 años, el 35.6% expresó haber sido discriminado recientemente. Asimismo, el 33.8% de quienes tienen alguna discapacidad declaró haber enfrentado situaciones similares. Entre la población migrante de 15 años y más —ya sea por nacimiento en otro país o por haber cambiado de residencia en los últimos cinco años—, el 28.8% también señaló haber sido discriminado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

XVI. En el grupo con diversidad religiosa, el 28.6% dijo haber sido víctima de discriminación, siendo las creencias religiosas la causa en el 53.3% de los casos. Finalmente, entre las personas mayores de 60 años, el 17.9% manifestó haber enfrentado algún acto discriminatorio en el último año.¹¹

En Jalisco, por cada 100,000 mujeres, 12.29 fueron victimizadas, posicionándose en el lugar 15 a nivel nacional; de acuerdo con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG), en diciembre del 2024; De los 3 millones de mujeres de 15 años y más que hay en el estado de Jalisco, 74.1% (2.2 millones) ha enfrentado violencia de cualquier tipo y de cualquier agresor, alguna vez en su vida; esto de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2020 con el nuevo sistema de justicia penal se agregan a la definición de cifra negra los delitos para los que no se haya abierto una carpeta de investigación. En Jalisco, este dato representa el 91.6% del total de actos delictivos en 2023, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024. Esto quiere decir que 9.16 de cada 10 eventos criminales pasaron sin repercusiones legales para el presunto delincuente. Esta estadística nos habla de cómo en nuestra sociedad está tan arraigada la violencia que la mayoría de estas acciones están impunes y no se llevan a cabo las medidas pertinentes para erradicarlas o para la impartición de justicia.

Hasta el 2018, de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 72.6% de la población se encontraba en situación de pobreza o de vulnerabilidad. Siguiendo con ello; por parte de Máximo Jaramillo, doctor en Sociología por El Colegio de México y especialista en temas de desigualdad, pobreza y política social y fiscal en la organización Fundar consideró que las causas de la desigualdad en Jalisco se pueden agrupar en tres vertientes distintas: 1) pocos ingresos tributarios para el estado; 2) falta de políticas públicas y redes de apoyo que logren garantizar una vida digna; y 3) la interseccionalidad de los grupos vulnerables, lo cual repercute en una enorme vulneración de los derechos de la sociedad jalisciense.¹² Por ello es tan importante crear una conciencia para que se establezcan ambientes de igualdad en esta sociedad, de manera que las personas en situaciones vulnerables, puedan tener mejores oportunidades para una vida digna.

XVII. En el año 2020, el 27.9% de los habitantes de Guadalajara se encontraban en situación de vulnerabilidad debido a carencias sociales, lo que implica que más de una cuarta parte de la población enfrentaba limitaciones en aspectos fundamentales para el bienestar, como acceso a la salud, educación, alimentación, seguridad social o servicios básicos en la vivienda.

XVIII. Desde el Grupo Edificio de Morena, estamos comprometidos con la agenda que impulsa a nivel federal la primera Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Este compromiso nos impulsa a seguir avanzando en el proceso de transformación, que solo puede consolidarse fortaleciendo al pueblo y velando por quienes padecen situaciones de vulnerabilidad.

Es por esto que el día de hoy presento esta iniciativa, que tiene por objeto erradicar los actos violentos, fomentando una conciencia en la sociedad y de esta manera crecer para formar el México que podemos llegar a ser.

XIX. De conformidad con el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas: Con la aprobación de la presente iniciativa, se busca establecer mejores mecanismos para garantizar el derecho humano de las personas a tener una vida libre de violencia.

¹¹ INEGI. (2023). Comunicado de Prensa. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf

¹² López, E. por: J., & López, J. (2021, July 27). "¡soy segregada del mismo gobierno, de un gobierno que no cumple!": La Desigualdad sigue siendo un tema pendiente en Jalisco para quienes buscan UN Voto. Zona Docs. <https://www.zonadocs.mx/2021/05/06/soy-segregada-del-mismo-gobierno-de-un-gobierno-que-no-cumple-la-desigualdad-sigue-siendo-un-tema-pendiente-en-jalisco-para-quienes-buscan-un-voto/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones presupuestales: No traería consigo repercusiones en esta materia.

Repercusiones laborales: No conlleva alguna consecuencia en este ámbito.

Repercusiones sociales: Esta propuesta tiene como fin la concientización de las violencias y de esta manera, establecer acciones con criterios sólidos para erradicar, desde las familias, este tipo de conductas, dotando a la niñez y a las personas en situación de vulnerabilidad, de herramientas para identificar y romper los ciclos de violencia.

- XX. Dada la materia de la presente iniciativa, se propone que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como convocante; Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, como coadyuvantes, por ser las competentes para llevar a cabo su estudio y posterior dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 1; 3, fracción II, incisos c) y h) y, 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Educación, para que, en coordinación con el OPD denominado Sistema para Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara (DIF) y el OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; diseñen cursos en materia de prevención, identificación y manejo de situaciones de violencia, diferenciados para ser impartidos tanto a la población infantil como entre la población adulta.

SEGUNDO. La impartición de los cursos antes referidos deberá de incluirse de manera permanente en las instancias de educación a cargo de la Dirección de Educación del Municipio.

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas para dar cumplimiento al presente acuerdo."

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Jesús Becerra.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: Gracias Presidenta. Presentaré a continuación tres iniciativas, de las cuales haré un breve resumen de cada una de ellas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La primera iniciativa de decreto con turno a comisión, tiene por objeto crear el Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle de Guadalajara.

Proponer la creación del Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle no es solo un acto administrativo, es una acto de justicia social porque una ciudad como Guadalajara, donde una calzada marca la frontera entre diferentes calidades de vida tenemos que dar respuestas de fondo a quienes sobreviven al margen del sistema.

Este observatorio busca algo muy claro, visibilizar con una realidad que duele, generar información útil y contribuir a que las políticas públicas dejen de ser reactivas y asistenciales, para convertirse en respuestas integrales, humanas y sostenibles; estamos hablando de una población históricamente excluida y por eso urge un mecanismo que articule a gobierno, sociedad civil, academia y ciudadanía, con el fin de proponer soluciones reales, de fondo y duraderas.

Impulsar esta iniciativa es asumir nuestra responsabilidad como representantes populares, es decirles a quienes hoy viven en la calle que no están solos, que su situación sí nos importa y que esta ciudad también les pertenece.

Aprobar este observatorio es dar un paso firme hacia una Guadalajara más justa, más empática y más humana, por lo que sugiero que el turno de la presente iniciativa sea propuesto a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como convocante, así como Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante. Es cuanto de esta primera iniciativa.

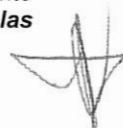
**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presente**

*El que suscribe, **Regidor José de Jesús Becerra Santiago**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto con turno a comisión, que tiene por objeto: **crear el Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle de Guadalajara.***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de vivir en la calle ha sido objeto de definiciones y reinterpretaciones desde la óptica académica como desde el propio Estado en el marco de cual debería ser su intervención. Lo importante de la discusión conceptual de las "personas en situación de calle", es el hecho de que se reconoce el carácter multidimensional de la cuestión, señalando tanto las carencias materiales como los condicionantes sociales, culturales, económicos y políticos que hacen al problema.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



Es decir, se reconoce que la situación de calle incluye la exclusión en contexto urbano, las desigualdades económico-jurídicas, y derechos básicos vulnerados. La dinámica de la situación de calle parte de la cotidianidad de vivir en la vía pública, remarcando la progresiva pérdida de los lazos sociales y recursos materiales, y la construcción de estrategias de supervivencia¹³.

De acuerdo con Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)¹⁴, la condición en que se encuentran las poblaciones que viven en situación de calle produce la máxima exclusión de derechos: falta de vivienda, falta de documentos de identidad, dificultades para encontrar empleo formal, mayor propensión a enfermedades o el deterioro de la salud, mayor probabilidad de ser discriminado por la propia sociedad circundante, así como disminución significativa de posibilidades para acceder a oportunidades de educación y/o capacitación para el trabajo.

Este fenómeno multicausal está asociado a factores estructurales como la extrema pobreza y a otras condiciones como problemas de salud mental y, en el caso de los menores, circunstancias como violencia o abandono de los padres, o inclusive a aspectos relacionados a su orientación o preferencias sexuales.

Lo anterior demuestra que la situación de calle es un problema que trasciende áreas y requiere una atención interdisciplinar. Aunque existen causas meramente locales que provocan que unas ciudades cuenten con un mayor número de personas sin hogar que otras, hay una serie de condicionantes reiterativos que podrían reducirse o erradicarse con la implementación de la gobernanza urbana, sobre todo relacionada con la vivienda y salud mental.

Ahora bien, considerando la multicausalidad de este fenómeno, uno de los principales obstáculos es la falta de información. Es decir, no se cuenta con datos estadísticos suficientes que reflejen con precisión la realidad de las personas en situación de calle, lo cual impide establecer un punto de partida claro para la intervención pública y, al mismo tiempo, dificulta la evaluación de la eficacia de las políticas implementadas para atender las necesidades de hombres, mujeres y niños que viven esta condición.

En México no contamos con estadísticas nacionales actualizadas ni con información precisa sobre la cantidad de plazas disponibles para atender a las personas en situación de calle. Recopilar datos sobre esta población no es tarea sencilla. La última vez que las Naciones Unidas intentaron realizar un estudio global fue en 2005, cuando se estimó que alrededor de 100 millones de personas carecían de un hogar. Más recientemente, en 2022, UN-Hábitat reportó que aproximadamente 1,600 millones de personas en el mundo no tenían acceso a una vivienda que cumpliera con condiciones mínimas de habitabilidad. Esta carencia de información confiable representa un obstáculo importante para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas eficaces.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020 del INEGI se estima que en México existen 5,700 personas en situación de calle. Sin embargo, se desconoce con exactitud una cifra oficial de la indigencia en México. Cabe señalar que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha realizado algunos ejercicios, sobre todo en la Ciudad de México, pero no reflejan una realidad nacional, una de las dificultades es que los censos se realizan a través de encuestas en los hogares, sin tomar en cuenta a esta población.

La Ciudad de México es quizá la única entidad en donde se han realizado conteos de este sector. En 2020 el INEGI realizó por primera vez un conteo de personas en situación de calle, arrojando una cifra de 1,226 personas.

Al no haber conteos o censos individualizados por parte de las Entidades Federativas (a excepción de la CDMX) que permitan una identificación concreta del porcentaje de población que se encuentra bajo dichas condiciones, y resulta complejo planificar para posteriormente implementar, aquellas políticas públicas

¹³ Criminalización, expulsión y desamparo institucionalizado, Patricio Julián Avalos.

¹⁴ Estrategia de atención y protección integral a la niñez y adolescencia en situación de calle 2022-2024 (SIPINNA)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/704280/NNA_en_Situaci_n_de_Calle_Estrategia_Atenci_n_y_Protecci_n_Integral.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

encaminadas a brindar la atención requerida, como salud, vivienda, educación, trabajo, alimentación lo que lleva a la estigmatización, discriminación y desplazo, convirtiéndose en una vulneración constante a sus derechos humanos.

Existen esfuerzos que se han hecho para contabilizar el número de personas en situación de calle podemos contar con el indicador del MIDE¹⁵ nos muestra a través de registros administrativos, el total de población adulta en situación de calle en el estado de Jalisco, atendida a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Jalisco y los DIF municipales el cual arrojó que al mes de diciembre del 2024, se tiene un avance de 1,187 personas en situación de calle atendidas, de las cuales 873 son hombres y 314 son mujeres, lo que representa un avance anual del 54.85 %, lo anterior en el Estado de Jalisco.

Según datos reportados por medios de comunicación, al cierre de 2023 se contabilizaron 2,521 personas en situación de calle en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG)¹⁶, conforme al censo más reciente realizado por los Ayuntamientos que la integran. Esta cifra representa casi el doble de las 1,300 personas estimadas por las autoridades municipales en 2022. Guadalajara continúa siendo el municipio con el mayor número de personas en esta condición, registrando 1,779 casos. Le sigue Tonalá, con 315 personas en situación de calle. Del total reportado, 86 corresponden a niñas, niños y adolescentes. Cabe destacar que esta situación se agrava con la llegada de la temporada invernal, habiéndose registrado recientemente tres fallecimientos en la Zona Centro de Guadalajara.

Sin embargo, se debe recordar que estos datos no son concluyentes, debido a la dificultad de recabar la información y a los diferentes criterios que se emplean para determinar quién es una persona sin hogar. Aunque sea su cara más visible, no solo las personas que duermen en la calle son personas sin hogar. También entran en esa clasificación aquellos que pernoctan en refugios públicos, en casa de familiares o en sus automóviles. Por lo tanto, la cantidad podría ser mayor.

Sin bien se reconocen esfuerzos como los realizados por el DIF Guadalajara mediante su Operativo Invernal el cual inició el 2 de diciembre de 2024, y finalizó el 21 de febrero de 2025 en el cual se brindó atención integral a aproximadamente 6 mil personas con el fin de mitigar el impacto de las bajas temperaturas a personas en situación de calle, estrategia que funcionó con brigadas nocturnas para la entrega de alimentos y bebidas calientes; cobijas y ropa abrigadora; así como atención médica. Este tipo de acciones deben reforzarse y buscar que sean permanentes pero también, se debe buscar frenar el problema desde sus causas.

Reiterando la naturaleza multicausal del fenómeno, es importante enfatizar dos aspectos fundamentales. En primer lugar, si bien los gobiernos locales no siempre tienen control directo sobre la financiación de capital destinada a la construcción de vivienda social, sí cuentan con la facultad de agilizar los procesos de otorgamiento de permisos, lo cual puede favorecer una mayor escala y velocidad en la ejecución de proyectos de vivienda asequible. En segundo lugar, debe considerarse que políticas de protección mal diseñadas pueden generar efectos adversos, como la retirada de viviendas del mercado de alquiler, lo que a su vez incrementa los precios y limita el acceso a una vivienda digna para sectores vulnerables de la población.

Por otro lado, es importante señalar que México no forma parte de tratados o convenciones internacionales específicamente orientados a la protección de personas en situación de calle. Esta ausencia de compromisos internacionales, sumada a la frecuente carencia de documentación personal que permita identificar de manera individual a quienes se encuentran en esta condición, dificulta el seguimiento adecuado por parte de las dependencias y organizaciones responsables de salvaguardar sus derechos. Estos factores constituyen una barrera significativa para su integración a programas sociales y para la implementación de apoyos integrales que respondan a sus necesidades específicas.

¹⁵ file:///Users/mac/Downloads/DS3-497_ficha_indicador-2025.pdf

¹⁶ Se expande indigencia en calles de la ciudad, Rubi Bovadilla, noviembre de 2024.

<https://www.informador.mx/jalisco/Guadalajara-Se-expande-indigencia-en-calles-de-la-ciudad-20241114-0020.html>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES

Repercusiones Jurídicas

La implementación de este decreto no contraviene disposiciones jurídicas vigentes y se encuentra dentro del ámbito de atribuciones de las dependencias municipales involucradas, particularmente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Repercusiones Presupuestales

Inicialmente, la puesta en marcha de los grupos de trabajo, la elaboración del diagnóstico y el protocolo de actuación conjunta se realizarán con los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias existentes que participen. Sin embargo, el funcionamiento posterior de las Unidades Móviles así como acciones propuestas por el Observatorio requerirá una evaluación detallada de los recursos necesarios, cuya disponibilidad deberá ser evaluada por la Tesorería Municipal y, en su caso, incluida en el proyecto de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal.

Repercusiones Laborales

La ejecución de las acciones previstas será cubierta con personal adscrito a las dependencias municipales involucradas, por lo que no se prevén contrataciones adicionales.

Repercusiones Sociales

La iniciativa tiene un impacto social positivo, al visibilizar y priorizar la atención de una población históricamente marginada y en condiciones de alta vulnerabilidad. Al establecer mecanismos institucionales de coordinación y sistematización, se fomenta un enfoque de derechos humanos, atención integral y corresponsabilidad entre los distintos órdenes de gobierno. Es decir, se fortalece el cumplimiento del derecho al acceso a servicios sociales y a una vida digna, esto permitirá avanzar hacia políticas públicas más efectivas e incluyentes, que atiendan las causas estructurales de la exclusión social.

Fundamentos Jurídicos

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

II. Que, en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

III. Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones I, II, VI, VII y XII del artículo 5 y artículo 12 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco se establece que son "Son **sujetos de asistencia social de manera prioritaria**", "Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos: de la y en la calle"; "Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle"; "Personas en situación de calle"; "Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle"; "Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Respecto a la prestación de servicios asistenciales, **el Organismo Estatal y la Secretaría actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios**, según la competencia que les otorguen las leyes.

IV. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto en donde se destaca lo siguiente:

Artículo 88. Son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en este Código.

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, decreto o acuerdo, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulen, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe considerar su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo;

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

IV. En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico-administrativas expedidas por las áreas involucradas.

IV. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, el artículo 8 fracción I, III y V y artículo 175 fracción X del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara el cual establece que **"asegurar la atención permanente a la población en situación de vulnerabilidad, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Organismo para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal"; "Proporcionar asistencia social de acuerdo a las regulaciones del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco"; "Dar opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social a solicitud del Ayuntamiento de Guadalajara" así como "Generar y supervisar las acciones para la reintegración social de personas en situación de calle que pernoctan en la vía pública dentro del Municipio de Guadalajara, a través de la implementación de una atención multidisciplinaria que permita la reinserción a su medio familiar, laboral y social"**.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado someto a su consideración el siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se crea el Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle de Guadalajara, como un mecanismo técnico, interinstitucional y participativo que tendrá por objeto: generar información, evaluar políticas públicas, y proponer acciones estructurales para garantizar la atención, protección y restitución de derechos de las personas en situación de calle en el municipio así como identificar, prevenir y revertir las causas estructurales que generan y reproducen esta condición de exclusión social.

Segundo. El Observatorio Municipal para las Personas en Situación de Calle tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar un diagnóstico integral y actualizado sobre las condiciones de vida, perfiles sociales y necesidades prioritarias de las personas en situación de calle en el municipio de Guadalajara;
- II. Establecer y mantener un registro permanente y confiable de esta población, en coordinación con las dependencias competentes;
- III. Fomentar la inscripción de las personas en situación de calle en el Registro Estatal de Asistencia Social;
- IV. Diseñar un protocolo sistematizado de actuación conjunta entre las dependencias municipales y estatales involucradas, con el objetivo de estandarizar los procedimientos institucionales y garantizar el acceso prioritario a servicios sociales, de salud, educativos y de asistencia;
- V. Formular propuestas de política pública que incidan en su prevención y erradicación de las causas estructurales que generan la situación de calle;
- V. Emitir recomendaciones y propuestas de acción a las dependencias y entidades del sector público municipal con base en los hallazgos del diagnóstico y registro;
- VI. Promover la sensibilización, la educación y la participación ciudadana para la inclusión y el respeto de los derechos de las personas en situación de calle.

Tercero. Se solicita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara que extienda una atenta invitación a participar en el Observatorio a las siguientes dependencias y entidades:

- I. Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- II. Secretaría de Salud Jalisco;
- III. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- IV. Secretaría de Educación Jalisco;
- V. Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Cuarto. Las dependencias municipales deberán, en el ámbito de sus competencias y con los recursos disponibles, colaborar con el Observatorio para el cumplimiento de sus fines, así como integrar los resultados de su trabajo en la planeación, ejecución y evaluación de programas sociales.

Quinto. El Observatorio Municipal de las Personas en Situación de Calle deberá presentar al Ayuntamiento de Guadalajara, a través de las Comisiones Edilicias competentes, un informe anual sobre sus actividades, avances y resultados, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara deberá integrar y poner en funcionamiento el Observatorio Municipal de las Personas en Situación de Calle en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto"

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Humanos y Social como convocante, así como de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: La segunda iniciativa de acuerdo con turno a comisión, tiene por objeto adecuar, adaptar y equipar un hospital de animales de compañía y pequeñas especies en nuestro municipio.

La forma en como nos relacionamos con los animales ha cambiado, hoy millones de familias de Guadalajara consideran a sus mascotas parte del hogar, pero esa transformación también nos obliga a repensar nuestras políticas públicas, no podemos seguir viendo el bienestar animal como un tema secundario, propongo adecuar y equipar un inmueble municipal para establecer el primer hospital municipal para animales de compañía y pequeñas especies de Guadalajara.

No se trata solo de salud animal sino de justicia social, porque muchas familias no pueden acceder a servicios veterinarios privados, este hospital permitirá atención médica de urgencia e integral, posicionando a Guadalajara como una ciudad que cuida, que avanza y que no deja afuera a nadie ni a ninguna especie, además, el proyecto contempla la intervención de áreas claves del Gobierno Municipal y el cumplimiento de todas las normas sanitarias para su adecuada operación.

Impulsar este hospital es dar un paso firme hacia una ciudad más moderna, empática y responsable; estoy convencido de que Guadalajara puede ser referente nacional en políticas públicas de protección animal y esta iniciativa va en esa ruta.

Se sugiere el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante. Es cuanto respecto a la segunda iniciativa.

**"H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 40, 41 fracción II Y 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 89, 90 y 92; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO ADECUAR, ADAPTAR Y EQUIPAR UN HOSPITAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y PEQUEÑAS ESPECIES de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



I. EXPOSICION DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En los últimos años, la relación entre las personas y los animales de compañía ha evolucionado significativamente. Las mascotas han dejado de ser vistas únicamente como animales de resguardo o compañía y han pasado a ocupar un lugar fundamental dentro del núcleo familiar. Esta transformación social implica también una mayor responsabilidad pública para garantizar el bienestar animal y el acceso a servicios veterinarios adecuados, especialmente para las familias en situación de vulnerabilidad económica.

En este contexto, la ciudad de Guadalajara enfrenta el reto urgente de fortalecer su política de salud y cuidado animal. Si bien existen clínicas privadas y algunos servicios públicos limitados, no se cuenta actualmente con un hospital veterinario municipal especializado, con capacidad para ofrecer atención médica integral, preventiva y de emergencia a animales de compañía y pequeñas especies.

La propuesta de adecuar, adaptar y equipar un inmueble propiedad del Municipio para establecer un hospital veterinario responde a múltiples objetivos de interés público:

- **Salud pública:** el cuidado oportuno de los animales reduce riesgos de zoonosis y fomenta prácticas responsables de convivencia.
- **Bienestar animal:** garantiza atención médica a quienes no pueden costear servicios veterinarios privados.
- **Educación y cultura cívica:** promueve la tenencia responsable y el respeto a todas las formas de vida.

La creación de este hospital municipal no sólo representa una acción innovadora en materia de salud animal y justicia social, sino que también posiciona a Guadalajara como una ciudad empática, moderna y comprometida con una convivencia armónica entre seres humanos y otras especies.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa para establecer el primer Hospital Municipal para Animales de Compañía y Pequeñas Especies en Guadalajara.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Ayuntamiento de Guadalajara ejecute la erogación y ejercicio del presupuesto para la remodelación, adaptación y equipamiento de un inmueble propiedad del municipio para que funcione como un Hospital de animales de compañía y pequeñas especies, así como, se realicen las acciones administrativas pertinentes para su operación por parte de Dirección de Bienestar Animal.

Por lo que se sugiere que la presente iniciativa sea propuesta con turno a las comisiones edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante y la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, y en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 16 constitucional la presente iniciativa tiene su **fundamentación y motivación** en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
--

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la
--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que **organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior...

(...)

Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Artículo No. 2

a) (...)

b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. **Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.**

c) Todos los animales tienen derecho **a la atención, a los cuidados** y a la protección del hombre.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos** de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

(...)

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 109.- Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...

XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

1. En materia de Hacienda Pública:

a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

...

f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;

...

h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. En materia de Patrimonio Municipal:

- a) Proponer que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;*
- b) Proponer acciones para la conservación y mejora de los bienes de propiedad municipal y para la valorización de su patrimonio histórico;*
- c) Proponer sistemas para el eficiente y eficaz uso, resguardo y control e inventario de los bienes del Municipio;*
- d) Velar por la veracidad, objetividad y permanente actualización del inventario de bienes municipales, y (...)*

XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad:

- a) Proponer acciones tendientes a mejorar los criterios para la ejecución de la obra pública y su supervisión;*

Artículo 239. *La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:*

(...)

XLIV. Crear y diseñar los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes;

(...)

XLVI. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para el espacio público y los que emprenda o determine el gobierno del Municipio;

(...)

XLIX. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;

(...)

IV. OBJETO

1.- *Cómo primer objetivo de la presente iniciativa se pretende que la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas realice las labores necesarias, **para remodelar, remozar y adaptar un bien inmueble propiedad municipal**, para llevar a cabo la operación de un Hospital de animales de compañía y pequeñas especies.*

2.- *Como segundo objetivo, es llevar a cabo la erogación de presupuesto por parte de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para la **adquisición de bienes y equipamiento** necesario para la adecuada operación del Hospital de mascotas.*

3.- *Toda vez que el Hospital de animales de compañía y pequeñas especies tendrá como objetivo atender las necesidades en materia de salud animal, se considera relevante revisar la viabilidad de que a la **Dirección de Bienestar Animal** sea quién lleve a cabo su operación y funcionamiento administrativo.*

4.- *Así mismo, es importante recalcar que, por tratarse de un Hospital se requiere para iniciar su operación, la obtención de permisos, certificaciones y licencias, así como la autorización de las instancias de salud correspondientes, por lo que se debe instruir que **se lleven a cabo los trámites jurídicos y administrativos** para su debida obtención.*

V. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa tendría repercusiones laborales propias a la participación y operación por parte de personal administrativo, operativo y de servicio para el funcionamiento del nuevo Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies, además de las repercusiones económicas las cuales deben ser valoradas al presupuestar y contemplar, de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ser necesario, las adecuaciones al presupuesto actual o en su caso una extensión presupuestaria por parte del gobierno municipal a favor de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

Las repercusiones sociales serían en todos los términos favorables y positivas, sobre todo para quienes no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los gastos de atención médica de sus mascotas.

En lo que respecta a las repercusiones jurídicas, no presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa.

Respecto a las repercusiones presupuestales y económicas, sería necesaria la erogación presupuestaria ligadas a la adaptación, remodelación, equipamiento y operación del propio Hospital de mascotas.

Considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa con turno a Comisión que desarrolla el siguiente punto de:

VI. ACUERDO

PRIMERO. *Se aprueba instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas se realicen las labores necesarias, para remodelar, remozar y adaptar un espacio dentro de un inmueble propiedad del municipio para la operación de un Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies.*

SEGUNDO. *Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad adquirir el equipo, así como dotar el recurso humano necesario y capacitado en el manejo adecuado de la operación del Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies a través de la Dirección de Bienestar Animal.*

TERCERO. *Se instruye a la Coordinación de Construcción de Comunidad, realizar todos los trámites jurídicos y administrativos, ante las instancias de salud correspondientes para la obtención de los permisos, certificaciones y licencias necesarias para la operación y funcionamiento del Hospital de Animales de Compañía y Pequeñas Especies.*

CUARTO. *Una vez, adaptado, equipado e instalado el hospital de animales de compañía y pequeñas especies, se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Bienestar Animal sea operado el funcionamiento del mismo.*

QUINTO. *Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo. "*

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Solo por su conducto Presidenta, solicitarle al regidor Jesús que a la iniciativa de bienestar animal me permita adherirme.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Regidor José de Jesús Becerra Santiago: Por último, quiero proponer una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión, mediante la cual propongo crear la Comisión Edilicia Especial de Planeación Institucional.

Hoy mismo aprobaremos el dictamen que actualiza el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, se trata ni más ni menos que del documento que define el rumbo integral de nuestro gobierno local, sus objetivos, prioridades, ejes y líneas estratégicas a corto, mediano y largo plazo; y sin embargo, este documento tan trascendental ha sido dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como convocante y la de Servicios Municipales como coadyuvante.

Con respeto a las atribuciones de ambas comisiones, creo firmemente que esto es insuficiente, el Plan Municipal de Desarrollo trasciende a estas comisiones porque no es un proyecto sectorial, es la hoja de ruta de todas y cada una de las áreas del municipio, por eso propongo la creación de una Comisión Edilicia Especial de Planeación Institucional, integrada por una cantidad representativa de regidores, en la que se incluyan los coordinadores de cada fracción edilicia.

No se trata de duplicar funciones, sino de elevar el nivel de análisis de deliberación y responsabilidad política sobre un instrumento que nos compromete a todas y todos; la participación ciudadana es fundamental por supuesto, pero no olvidemos que en este Pleno estamos precisamente para representar esa voz ciudadana, consultar a la sociedad, que no signifique delegar nuestra responsabilidad; nuestra función es deliberar, evaluar y proponer con visión estratégica.

Esta comisión especial permitirá que futuras actualizaciones al plan y los programas que de él emanen, como son los programas operativos anuales y en su caso los presupuestos multianuales, sean discutidos con el alcance y responsabilidad que se merecen.

Guadalajara necesita planificación de estado, por eso esta propuesta no es una formalidad, es una apuesta que compromete a todas y todos, en su respectivo nivel de responsabilidad, escuchando a la ciudadanía pero sin evadir de manera responsable lo que como regidores estamos obligados.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

También, esto nos compromete de manera más fuerte con el futuro mismo de la ciudad, por lo que sugiero que el turno de la presente iniciativa sea propuesto a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuánto.

**"REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presente**

*El que suscribe, Regidor José de Jesús Becerra Santiago, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41, fracción II, 50, Fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, fracción I, 92 y 93 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar a su consideración de este Órgano de Gobierno, la **Iniciativa de Ordenamiento con turno a Comisión mediante la cual se adiciona el artículo 104bis, la fracción XV bis al artículo 107 y fracción XV bis al artículo 110 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planeación municipal constituye una herramienta fundamental para la articulación de políticas públicas efectivas, transparentes y participativas. En el marco del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se establece que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los Planes Institucionales y los Programas Presupuestarios, deben alinearse a un proceso continuo de evaluación, consulta y actualización.

En congruencia con dichos ordenamientos, se considera procedente la creación de una Comisión Edilicia Especial con carácter temporal, cuya finalidad será analizar, evaluar y dictaminar los instrumentos de planeación del desarrollo municipal durante los periodos establecidos reglamentariamente. Esta comisión permitirá fortalecer los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación institucional en los procesos de planeación, sin generar estructuras burocráticas permanentes ni impactos presupuestales adicionales.

Lo anterior, en atención al principio de eficiencia administrativa, y reconociendo que los procesos de planeación y evaluación no requieren una comisión edilicia permanente, sino una intervención especializada y temporal en momentos estratégicos del ciclo de planeación institucional, se propone la creación de una comisión edilicia especial de carácter transitorio, en los términos y tiempos definidos por el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

*A continuación, se presenta la propuesta de adhesión del **artículo 104bis, la fracción XV bis al artículo 107 y fracción XV bis al artículo 110 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara** los **artículos 107 y 110** del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y los contenidos de las propuestas.*

Texto Vigente	Propuesta
Título Sexto Comisiones Edilicias Capítulo I Disposiciones Generales	Título Sexto Comisiones Edilicias Capítulo I Disposiciones Generales
Sin correlativo	Artículo 104bis. El Ayuntamiento deberá integrar, en los términos de este Código, una Comisión Edilicia Especial para la Planeación Institucional y Gobernanza, cuyo objeto será analizar, revisar y dictaminar la formulación, modificación o actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Institucionales y los
(...)	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

(...) Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: I. Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; II. Asuntos y Coordinación Metropolitana; III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; IV. Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; V. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; IX. Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; XII. Justicia; XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; XIV. Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; XVI. Salud y Deportes; XVII. Seguridad Ciudadana y Prevención Social; XVIII. Servicios Municipales; y	Programas Presupuestarios, conforme a los periodos y disposiciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Esta comisión tendrá carácter transitorio y se integrará única y exclusivamente durante los procesos de actualización mencionados, finalizando sus funciones al concluir la presentación del dictamen correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento. Sus integrantes serán designados por acuerdo del Pleno, procurando la pluralidad. En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Edilicia Especial aplicará las atribuciones comunes previstas en los artículos 111 y 112 de este Código, lo que resulte compatible con su carácter temporal, siendo el Secretario Técnico nombrado por la Dirección de Planeación. (...) Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de: I. Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud; II. Asuntos y Coordinación Metropolitana; III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; IV. Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social; V. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento; VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; IX. Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos; X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; XII. Justicia; XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; XIV. Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; XVbis. Planeación Institucional XVI. Salud y Deportes; XVII. Seguridad Ciudadana y Prevención Social; XVIII. Servicios Municipales; y XIX. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XIX. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción. (...) Sección Segunda Atribuciones Particulares Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes: Sin correlativos	(...) Sección Segunda Atribuciones Particulares Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes: XV bis. Planeación Institucional a) Revisar, analizar, estudiar y dictaminar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio, los Planes Institucionales, así como los programas presupuestarios que se deriven. b) Proponer mecanismos para la evaluación periódica de dichos instrumentos. c) Emitir recomendaciones técnicas con la colaboración de especialistas en materia de Planeación Institucional.
--	---

Objeto:

Establecer un mecanismo institucional y colegiado, que permita al Ayuntamiento ejercer sus facultades de análisis, dictaminación y evaluación en materia de planeación municipal del desarrollo y gobernanza.

Materia que se pretende regular:

El proceso institucional de planeación del desarrollo mediante la participación colegiada del Ayuntamiento, con enfoque técnico y colegiado.

Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Las repercusiones jurídicas se centran en reforzar el derecho de las y los regidores a participar en los procesos de planeación municipal, institucionalizando un mecanismo para dictaminar los documentos de planeación.

La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales ni laborales, puesto que el procedimiento de turnar los documentos a las comisiones no requiere de una partida especial de recursos financieros ni de la contratación de nuevo personal.

Respecto a las repercusiones sociales, la comisión contribuye a aumentar la transparencia y legitimidad de los procesos de planeación, al permitir una revisión técnica y colegiada, abierta a recibir opiniones de sectores sociales, académicos y profesionales.

Fundamento jurídico

I. Que conforme al artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, y entre otras bases, se reconocen que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado". Por otro lado, "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Que según el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- d) Organizar la administración pública municipal;
- e) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- f) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Que, en armonía con las normas constitucionales, los artículos 3, 27, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que "cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado"; tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: los Regidores; los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; además, son facultades de los regidores: presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley.

IV. Que, en acatamiento a la normatividad anterior, los artículos 87, 90, 92, 103 y 104 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara contienen diversas reglas que regulan el procedimiento que debe seguir una Iniciativa de Decreto en donde se destaca lo siguiente:

Artículo 87. Se consideran ordenamientos municipales: I. Los reglamentos, como normas jurídicas relativas a determinado ramo municipal, de observancia general, abstractas, impersonales, permanentes, obligatorias y coercibles; expedidas por el Ayuntamiento en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable; a fin de organizar la administración pública y al propio Órgano de Gobierno Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios municipales de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2025 y publicada el 10 de febrero de 2025).

(...)

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiere proponer la creación o reforma de ordenamiento, decreto o acuerdo, debe remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente. Para que, de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

(...)

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulen, debiendo contener:

- I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:
- II.
 - a) Objeto;
 - b) Materia que se pretende regular;
 - c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
 - d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe considerar su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia.

- II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

IV. En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico-administrativas expedidas por las áreas involucradas.

(...)

Artículo 103. El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, **debe funcionar mediante comisiones, las que pueden ser permanentes o transitorias**, en los términos previstos en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley y en los particulares señalados en este apartado.

Las comisiones edilicias permanentes deben ser instaladas e iniciar sus labores dentro de los quince días posteriores al de su conformación en la primera sesión del Ayuntamiento, procurando en su integración que el número que presida cada una de las regidoras y los regidores integrantes de las fracciones partidistas, corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

Las comisiones edilicias están formadas por un mínimo de tres regidoras o regidores y pueden ser modificadas en su número y composición en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, sin contravenir lo establecido en el párrafo anterior.

Las regidoras y los regidores deben presidir por lo menos una comisión y ser vocales por lo menos en otras tres, pudiendo presidir máximo dos comisiones permanentes.

Cuando por licencia se requiera llamar al suplente de cualquier regidora o regidor, al momento que la persona titular de la Presidencia Municipal tome la protesta respectiva, este debe proponer al Ayuntamiento su integración a las comisiones edilicias correspondientes, de conformidad con lo previsto en el presente Libro.

La persona titular de la Presidencia Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren, con excepción de la Comisión que tenga atribuciones en materia de la Hacienda Pública.

Cada Comisión Edilicia debe contar con una Secretaria o un Secretario Técnico, nombrado cuando esta se instale por quién ocupe la Presidencia de la comisión respectiva.

Artículo 104. En la creación o modificación de comisiones edilicias permanentes o transitorias, corresponde a la persona titular de la Presidencia Municipal proponer a las regidoras y los regidores integrantes de las mismas. Debiendo ser aprobada su conformación por el Ayuntamiento.

Cuando la persona titular de la Presidencia Municipal encomiende a las 39 comisiones la realización de tareas específicas, debe hacerlo mediante solicitud por escrito enviada a través de la Secretaría General.

Por lo anterior someto a su consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO

Título Sexto
Comisiones Edilicias
Capítulo I
Disposiciones Generales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Artículo 104bis. El Ayuntamiento deberá integrar, en los términos de este Código, una Comisión Edilicia Especial para la Planeación Institucional y Gobernanza, cuyo objeto será analizar, revisar y dictaminar la formulación, modificación o actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, los Planes Institucionales y los Programas Presupuestarios, conforme a los periodos y disposiciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Esta comisión tendrá carácter transitorio y se integrará única y exclusivamente durante los procesos de actualización mencionados, finalizando sus funciones al concluir la presentación del dictamen correspondiente ante el Pleno del Ayuntamiento. Sus integrantes serán designados por acuerdo del Pleno, procurando la pluralidad.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisión Edilicia Especial aplicará las atribuciones comunes previstas en los artículos 111 y 112 de este Código, lo que resulte compatible con su carácter temporal, siendo el Secretario Técnico nombrado por la Dirección de Planeación.

(...)

Artículo 107. El Ayuntamiento, cuenta con las comisiones edilicias permanentes de:

- I. Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud;
- II. Asuntos y Coordinación Metropolitana;
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- IV. Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;
- V. Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas;
- VI. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad;
- VII. Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento;
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IX. Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos;
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;
- XII. Justicia;
- XIII. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XIV. Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
- XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad;

XVbis. Planeación Institucional

- XVI. Salud y Deportes;
- XVII. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

XVIII. Servicios Municipales; y

XIX. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

(...)

*Sección Segunda
Atribuciones Particulares*

Artículo 110. Tienen las atribuciones particulares siguientes:

XV bis. Planeación Institucional

a) Revisar, analizar, estudiar y dictaminar el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio, los Planes Institucionales, así como los programas presupuestarios que se deriven.

b) Proponer mecanismos para la evaluación periódica de dichos instrumentos.

c) Emitir recomendaciones técnicas con la colaboración de especialistas en materia de Planeación Institucional.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco

Cuarto. La Secretaría General del Ayuntamiento brindará el apoyo técnico necesario para el funcionamiento de esta comisión durante su vigencia."

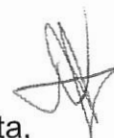
La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento. Hoy presentaré dos iniciativas.

Me permito hacer uso de la voz, como regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, para presentar una iniciativa que impulsa la vinculación de Guadalajara con la agenda internacional de la cultura a través de la herramienta Cultura 21 Plus, promovida por CGLU Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Guadalajara ha sido en múltiples ocasiones como una ciudad destacada por su vida artística, cultural y por ser sede de grandes eventos, sin embargo, si queremos dar un verdadero enfoque de derechos a la cultura y garantizarla como tal, es indispensable contar con un instrumento normativo.

Presidenta, una disculpa, con su permiso y ofreciendo una disculpa a mis compañeras y compañeros regidores. Como embajadora de paz y promotora de derechos humanos, hoy me permito presentar una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto que se realice la instalación y el funcionamiento inmediato de centros de resolución de conflictos en los centros de las colmenas del Municipio de Guadalajara.

Hago esto con la profunda convicción y visión de futuro para consolidar una Guadalajara más pacífica, más justa y más cercana a su gente.

La construcción de paz no se decreta, se construye todos los días en el territorio, en los barrios, en las colonias, donde surgen los conflictos cotidianos que si no se atienden a tiempo escalan a violencia; es por ello que propongo que llevemos a cabo la instalación y funcionamientos de centros inmediatos de resolución de conflictos dentro de las colmenas del municipio.

Esta iniciativa no parte de cero, está respaldada por el marco constitucional, por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y por nuestro código de gobierno municipal, así como por el convenio de colaboración que firmamos este mismo año con el Instituto de Justicia Alternativa.

Hoy contamos con 18 personas certificadas como facilitadoras para ejercer estos métodos y contamos con los espacios comunitarios idóneos, las colmenas; las colmenas ya son centros vivos de cuidado, acompañamiento y tejido social, hoy queremos sumarle un componente fundamental, la mediación comunitaria como una herramienta para resolver pacíficamente los desacuerdos y fortalecer el tejido social desde el territorio.

Quiero subrayar, que esta propuesta no genera repercusiones presupuestales, laborales o jurídicas, se trata de efficientar lo que ya tenemos, de activar recursos humanos existente y de avanzar en la co-creación del convenio institucional firmado entre este Ayuntamiento y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Por ello, solicito que la presenta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante, así como Corresponsabilidad Social, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, porque la justicia cercana, humana y oportuna es posible, y porque Guadalajara merece que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

hagamos del diálogo la mediación y la cultura de paz, una política pública viva. Es cuánto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTES**

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se realice la instalación y el funcionamiento de Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos en los Centros de Colmena del Municipio de Guadalajara**, por lo que me permito presentar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por otra parte, en su artículo 17, garantiza el acceso a la justicia a través de los tribunales competentes y privilegia la solución de conflictos sobre formalismos procesales siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos.

III.- La Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de orden público, interés social y de observancia general en el Estado, promueve y regula los métodos alternos para la prevención y en su caso la solución de conflictos, la reglamentación de organismos públicos y privados que presten estos servicios y la actividad que desarrollen quienes los presten.

IV.- La Carta de las Naciones Unidas establece principios clave como la igualdad soberana de los Estados, la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, y la solución pacífica de controversias. Estos principios son la base para construir una cultura de paz, cuyo enfoque es la mediación y la conciliación a través del diálogo y la búsqueda de acuerdos entre las partes, lo que contribuye a mantener la paz social y la convivencia armónica en la comunidad. Es una forma alternativa cercana, empática, rápida y pacífica de apuntar a un diálogo que a largo plazo redunde en comunidades y naciones prósperas, "La paz no solo implica la ausencia de conflictos, sino también la promoción de valores como el respeto, la justicia, la igualdad y la cooperación, los cuales son fundamentales para el desarrollo sostenible de cualquier nación".¹⁷

V.- En el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se establece que los ordenamientos municipales en sus disposiciones, protegen la integridad y derechos de las personas, preservan sus libertades, el orden y la paz pública, procuran la convivencia armónica y libre de violencia, la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica por los derechos humanos, la paz, la igualdad y la no discriminación, correspondiendo a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, adscrita a la Secretaría General, el coordinar las acciones en materia de prevención social de la violencia, la cultura de la paz y los mecanismos alternos de solución de conflictos, para lo cual cuenta con la Unidad del Centro de Mediación Municipal, mientras que son atribuciones de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a

¹⁷ Centro UNESCO, Cultura de Paz: <https://www.centro-unesco.org/cultura-de-paz.php#:~:text=La%20cultura%20de%20paz%20se%20basa%20en%20la%20igualdad%2C%20el%20respeto%20mutuo%20y%20la%20cooperaci%C3%B3n.&text=Una%20cultura%20de%20paz%20promueve%20la%20estabilidad,el%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20y%20el%20bienestar%20social>.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

través de la Dirección de Colmenas y Centros de Cuidado Comunitario, el brindar asesorías legales, médicas y psicológicas en la red de Centros Colmena, promoviendo que la población se apropie de los espacios públicos como estrategia de cohesión social y, a la Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios el de implementar acciones y estrategias que contribuyan a efficientar los espacios y recursos de las Unidades Administrativas.

VI.- Siendo uno de los ejes de desarrollo del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, la promoción de una cultura de paz, contar con servicios y espacios públicos de calidad y, considerando que actualmente Guadalajara cuenta con 18 personas profesionistas certificadas por el Instituto de Justicia Alternativa del

Estado de Jalisco, como prestadoras del servicio de mediación, conciliación y árbitros, es importante cumplir con los principios de progresividad, proximidad, eficiencia y eficacia que aplican al servicio público y, contando además con la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto de Justicia Alternativa, en el cual las partes se comprometieron a desarrollar y promover espacios públicos e instalaciones operativas de atención para llevar a cabo la práctica del sistema de justicia alternativa, fomentar la cultura de los mecanismos de solución pacífica de controversias, la promoción de acciones y procesos de capacitación, actualización permanente de personas facilitadores y certificaciones correspondientes, la organización de talleres, conversatorios, congresos, así como la debida divulgación y difusión de éstos servicios, entre otros, se considera de gran importancia a la presente iniciativa.

VII.- Esta iniciativa es acorde a la visión de gobierno 2024-2027 en sus pilares de Seguridad ciudadana por cuanto al fortalecimiento de la justicia cívica y la construcción de paz; de Servicios y espacios públicos por cuanto la recuperación del tejido social y, se ajusta al eje transversal de proximidad, gobierno inteligente y visión metropolitana, y busca, en el marco del convenio de colaboración 002/2025 firmado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el 19 de febrero 2025:

- a) Abrir espacios material y legalmente apegados a la normativa del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y de los ordenamientos municipales dentro de Colmenas, para establecer Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos.
- b) Hacer funcionar estos Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos, con los servidores que ya se encuentran certificados, promoviendo los mecanismos de capacitación, certificación y actualización de personas facilitadoras.
- c) Promover con el Instituto de Justicia Alternativa, una vez instalados los Centros, los procesos de revisión, análisis, formulación, autorización, sanción, registro, resolución y vigilancia al cumplimiento de los convenios e instrumentos de mediación, conciliación y arbitraje que en ellos se realicen.

Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas en la medida que no tiene por objeto la creación, reforma o abrogación de ordenamientos municipales.

Presupuestales: No tiene repercusiones presupuestarias al no requerirse suficiencia en el Presupuesto de Egresos.

Laborales: No existen repercusiones en este ámbito al no contemplarse nuevas contrataciones.

Sociales: Se prevén repercusiones sociales favorables al cumplir con el eje transversal de proximidad, la promoción de la cultura de paz, los principios de eficacia y eficiencia que rigen al servicio público y la concretización del convenio de colaboración que el Gobierno de Guadalajara suscribió con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción I, artículo 48 y artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pedimos sea tomada la presente iniciativa de acuerdo a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y a Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, como coadyuvantes, sometemos a su consideración del ayuntamiento de Guadalajara la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa, por lo que se instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que de acuerdo a sus atribuciones y a través de sus Direcciones competentes, inicien las acciones necesarias para la instalación y funcionamiento de Centros Inmediatos de Resolución de Conflictos en los Centros de Colmena.

SEGUNDO.- se instruye a la Secretaría General y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que se cumpla lo señalado en el punto de acuerdo Primero, en un plazo de 40 cuarenta días naturales a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara”.

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante así como de Corresponsabilidad Social y Derechos Humanos como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Gabriel Vázquez Suárez.

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: Con su venia Presidenta, buenas tardes compañeras, compañeros del Pleno y público que nos acompañan. Su servidor tiene a bien presentarles dos iniciativas a consideración de este Pleno.

La primera iniciativa es con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco, A. C. Tiene por objeto sumar esfuerzos en beneficio de la salud bucal de la población tapatía mediante

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



brigadas dentales comunitarias, programas de capacitación y una expansión de la campaña social Cambia Tu Sonrisa Tapatía.

En esta iniciativa tengo el gusto de trabajar y presentarla en equipo con mi compañero Karla Andrea Leonardo Torres y mi compañero regidor Víctor Hugo Hernández López.

**"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO
PRESENTE:**

Los que suscribimos; **KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ y GABRIEL VAZQUEZ SUAREZ** en el carácter de Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, sometemos a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C. (COEPEJ), para lo cual nos permitimos realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

II. El artículo 4º Constitucional, también indica en su cuarto párrafo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social

III. Por su parte el artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos habla de que es facultad de los ayuntamientos celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera, directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

VI. A nivel municipal el Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, indica en su artículo 6 que dentro de los objetivos del municipio es plantear los programas y acciones (...), a efecto de hacer efectivo el derecho humano de acceso y protección de la salud, así mismo en la fracción II del mismo artículo nos señala que deberá proporcionar los servicios de salud acordes al modelo de atención derivado del Plan de Desarrollo Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por último el artículo 7 del mismo ordenamiento municipal indica que el Ayuntamiento de Guadalajara podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.

VII. En las oficinas de las Presidencias de la Comisión Edilicias de Salud y Deportes en conjunto con la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud se recibió el oficio sin número suscrito por el Doctor Francisco Pinedo Rivera, Presidente del Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ), para la firma de un convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y el COEPEJ.



Convenio Entre el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Guadalajara.

Presenta:

Dr. Francisco Pinedo Rivera
Presidente del Colegio Odontológico del Estado de Jalisco

Antecedentes

La salud bucal es un componente esencial del bienestar general de la población. En Guadalajara, diversas zonas carecen de acceso regular a servicios odontológicos preventivos y curativos. El Colegio Odontológico del Estado de Jalisco (COEPEJ), comprometido con la mejora continua de la salud bucodental, busca fortalecer los vínculos interinstitucionales para ampliar su cobertura social, formativa y de impacto comunitario.

Objetivo General

Establecer un convenio de colaboración entre el COEPEJ y el Gobierno Municipal de Guadalajara, con el fin de sumar esfuerzos en beneficio de la salud bucal de la población, mediante brigadas dentales comunitarias, programas de capacitación continua para personal médico municipal y la expansión de la campaña social "Cambia tu Sonrisa Tapatía".

Objetivos Específicos

1. **Capacitación continua:** Brindar formación y actualización profesional al personal médico municipal, a través de cursos, talleres y diplomados en prevención bucal y técnicas odontológicas actualizadas.
2. **Brigadas dentales:** Implementar jornadas de atención gratuita en zonas de atención prioritaria, que incluyan diagnóstico, orientación, aplicación de flúor y tratamientos simples.
3. **Campaña "Cambia tu Sonrisa Tapatía":** Fortalecer la campaña con apoyo de los centros de salud municipales, para identificar candidatos que requieran tratamientos gratuitos integrales.
4. **Atención a grupos prioritarios:** Focalizar acciones en adultos mayores, infancias y personas con discapacidad, garantizando una atención accesible, digna y profesional.



El Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C. (COEPEJ) tiene como

www.coepej.com - facebook.com/COEPEJ - Instagram/COEPEJ

amiento de

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



Beneficios del Convenio

- Mejora la calidad de atención odontológica a nivel comunitario.
- Incrementa la cobertura de servicios en sectores desatendidos.
- Fortalece la capacitación del personal de salud municipal.
- Genera un impacto positivo en la imagen institucional de ambas entidades.
- Promueve una cultura de prevención y autocuidado bucodental.

Compromisos del Colegio Odontológico del Estado de Jalisco

- Proveer la logística, personal capacitado y material para las brigadas.
- Impartir capacitaciones avaladas por instancias oficiales.
- Difundir las acciones conjuntas a través de redes sociales y medios de comunicación.

Compromisos del Gobierno de Guadalajara

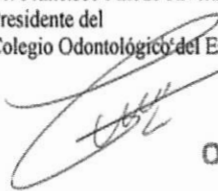
- Brindar espacios físicos adecuados para brigadas y capacitaciones.
- Canalizar a la población beneficiaria e impulsar su participación.
- Apoyar la promoción de la campaña "Cambia tu Sonrisa Tapatía" en sus canales institucionales.

Conclusión

Este convenio propone una alianza estratégica con alto sentido humano y social. A través de la suma de esfuerzos, conocimientos y voluntades, podremos transformar sonrisas, prevenir enfermedades, y fortalecer la salud integral de los habitantes de Guadalajara.

Atentamente,

Dr. Francisco Pinedo Rivera
Presidente del
Colegio Odontológico del Estado de Jalisco




**Colegio
Odontológico
de Jalisco**

Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C. - Calle de la Salud 100, Centro, Guadalajara, Jalisco, México

www.coepej.com - Facebook.com/COEPEJ - Instagram/COEPEJ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

VIII. El objetivo y materia de la presente iniciativa es la realización de un convenio de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ), con el objetivo de sumar esfuerzos en beneficio de la salud bucal de la población mediante:

1. Brigadas dentales comunitarias,
2. Programas de capacitación continua para el personal médico municipal y,
3. La expansión de la campaña social "Cambia tu Sonrisa Tapatía"

Con ello, además de brindar el acercamiento de servicios asistenciales que presta esta asociación, también se pretende atender un objetivo prioritario en favor de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad como las infancias y juventudes del municipios quienes se encuentran en una etapa particular, donde debe resaltarse los adecuados hábitos de higiene y cuidado dental para evitar futuras afectaciones.

IX. El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza encuadra los objetivos planteados dentro del convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ).

El Eje 2 Guadalajara construyendo comunidad destaca el tema de Protección a la Salud en donde se propone lograr buenas condiciones de salud e integridad física en la población constituye un aspecto fundamental para el desarrollo sostenible, y en ello influyen de manera importante factores como los hábitos de consumo y el tipo de actividades de las personas, el acceso a servicios médicos, y hasta las condiciones de los espacios y servicios públicos.

Finalmente, con datos del Censo 2020, podemos observar que Guadalajara cuenta con 970,771 (70.1%) personas afiliadas, las cuales están en su mayoría afiliadas al IMSS; y 408,824 (29.5%) personas sin afiliar. A pesar de los innegables avances que ha tenido el municipio en cuanto a incrementar la cobertura y mejorar la oferta de servicios médicos, seguimos enfrentando grandes retos en esta materia, incluyendo aspectos de infraestructura y equipamiento, tecnología, sistemas de información y capacitación de personal. La oferta de servicios médicos resulta insuficiente y en muchos casos no existen las condiciones adecuadas para atender con eficiencia y calidad la demanda de servicios. Por ello, es necesario fortalecer, orientar y crear de forma planificada espacios, servicios y programas municipales como la primera línea de defensa que contribuya a enfrentar y disminuir los riesgos sanitarios, fortaleciendo los aspectos para la prevención de enfermedades. ¹

1 Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza (2021-2024) Visión 2042 / 500 años <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf>

Expuesto lo anterior se justifica toda acción encaminada a prevenir y/o atender la salud de los tapatíos en cualquiera de sus padecimientos, orientando su cobertura a todos los grupos poblacionales, sin distinción de edad o condición social, que requieran de atención y asistencia.

X. **Repercusiones jurídicas;** son las relacionadas de manera inherente con la firma de los instrumentos jurídicos para la realización del convenio entre el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara y el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ).

Repercusiones presupuestales; no se contemplan modificaciones al presupuesto, ya que los acuerdos no implican una erogación financiera por parte del municipio.

Repercusiones laborales; no se contemplan al no considerar cambios en las actuales condiciones de trabajo del personal, ni aumentos o disminución del personal.

Repercusiones sociales; La promoción de la salud, en cuanto a la prevención y atención de enfermedades son políticas públicas que contribuyen a mejorar la calidad de vida de quienes acceden a estos servicios de salud pública.

XI. Entre los beneficios con la realización del Convenio se encuentran la mejora la calidad de atención odontológica a nivel comunitario, incrementa la cobertura de servicios en sectores desatendidos, fortalece la capacitación del personal de salud municipal, genera un impacto positivo en la imagen institucional de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

ambas entidades, promueve una cultura de prevención y autocuidado bucodental, permitiendo de igual forma contar con recursos humanos en la capacitación de personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara.

XII. Se anexa dentro del mismo cuerpo de esta iniciativa por parte Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ), la propuesta en líneas generales del Convenio de Colaboración para su análisis y perfeccionamiento.

XIII. La Dirección de lo Jurídico Consultivo de conformidad con el artículo 169 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, tiene a su cargo el trámite de los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos, en que el Municipio sea parte. Cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Elaborar los convenios municipales y llevar el registro, guarda y custodia de los mismos;
2. Revisar, examinar y proponer a la Sindica o el Síndico, y en su caso, validar Jurídicamente aquellos convenios, licitaciones y demás actos jurídicos en los que Interviene el Municipio, a efecto de que se ajusten a las disposiciones aplicables; con el fin de lograr la protección y defensa de los intereses del Municipio.

XIV. Se propone la presente iniciativa se turne a la Comisión de Salud y Deportes a la Comisión de Asuntos de la Niñez y Atención de la Juventud como coadyuvante por ser materia de su competencia y alcance en cuanto a sus atribuciones.

XV. Con fundamento en los artículos 3º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69, 71 penúltimo párrafo de la Ley General de Educación, artículos 38 fracción V, 40 fracción II,, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el artículo 7 del Reglamento de Salud para el municipio de Guadalajara, ponemos a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ), el cual contará con una vigencia a partir de la fecha de suscripción del convenio hasta el día 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara para que elabore el convenio de colaboración con el Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ).

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico Municipal de este Ayuntamiento para la suscripción la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, así como al Colegio Odontológico del Estado de Jalisco A.C.(COEPEJ), para los efectos legales a que haya lugar."

El Regidor Gabriel Vázquez Suárez: La segunda iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Organización Estatal de Artes Marciales Mixtas Jiu-jitsu y Deportes de Contacto A.C. que tiene por objeto contar con una asesoría técnica para garantizar que los eventos cumplan con las medidas de seguridad, regularizaciones y logística adecuadas, para el óptimo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

desarrollo de sus eventos deportivos de la ciudad, y así mismo, llevar a cabo la capacitación, certificación y actualización de réferis, jueces e inspectores que participen en eventos profesionales amateur de artes marciales mixtas dentro del municipio.

Lo anterior será para profesionalizar las actividades que desempeña la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas como autoridad de este municipio de los eventos deportivos. Es cuánto.

**"PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

El que suscribe, Gabriel Vazquez Suarez, en mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción I, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada y distinguida consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa con turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones I y II, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley así como que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.*
2. *El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, el cual goza de personalidad jurídica y patrimonio propio y que las leyes secundarias establecerán la forma específica de desarrollarse.*
3. *En la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establece dentro del artículo 40 fracción II que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, tales como los*
4. *reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia, en virtud a ello, las Regidoras y Regidores cuentan con facultad para presentar iniciativas en materia municipal, encuentra relación con lo mencionado lo dispuesto en los artículos 41 fracción II, y 50 fracción I; y se observa lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley antes citada.*
5. *A nivel municipal el Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, indica en su artículo 117 La Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por especialistas en la materia, dotado con autonomía técnica y de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones (...), podrá gestionar la asistencia y el apoyo de todos aquellos elementos humanos, administrativos e insumos necesarios para el

6. *cumplimiento de sus funciones. Lo anterior resulta acorde al propósito de la presente iniciativa de dotar a esta Comisión de elementos que profesionalicen a través del asesoramiento y capacitación el desenvolvimiento de sus funciones. En el mismo sentido el artículo 125 del mismo ordenamiento destaca de entre sus diversas funciones en su fracción XIII la de coordinar la impartición de cursos de capacitación para los miembros de la comisión respecto a los exámenes, teórico-prácticos, médicos o de actualización dirigidos a atletas, personal médico, jueces, managers y entrenadores.*
7. *El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza encuadra los objetivos planteados dentro del convenio entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM).*

El Eje 2 Guadalajara construyendo comunidad destaca el tema de Impulso al Deporte posiciona a nuestra ciudad como una de las ciudades más destacadas en el deporte en México. Ocupa los primeros lugares y genera buenos resultados tanto en las competencias del ámbito escolar como en el deporte de alto rendimiento y a nivel profesional, es por lo tanto que buscar la capacitación de aquellos organismos involucrados en eventos deportivos como es el caso de la Comisión es cumplir con los estándares y proyección que tiene nuestra ciudad en materia deportiva.

Para contextualizar, nuestra ciudad recibió el reconocimiento Alonso Castañeda, por el proyecto de la Vía Recreativa, el cual es un espacio de esparcimiento y recreación familiar para que los asistentes puedan realizar y disfrutar de actividades deportivas y culturales en las calles del municipio.

En 2021, Guadalajara contaba con 78 unidades deportivas y tres gimnasios deportivos, sin embargo, para 2024 proyectamos contar con 79 unidades deportivas, 13 albercas, 4 escuelas de ballet, 3 gimnasios de usos múltiples, 6 gimnasios de box y un parque, adecuadamente rehabilitados y mantenidos. De esta manera el ayuntamiento puede ofrecer a la ciudadanía espacios seguros donde las familias puedan encontrar esparcimiento y unión, además de ofrecer a los distintos atletas y paratletas tapatíos de distintas disciplinas deportivas la infraestructura deportiva necesaria, digna y adecuada para su correcta práctica.

8. *La Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM) es una institución legalmente constituida como Asociación Civil, es un órgano regulador local encargado de supervisar y avalar las actividades profesionales de Artes Marciales Mixtas en el municipio, contribuyendo a su correcto desarrollo conforme a principios de seguridad, legalidad y profesionalismo, declara ser una organización dedicada al desarrollo técnico, regularización, fomento y difusión de las Artes Marciales Mixtas, contando con el aval y reconocimiento de los siguientes organismos:*

- *La Federación de Artes Marciales Mixtas, Equidad y Juego Limpio A.C. (FAMM), organismo nacional rector de las Artes Marciales Mixtas en México.*
- *La International Mixed Martial Arts Federation (IMMAF), organismo internacional de representación oficial de las MMA.*
- *La Association of Boxing Commissions and Combative Sports (ABC), organismo que regula y establece las Unified Rules of Mixed Martial Arts a nivel internacional.*

9. *Con el fin de buscar beneficios y siendo una oportunidad de profesionalización en cuanto a las funciones y mejor desempeño de la Comisión de Box, Lucha Libre y Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara la propuesta de convenio de colaboración con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM) representa asesoría y capacitación a la Comisión sin costo para el Ayuntamiento aprovechando la capacidad técnica y profesional de la Organización Estatal en beneficio de la Comisión.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De lo anteriormente expuesto y en atención a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa cuenta con las siguientes características:

1.- Objeto: Autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM).

2.- Materia que se pretende regular: No modifica el marco jurídico del Municipio.

3.- Repercusiones jurídicas: Son las inherentes a la autorización y suscripción del convenio de colaboración

4.- Repercusiones presupuestarias: No genera un impacto presupuestal o erogación alguna por parte de este Gobierno Municipal.

5.- Repercusiones laborales: No genera un impacto o repercusión laboral ya que la presente iniciativa no repercute en generar nuevas plazas administrativas.

6.- Repercusiones sociales: Si las existen, al contribuir en beneficio del ejercicio de las funciones de la Comisión de Box, Lucha Libre y

Artes Marciales Mixtas del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; se ponen a consideración los siguientes puntos de:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara con la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM). En los términos establecidos en el convenio que se adjunta como anexo único y forma parte del presente Decreto.

Segundo. Se autoriza y faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Organización Estatal De Artes Marciales Mixtas, Jiu-Jitsu Y Deportes De Contacto A.C. (OEAMM), al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente Decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante, así como de Servicios Municipales y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el regidor Víctor Hernández.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

El Regidor Víctor Hugo Hernández López: Gracias Presidenta, con su permiso. Solo es mi comentario a favor de lo que acaba de expresar mi compañero regidor Gabriel, agradecido con él por todas las facilidades que me ha otorgado para poder hacer que la niñez y la juventud tengan estos beneficios; a Karla, que me ha dado esa confianza y ese puente para poder tener esos comunicados hacia la comunidad tapatía; y principalmente al Colegio Odontológico del Estado de Estado de Jalisco que se encuentran aquí con nosotros, les doy el agradecimiento por la confianza que nos otorgan, principalmente a esta gran sonrisa que tiene siempre nuestra Presidenta, y que en ella siempre vemos eso exactamente que ustedes quieren pretender hacer, hacer cambiar la sonrisa tapatía, enhorabuena y bienvenido. Muchas gracias Presidente.

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante así como de Servicios Municipales y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud como coadyuvantes, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a la Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante, así como de Cultura como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta. El día de hoy presentaré cuatro iniciativas de acuerdo con turno a comisión para solicitar diversos temas.



Voy a presentar, a partir de solicitud de la Secretaría General, por orden, de manera secuencial para ir turnando de una por una.

La primera de estas iniciativas de acuerdo con turno a comisión, gira alrededor del plan que recientemente se anunció de plantación, cuidado y por supuesto todo lo que implica la adecuación estratégica con los árboles en la ciudad de Guadalajara.

La intención es conocer de manera muy puntual, cuál es el plan, dónde se van a retirar árboles, dónde se va a colocar árboles, dónde se van a colocar, no solo bajo la perspectiva de reposición sino buscando también que tengamos una Guadalajara mucho más fresca y mucho más amigable para las y los tapatíos.

En esta iniciativa estamos por supuesto en el ánimo de conocer un plan, que si bien se anunció en un comunicado, se desconoce el plan estratégico. También, probablemente abone a las reflexiones de mi compañero Jesús Becerra. Eso es en cuanto a mi primera iniciativa.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevó a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que remitan a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable un informe pormenorizado que contenga, entre otras cuestiones, la versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El arbolado urbano es un elemento fundamental en la planeación territorial y ambiental. Su adecuada gestión no solo permite mitigar los efectos del cambio climático, reducir la contaminación del aire y regular la temperatura urbana, sino que contribuye de forma directa al bienestar, la salud pública, la seguridad peatonal y la calidad de vida de la población.

La pérdida global de árboles, 6.7 millones de hectáreas en 2024, revela una crisis que no sólo afecta ecosistemas remotos, sino también la calidad de vida en nuestras ciudades.¹⁸ La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de un árbol por cada tres habitantes urbanos, es decir, al menos 9 m² de área verde por persona, para garantizar beneficios tangibles en la salud física y mental.¹⁹

Con base en la recomendación de la OMS de disponer al menos de un árbol por cada tres habitantes, Guadalajara requiere un mínimo de 461 876 árboles. No obstante, el último censo municipal (mayo 2023) registró 423 494 ejemplares, lo que revela un déficit aproximado de 38 382 árboles. Cubrir esta brecha no solo respondería a un estándar internacional de salud urbana, sino que también mejoraría significativamente la calidad del aire, mitigaría el calor extremo, optimizaría la salud mental y fortalecería la cohesión social en nuestro municipio.²⁰

Sin embargo, muchas ciudades, incluida Guadalajara, están lejos de alcanzar ese estándar. La evidencia científica confirma que los árboles urbanos regulan el microclima, capturan contaminantes, mitigan el ruido, mejoran la salud respiratoria y mental, y son esenciales para enfrentar el estrés térmico que el cambio

¹⁸ World Economic Forum. (2025, junio 18). Earth's ancient forests are vanishing – and we urgently need to protect what's left. <https://www.weforum.org/stories/2025/06/forests-old-growth-trees-protection/>

¹⁹ World Health Organization Regional Office for Europe. (2016). Urban green spaces and health: A review of evidence. WHO Regional Office for Europe. https://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0005/321971/Urban-green-spaces-and-health-review-evidence.pdf

²⁰ Semadet – FIPRODEFO. (2023). Censo de árboles en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Geoportal FIPRODEFO. <https://geoportal.fiprodefo.gob.mx/pofmet/censo-de-arboles-en-la-zona-metropolitana-de-guadalajara/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

climático intensifica. En este contexto, la conservación de los árboles existentes y la creación de infraestructura verde no es un lujo, sino una prioridad de salud pública, justicia ambiental y planeación urbana con visión de futuro.

El cuidado del arbolado también representa una obligación legal para los municipios, quienes deben garantizar que su mantenimiento, plantación y poda se realicen conforme a criterios técnicos y sostenibles.

I. Fundamento Constitucional y Legal

II.

El Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, reconociendo la obligación del Estado de garantizar su protección; en el mismo sentido, el Artículo 115, fracción II, otorga a los municipios la responsabilidad de conservar y administrar sus recursos naturales en el ámbito urbano.

De manera complementaria, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su homóloga en el Estado de Jalisco, prevén la responsabilidad de los municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Por su parte, el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara dispone, en sus artículos 26 al 28, que la planeación del manejo de arbolado urbano debe basarse en censos técnicos, diagnósticos fitosanitarios, información estadística e instrumentos rectores actualizados, lo cual constituye el parámetro mínimo de cumplimiento para cualquier programa institucional de plantación, poda o mantenimiento.

II. Antecedentes y contexto del arbolado urbano en Guadalajara

A través de distintos canales oficiales, el Gobierno Municipal ha difundido las líneas generales del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano, el cual contempla la colocación de 20 mil árboles en diversas zonas de la ciudad. Sin embargo, el documento técnico íntegro del plan no ha sido publicado en medios oficiales, ni se han dado a conocer los soportes técnicos, diagnósticos previos o estudios que lo fundamenten. Tampoco existe información pública verificable sobre la metodología empleada para determinar zonas prioritarias, especies adecuadas o logística operativa y presupuestal para garantizar la supervivencia de los ejemplares plantados.

Por otra parte, el retiro reciente de más de 500 árboles en diversos puntos del municipio de Guadalajara ha generado profunda preocupación ciudadana. Por ello, resulta indispensable que la autoridad municipal transparente de inmediato el informe técnico que motivó dichas acciones, especificando el estado fitosanitario, riesgo estructural, especie y criterios utilizados para determinar su retiro. La rendición de cuentas en este tipo de intervenciones es fundamental para garantizar una gestión ambiental basada en evidencia y respeto a los derechos colectivos a un entorno sano y sustentable.

En el mismo tenor, es fundamental pedir cuentas de la licitación pública local LCCC-GDL-012-2025 contratada para el servicio de mantenimiento integral de arbolado, adjudicada por el Gobierno de Guadalajara, no solo por los montos asignados, que oscilan entre los 4 y más de 20 millones de pesos según los licitantes, sino por la falta de una justificación técnica sólida que acredite la incapacidad institucional de la Dirección de Parques y Jardines para realizar estas funciones de manera directa. Ante la creciente preocupación ciudadana por el manejo del arbolado urbano y las recientes denuncias por podas agresivas y retiros injustificados de árboles, es indispensable que el Ayuntamiento transparente los criterios que motivaron la externalización de un servicio que, por su naturaleza ambiental y social, debería contar con supervisión y ejecución directa del gobierno municipal. De lo contrario, se corre el riesgo de delegar responsabilidades públicas sin asegurar ni la calidad ni la pertinencia de las intervenciones, con posibles daños irreversibles al patrimonio natural de la ciudad.

Por ello, resulta evidente que mientras el Gobierno Federal impulsa programas como Sembrando Vida y proyectos de restauración ecológica que contemplan la plantación de millones de árboles en todo el país como estrategia para mitigar el cambio climático, la visión del Gobierno Municipal de Guadalajara queda corta y desarticulada ante los retos ambientales reales de la ciudad. Anunciar la plantación de 20 mil árboles, cuando la ciudad ha perdido cobertura arbórea en zonas críticas, enfrenta olas de calor cada vez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

más severas y reporta cada temporada caída de ejemplares por falta de mantenimiento, no es un logro: es una respuesta mínima, simbólica y fragmentaria que prioriza la foto por encima del impacto.

A ello se suma la falta de capacidad institucional demostrada por la actual administración para conservar el arbolado existente, evidenciada en las múltiples denuncias por podas inadecuadas, caída de árboles con el inicio del temporal y el abandono de ejemplares previamente plantados. Plantar sin diagnosticar, sin planificar y sin mantener, no sólo es ineficiente: es una simulación de política ambiental.

III. Justificación de la Iniciativa

En este escenario, se vuelve indispensable que las instancias municipales competentes remitan un informe técnico pormenorizado, verificable y completo sobre las podas objeto de licitación LCCC-GDL-012-2025, los retiros realizados, así la versión íntegra del Plan Estratégico de Arbolado Urbano, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.

De igual manera, se requiere que se justifique de manera puntual la necesidad de contratar empresas privadas para ejecutar funciones que, por su naturaleza, corresponden al personal operativo del Ayuntamiento, y que se detalle por qué no pueden ser realizadas con personal público, fortaleciendo así la transparencia, eficiencia y capacidad institucional.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas; esta iniciativa no contiene este tipo de repercusiones para el Ayuntamiento.

Repercusiones presupuestarias; la propuesta no conlleva repercusiones patrimoniales para el Ayuntamiento.

Repercusiones laborales; esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales; Responde a una demanda ciudadana creciente sobre el mal manejo del arbolado, mejora la rendición de cuentas, y fortalece la participación comunitaria en la vigilancia ambiental. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable:

1. Informe técnico pormenorizado, verificable y completo sobre las podas objeto de licitación LCCC-GDL-012-2025, los retiros realizados, así la versión íntegra del Plan Estratégico de Arbolado Urbano, con base en los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
2. Un informe sobre la justificación de la contratación de proveedores externos para la ejecución de actividades propias del municipio, así como un diagnóstico actualizado sobre la capacidad operativa, técnica y presupuestal del personal municipal para cubrir dichas funciones.
3. La versión íntegra del Plan Estratégico de Plantación, Cuidado y Monitoreo del Arbolado Urbano, con sus respectivos anexos técnicos, cronogramas, ejes de acción, criterios de selección de especies, metas, presupuestos asignados, mecanismos de evaluación y rutas de supervisión, conforme a lo establecido en el Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

4. Asimismo, publiquen la información solicitada en el Portal Institucional del Ayuntamiento de Guadalajara y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en apego al principio de máxima publicidad y bajo formatos abiertos, accesibles y comprensibles para la ciudadanía."

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La segunda iniciativa Presidenta, corresponde a un análisis que realizamos después del informe que remite el jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia, Mario Silva, respecto a las actividades realizadas en los diversos foros en el último viaje internacional.

En ese viaje, dentro de los puntos se señala en una de las mesas, que parte de la exposición que tiene usted Presidenta era con relación a la participación de Guadalajara y la contribución en los NDC, las contribuciones nacionales, por lo cual solicitaría, en aras de este informe, que también se solicite colocar de manera anexa o secuencial cuál es el impacto que tiene Guadalajara en las contribuciones nacionales estipuladas. Esa sería la segunda iniciativa, esto debido a que no lo conocemos de manera puntual.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevó a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente un informe técnico, verificable y pormenorizado ante la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, respecto a las acciones políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático que fueron mencionadas por la presidenta municipal durante su participación en la Semana del Clima de las Naciones Unidas, convocada por la presidencia de la COP30, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe de actividades presentado por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal, Mario Ramón Silva Rodríguez, mediante el Oficio OEP/090/2025, relativo al viaje realizado a la Ciudad de Panamá los días 21 y 22 de mayo de 2025 para participar en la Semana del Clima de las Naciones Unidas, convocada por la presidencia de la COP30, detalla la presencia de la presidenta municipal Verónica Delgadillo García en diversos foros internacionales. Durante dichos espacios, la alcaldesa expuso una serie de supuestas acciones y políticas locales que, según su testimonio, posicionan a Guadalajara como referente en materia de acción climática.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entre los foros en los que se menciona su participación destacan:

- “El Futuro de la Agenda de Acción Climática”, donde se afirmaron experiencias de exitosas del municipio en materia ambiental;
- “Aprovechando oportunidades: Aumentar la ambición de las NDCs”, donde se mencionó la implementación de Zonas de Bajas Emisiones y una Hoja de Ruta para la Carbono Neutralidad en edificios públicos;
- y la mesa de trabajo sobre “el Artículo 6 del Acuerdo de París: Mercados de Carbono”, donde se habló del papel de los gobiernos subnacionales en estas agendas.

Finalmente, en el diálogo de cierre del Foro de Implementación, la alcaldesa refirió que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 está alineado con las Agendas Globales de Desarrollo Sostenible.

Ante estas declaraciones, y con base en lo dispuesto en los artículos 5 fracción II del Reglamento de Visitas Oficiales del H. Ayuntamiento, y 132 fracción IV, 145 y 146 del Código de Gobierno Municipal, solicitado de manera formal y fundada la entrega de un informe detallado y verificable que permita conocer con precisión:

1. Las acciones concretas, con nombre, objeto y fundamento jurídico, que fueron mencionadas en cada uno de los foros y paneles donde participó la alcaldesa.
2. La fecha de implementación de cada política pública referida.
3. Los resultados cuantificables y cualitativos obtenidos hasta la fecha.
4. Los indicadores de impacto utilizados para medir dichas acciones.
5. La metodología de evaluación y monitoreo aplicada.

Toda vez que lo expuesto en estos espacios internacionales no se refleja en la realidad cotidiana del municipio. Guadalajara continúa enfrentando deficiencias estructurales en materia de movilidad sostenible, gestión de residuos, calidad del aire, infraestructura verde y ordenamiento territorial con enfoque climático. Por tanto, es indispensable contar con información precisa y sustentada que demuestre si dichas acciones existen realmente, si han sido implementadas y con qué resultados.

Como representantes populares, es mi responsabilidad velar por la transparencia y evitar la simulación en el discurso público, especialmente cuando se representa a nuestra ciudad ante organismos internacionales. La ciudadanía merece claridad, datos verificables y una rendición de cuentas real y oportuna.

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Este derecho impone a las autoridades la obligación de garantizar su protección. Asimismo, el artículo 115, fracción III, otorga a los municipios facultades para administrar sus servicios públicos, entre los que se incluyen aquellos que impactan directamente en el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 72 fracción IV, establece la facultad de los municipios para formular, aprobar y ejecutar los programas en materia de desarrollo urbano y ecológico, así como de prestación de servicios públicos que impacten en el medio ambiente.

En el ámbito municipal, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece en su artículo 33 las facultades y obligaciones de los Regidores, entre las cuales se encuentran la de presentar iniciativas de reglamentos, acuerdos y puntos de acuerdo y demás instrumentos normativos. En particular, el artículo 91 fracción I, establece que los regidores tienen la facultad de “presentar iniciativas de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general o particular”. Asimismo, el artículo 92, fracción III, señala que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

los Regidores pueden solicitar información a las dependencias municipales para el cumplimiento de sus funciones.

La relevancia de esta solicitud radica en el deber del Cabildo de velar por el uso responsable de los recursos públicos, así como por la veracidad de la información difundida por el gobierno municipal, especialmente cuando se trata de compromisos internacionales en materia de medio ambiente y cambio climático. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas no solo fortalece la legitimidad institucional, sino que es indispensable para evitar simulaciones y asegurar que las políticas públicas realmente respondan a las necesidades del municipio. La información solicitada es vital para evaluar la efectividad de las acciones que se "dicen" implementaron y para garantizar que el municipio está cumpliendo con sus obligaciones legales y compromisos internacionales en esta materia.

II. Justificación de la Iniciativa

Resulta indispensable requerir a las instancias responsables un informe pormenorizado y verificable de las políticas públicas implementadas en pro del cuidado del medio ambiente y cambio climático, así como impulsar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs). De conformidad con el artículo 9, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas; esta iniciativa no contiene este tipo de repercusiones para el Ayuntamiento.

Repercusiones presupuestarias; la propuesta no conlleva repercusiones patrimoniales para el Ayuntamiento.

Repercusiones laborales; esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales; contar con un diagnóstico detallado de las políticas implementadas en materia de medio ambiente y cambio climático es fundamental para garantizar que las decisiones en esta materia respondan a las verdaderas necesidades de la población. Un informe pormenorizado permitirá evaluar la eficacia de las acciones, identificar áreas de mejora y asegurar que la inversión y los esfuerzos del municipio tengan un impacto real en la sostenibilidad ambiental y la resiliencia ante el cambio climático. Además, permitirá a la ciudadanía conocer el avance de la implementación de políticas que impactan directamente en su entorno y salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye al Jefe de la Oficina Ejecutiva de la presidencia municipal, para que en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente un informe pormenorizado ante la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; que contenga los siguientes elementos:

1. Un informe técnico y verificable sobre las acciones y políticas públicas en materia de medio ambiente y cambio climático que fueron mencionadas por la presidenta municipal durante su participación en la Semana del Clima de las Naciones Unidas, convocada por la presidencia de la COP30. El informe deberá precisar la fecha de su implementación, resultados obtenidos, indicadores de impacto y metodología de evaluación de cada acción anunciada. Lo anterior, en cumplimiento del principio de rendición de cuentas y en apego a la verdad institucional, ante la preocupación fundada de que lo expuesto internacionalmente no refleje con veracidad la realidad local.
2. El plan de acción de Guadalajara para impulsar las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs), detallando las estrategias, programas y proyectos específicos, así como los plazos y los responsables de su ejecución."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La tercera iniciativa, es correspondiente a una solicitud debido a que lo organizamos de una búsqueda exhaustiva del portal que acaban de rediseñar de Guadalajara, portal de la página web y todo el apartado de transparencia, así como una solicitud también a la Sindicatura de Guadalajara para que por favor nos pudieran compartir el expediente íntegro, completo, con cada una de sus modificaciones de la concesión a SULO, porque no lo podemos encontrar hasta este momento y por supuesto consideramos que es de vital importancia a partir del ánimo renovado que tienen de la gestión integral de residuos y la consolidación presunta de esta agencia metropolitana.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91.2 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión por el que se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica para que remita a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, el contrato original de concesión firmado en 2016 con la empresa SULO México, S.A. de C.V., así como todas sus modificaciones, de conformidad con la siguiente**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 115, fracción III, inciso c), establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) en su artículo 79, fracción III, reitera esta disposición, otorgando al municipio la responsabilidad directa sobre la gestión integral de residuos.

En concordancia con el marco constitucional, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece en sus artículos 10 y 26 las facultades y obligaciones de los municipios respecto a la formulación e implementación de sistemas de gestión integral de residuos que incluyan acciones para prevenir la generación, valorizar y dar tratamiento a los residuos sólidos urbanos.

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículo 107 fracción II menciona que deben señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

En el ámbito municipal, el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara, en sus artículos relativos a la separación primaria y secundaria de residuos, así como a la implementación de infraestructura especializada para su acopio, establece las bases normativas para la operación de la gestión de residuos.

II. Situación Actual de la Gestión de los Puntos Limpios en Guadalajara

El programa de Puntos Limpios fue implementado en Guadalajara como parte de una estrategia integral para la gestión eficiente de residuos sólidos urbanos, en congruencia con las recomendaciones emitidas por organismos internacionales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En nuestro municipio, la operación de estos Puntos Limpios está concesionada a la empresa SULO México, S.A. de C.V., mediante un contrato celebrado el 19 de abril de 2016. Sin embargo, este contrato no se encuentra publicado en los portales oficiales de transparencia.

Lo anterior en razón de que la información oficial publicada es posterior a 2017; sin embargo, este argumento no justifica que un contrato vigente y sus modificaciones posteriores no estén disponibles para consulta pública de fácil acceso.

Cabe destacar que en principio, este contrato no sólo continúa vigente, sino que fue objeto de un convenio modificatorio y posteriormente de un adendum aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en la sesión ordinaria del 8 de junio de 2022, mediante el Decreto Municipal D 16/03/22, en el que se establecieron cambios sustanciales, tanto en la cobertura, como las tarifas y las condiciones de operación del servicio.

De forma recurrente, se ha dado cuenta de numerosas quejas ciudadanas en torno a:

- Falta de mantenimiento adecuado en los Puntos Limpios.
- Acumulación de residuos por largos periodos.
- Condiciones insalubres y deterioro de la infraestructura.
- Frecuencias de recolección insuficientes.
- Desinformación sobre la correcta separación y horarios de servicio.

En diversos casos, los Puntos Limpios han dejado de cumplir su función original y se han convertido en focos de contaminación, afectando tanto la imagen urbana como la salud de las y los vecinos.

Como se menciona anteriormente, el contrato debe señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento.

En este caso, al no ser público el contrato original y sus modificaciones, no es posible verificar si las condiciones contractuales están alineadas con la ley, ni si las quejas ciudadanas representan violaciones a las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, es urgente que se publique el contrato original, el convenio modificatorio y el adendum en los portales oficiales de transparencia y en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en cumplimiento del principio de máxima publicidad.

III. Justificación de la Iniciativa

La falta de información pública actualizada sobre este contrato y sus modificaciones vulnera el derecho ciudadano de acceso a la información, debilita la capacidad de supervisión y genera incertidumbre sobre el uso de recursos públicos y la calidad del servicio prestado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

En congruencia con los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, debemos asegurar que la ciudadanía conozca los términos bajo los cuales se está concesionando un servicio esencial como la gestión de los residuos sólidos urbanos.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, ya que se inscribe dentro de las facultades de supervisión, evaluación y control que corresponden al Ayuntamiento respecto a los programas y políticas públicas municipales. Su implementación fortalecerá el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Guadalajara.

Presupuestales: La implementación de la presente iniciativa no implica una erogación adicional significativa para el erario municipal, toda vez que se trata primordialmente de recabar, sistematizar y analizar información existente en las dependencias competentes.

Laborales: No se prevén repercusiones en la estructura organizacional municipal, ya que las actividades de recopilación, análisis y presentación de la información solicitada pueden ser ejecutadas por el personal actualmente adscrito a las dependencias municipales competentes, en el ámbito de sus atribuciones y funciones ya establecidas.

Sociales: La iniciativa tendrá un impacto social positivo al generar mayor transparencia sobre la operación de un programa con incidencia directa en la calidad de vida de la ciudadanía. El análisis resultante permitirá optimizar la eficiencia del programa, beneficiando a los habitantes de Guadalajara con un servicio de mayor calidad y contribuyendo a la consolidación de una cultura ambiental basada en la responsabilidad compartida en la gestión de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. Se instruye a la persona titular de la Dirección General Jurídica para que remita a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para su revisión y análisis, el contrato original de concesión firmado en 2016 con la empresa SULO México, S.A. de C.V., así como todas sus modificaciones y el adendum aprobado mediante el Decreto Municipal D 16/03/22".

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Roble Jiménez: Toda vez que hay un asunto pendiente justamente de esta concesión en la Comisión de Hacienda y Patrimonio, me gustaría también que formara parte como coadyuvante.

La Presidenta Municipal: La Comisión de Hacienda se incluye como coadyuvante. No observando quien más desee hacer uso de la palabra, en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La cuarta iniciativa de manera muy breve. Hemos recibido de manera constante críticas por parte de ciudadanos a partir de una política que ha estado presente en los últimos meses, en concreto con la instalación de topes en distintos puntos de la ciudad, inicialmente porque los topes no tienen el balizamiento adecuado, y segundo, porque en avenidas se controla de manera inadecuada la velocidad que tienen los vehículos.

Entonces, estamos solicitando un informe, que se nos remita a la Comisión de Obra Pública para poder conocer cuál es la estrategia de instalación de topes; doy un caso, por ejemplo en la Colonia Arcos Sur, que tengo entendido que ya visitó, no recuerdo si fue un martes o en un sábado, colocaron tres topes en una misma manzana entonces uno da la vuelta y es tope, tope, tope, cuál es la forma de racionalizar la existencia de topes, sobre todo porque una de las calles son solamente dos manzanas, entonces no obedece a una forma racional de colocar los topes, sin embargo que nos remitan un informe de cuál es el planteamiento que tienen para esta implementación aparentemente estratégica de movilidad. Hasta aquí mi intervención.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 90, 91 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevó a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión por el que se instruye a la Dirección de Movilidad del Municipio de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, un informe pormenorizado que contenga la estrategia vigente para la colocación de topes y reductores de velocidad, incluyendo criterios técnicos, procesos de evaluación y dictaminación, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión adecuada del espacio vial es un elemento esencial para garantizar una movilidad segura, eficiente, accesible y sostenible. En este sentido, la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial, publicada en 2022, establece que la regulación de la velocidad vehicular debe ser integral, progresiva y basada en evidencia, priorizando medidas que aseguren la seguridad vial sin comprometer la eficiencia del tránsito ni la calidad del ambiente urbano. La colocación de dispositivos físicos como topes o reductores de velocidad debe ser el último recurso, después de agotar alternativas como la gestión de velocidad a través de rediseño vial, señalización adecuada, y controles tecnológicos.

Diversos organismos han advertido que el uso indiscriminado de topes genera impactos negativos como el incremento en las emisiones contaminantes, mayor consumo de combustible, afectación a la salud pública,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

retrasos en los tiempos de respuesta de los servicios de emergencia, y disminución de la eficiencia del sistema de movilidad urbana.²¹

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la autonomía de los municipios para gestionar y prestar servicios públicos dentro de su jurisdicción, incluyendo la planeación, regulación y control del tránsito y la movilidad urbana. Esta disposición otorga a los municipios la facultad de intervenir directamente en la organización de la vialidad y la gestión de los dispositivos de control de velocidad, siempre en apego a las normas de orden público y a los principios del interés general.

Por su parte, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial publicada en 2022, reconoce expresamente la competencia de los municipios para implementar políticas y dispositivos de gestión de velocidad, bajo los principios de jerarquía de la movilidad, seguridad vial, sostenibilidad y eficiencia. Esta ley establece que toda acción municipal debe priorizar a los peatones, ciclistas y transporte público, así como garantizar la integración con las políticas federales y estatales.

En el ámbito estatal, la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco reafirma que los municipios son las autoridades responsables de la gestión del tránsito local, la regulación de dispositivos viales, y la aprobación de medidas de control de velocidad dentro de su territorio. La ley también señala que estas acciones deben estar alineadas con los Planes Integrales de Movilidad Urbana Sustentable y con las estrategias metropolitanas, a fin de garantizar una movilidad segura y ordenada.

A nivel municipal, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara faculta de manera expresa a la Dirección de Movilidad y Transporte, en sus artículos 261 y correlativos, para aprobar, regular, implementar y dictaminar acciones y dispositivos para el control del tránsito, incluyendo la instalación de topes y reductores de velocidad. Entre sus atribuciones específicas se encuentran:

- Aprobar y supervisar la infraestructura vial conforme a principios de seguridad vial, accesibilidad y sostenibilidad (fracción IV).
- Realizar dictámenes técnicos para mejorar la vialidad, privilegiando la movilidad no motorizada (fracción X).
- Dictar medidas para el mejoramiento de los servicios de movilidad (fracción XIX).
- Realizar estudios técnicos sobre tránsito, tiempos de traslado y eficiencia de la vialidad (fracción XXI).
- Emitir normas técnicas y manuales de control de velocidad, reducción de ruido y emisiones (fracción LVI).

Por tanto, el municipio no solo tiene facultades legales, sino también responsabilidades directas para asegurar que la instalación de topes y reductores de velocidad se realice bajo criterios técnicos, con un enfoque de seguridad vial, y en plena congruencia con las estrategias nacionales, estatales y metropolitanas de movilidad.

II. Antecedentes y contexto

En el municipio de Guadalajara se ha promovido la instalación de topes y reductores de velocidad como medida para reducir la velocidad vehicular en zonas de alta afluencia peatonal. No obstante, estudios técnicos nacionales e internacionales, incluyendo investigaciones de la Universidad Nacional Autónoma de

²¹ Jazcilevich Daimant, A., Rosas Pérez, I. A., & Rosas Pérez, I. (2014). Estimación de las emisiones vehiculares, gasto energético y exposición a contaminantes atmosféricos asociados a reductores de velocidad en la Ciudad de México. Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM.

https://ciencia.unam.mx/leer/447/Topes_viales_aumentan_el_gasto_de_combustible_y_danan_salud

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

México (UNAM), el Traffic Research Laboratory de Inglaterra, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Massachusetts Institute of Technology (MIT), han demostrado que estos dispositivos presentan múltiples efectos adversos:

- Incremento de emisiones contaminantes y mayor consumo de combustible.
- Afectaciones a la salud pública por emisiones particuladas (PM10).
- Retrasos significativos en la atención de emergencias médicas y de seguridad.
- Aumento de tiempos de traslado y congestión vehicular.
- Deterioro acelerado del pavimento y mayor desgaste de los vehículos.

La Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial enfatiza la necesidad de adoptar enfoques basados en la evidencia, priorizando soluciones como la gestión electrónica de velocidad, el rediseño urbano, la señalización adecuada y la implementación de dispositivos inteligentes.

Actualmente, la Dirección de Movilidad y Transporte del municipio autoriza la colocación de topes a solicitud de particulares, sin que exista suficiente información pública respecto a los criterios técnicos, la evaluación de impacto o la coordinación con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), responsable de la señalización correspondiente.

Asimismo, el Manual de Señalamiento Digital de la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) que es el documento técnico de referencia para la regulación del señalamiento vial en el Área Metropolitana de Guadalajara, establece de manera explícita que los reductores de velocidad tipo tope deben ser la última alternativa de control de velocidad y sólo deben colocarse cuando los estudios técnicos demuestren que otras medidas, como el balizamiento, señalamiento vertical, o dispositivos de control visual, resultan insuficientes para reducir la velocidad vehicular y garantizar la seguridad vial.

El propio manual subraya que los topes:

- No deben colocarse indiscriminadamente.
- Deben contar con estudios previos de impacto vial.
- Requieren autorización técnica de la autoridad competente.
- Deben priorizar medidas alternativas menos intrusivas como la señalización vertical, balizamiento y medidas de urbanismo táctico.

El incumplimiento de estas directrices no sólo viola la normativa técnica local, sino que también contribuye a problemas como cuellos de botella en la vialidad, aumento en los tiempos de traslado, mayor consumo de combustible y contaminación, entre otros.

III. Justificación de la Iniciativa

Tanto el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, como el Manual de Señalamiento Digital AMIM coinciden en que la Dirección de Movilidad y Transporte es responsable de aprobar y supervisar los dispositivos de control de velocidad, pero exigen que toda colocación de reductores cuente con sustento técnico y que se apliquen normas de diseño que minimicen impactos negativos.

Sin embargo, en la actualidad, no existe información pública accesible que detalle la estrategia vigente para la instalación de topes ni los criterios técnicos que la Dirección de Movilidad y Transporte utiliza para su autorización. Tampoco se cuenta con un inventario actualizado que permita evaluar el estado físico, la ubicación y la correcta señalización de estos dispositivos.

Derivado de lo anterior, es indispensable que esta última presente un informe técnico integral y verificable, que permita evaluar el impacto de la política actual y, en su caso, redirigir la estrategia para privilegiar alternativas de gestión de velocidad menos invasivas y más sostenibles.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Repercusiones jurídicas; esta iniciativa no contiene este tipo de repercusiones para el Ayuntamiento.

Repercusiones presupuestarias; la propuesta no conlleva repercusiones patrimoniales para el Ayuntamiento.

Repercusiones laborales; esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales; Responde a una demanda ciudadana creciente sobre el mal manejo del arbolado, mejora la rendición de cuentas, y fortalece la participación comunitaria en la vigilancia ambiental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente la siguiente iniciativa de:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Única. Se instruye a la Dirección de Movilidad del Municipio de Guadalajara para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente un informe pormenorizado ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, que contenga al menos los siguientes elementos:

1. La estrategia vigente para la colocación de topes y reductores de velocidad, incluyendo criterios técnicos, procesos de evaluación y dictaminación.
2. Inventario actualizado de los topes instalados, detallando ubicación, características físicas, estado de conservación, señalización y balizamiento correspondiente.
3. Análisis del impacto de los topes en la movilidad urbana, tiempos de traslado, transporte público, contaminación ambiental y servicios de emergencia.
4. Reportes ciudadanos y diagnósticos técnicos relacionados con afectaciones derivadas de la colocación de topes en diversas colonias de la ciudad.
5. Evaluación de conformidad con la Estrategia Nacional de Movilidad y Seguridad Vial y con el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial del Municipio.
6. Propuesta de alternativas más sostenibles para la gestión de la velocidad vehicular cuyas externalidades no generen mayor contaminación"

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias Presidenta, con su venia. Yo voy a presentar tres iniciativas que voy a resumir a continuación.

La primera consiste en como ya también nuestra regidora Ana Robles enunció, vamos a tener aquí el mundial y la felicito de una vez por la iniciativa que tuvo; y el fan fest aquí en el Centro Histórico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Entonces, consiste de manera sintética en instalar y operar juzgados cívicos municipales móviles en el fan fest, esto con el único objetivo de acercar la justicia a la ciudadanía y a los visitantes que nos van acompañar en esta justa mundialista.

Propongo su turno a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante y de Salud y Deportes como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto **instalar y operar juzgados cívicos municipales móviles durante la Copa Mundial de la FIFA 2026**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de junio de 2018, en el marco del 68º Congreso de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), resolvió designar a la candidatura conjunta de México, Estados Unidos y Canadá como sede oficial para la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio del referido año. En este sentido, las ciudades de Monterrey, Ciudad de México y Zapopan, han sido formalmente designadas como sedes del evento, a través de los estadios ubicados en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Entre las obligaciones asumidas por el municipio vecino de Zapopan, se encuentra la realización del denominado "Fan Fest", evento oficial organizado por la FIFA y en coordinación con las ciudades sedes. Dicho evento consiste en espacios públicos acondicionados como centros de reunión para los aficionados, en los cuales se proyectan en vivo los encuentros deportivos, se desarrollan actividades culturales y recreativas y se habilitan zonas de entretenimiento, con acceso gratuito para la ciudadanía. El objetivo de estos espacios es democratizar la experiencia mundialista, fomentar la convivencia social y cultural, así como propiciar el dinamismo económico y turístico local.

En este sentido, Guadalajara ha sido designada como sede oficial del Fan Fest el cual se llevará a cabo en el Centro Histórico de la ciudad, lo que conlleva diversas responsabilidades operativas relacionadas con la planeación, ejecución y supervisión del evento. De acuerdo con declaraciones del Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, José Mauro Garza Marín, se estima la visita de 2.5 millones de visitantes²², lo que representará un reto logístico y de seguridad para nuestra ciudad.

Aunque el municipio tiene experiencia en la organización de eventos masivos como GDLuz, con una asistencia de 2.1 millones de personas en su edición 2025²³, y las Fiestas de Octubre, con más

²² "Guadalajara espera 2.5 millones de visitantes en Mundial 2026". Milenio. 10 de Junio 2025.

<https://www.milenio.com/futbol-internacional/mundial/guadalajara-espera-2-5-millones-visitantes-mundial-2026>

²³ "Rompe récord de asistencia GDLuz 2025". Gobierno de Guadalajara. 17 de Febrero de 2025.

<https://guadalajara.gob.mx/noticia/rompe-record-de-asistencia-gd-luz-2025>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

de 1 millón de personas en su edición 2024²⁴, el Fan Fest implicará un mucho mayor reto logístico, especialmente para garantizar el orden y la seguridad de todos los asistentes.

Es importante señalar que otras sedes mundialistas han mostrado preocupación por la implementación de estrategias y protocolos de naturaleza preventiva y de atención inmediata para la gestión de multitudes. Por ejemplo, para Brasil 2014 se emplearon a 170,000 efectivos de seguridad, gastando cerca de 798 millones de dólares²⁵. Y en el caso de Rusia 2018, se emitió un decreto presidencial especial en el cual se reforzaron las medidas de seguridad y se incluyeron restricciones para la venta y consumo de alcohol, así como venta de armas y químicos.²⁶

Este tipo de eventos deportivos, en donde se conjugan grandes concentraciones de personas con consumo de alcohol, representan un escenario de riesgo en el que pueden surgir diversas formas de violencia. Tanto la presidenta de México, Claudia Sheibbaum Pardo, como el

gobernador de Jalisco, Pablo Lemus Navarro, han coincidido en que la seguridad será un tema clave para el desarrollo de la Copa Mundial 2026, y a las ciudades sedes les corresponderá no solo establecer una colaboración estrecha con las autoridades federales y estatales, sino también diseñar y aplicar distintos protocolos de actuación.

Por lo anterior, resulta fundamental que las autoridades municipales asuman un rol más activo en materia de prevención, que les permita atender en tiempo real las incidencias que puedan derivarse. Y la adopción de acciones concretas orientadas al mantenimiento del orden público y la convivencia social, optimizarán no solo la coordinación interinstitucional sino el desarrollo pacífico del evento.

II. OBJETO

El objetivo de la presente iniciativa es instalar al menos un juzgado cívico móvil en las inmediaciones del Fan Fest en el marco de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Municipio de Guadalajara, que pueda garantizar la atención inmediata de las faltas administrativas, así como su resolución.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Su objetivo principal es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, y comprende acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de infracciones administrativas. Asimismo, en el artículo 115 fracción III inciso h), se establece que corresponde a los municipios el ejercicio de la función de la seguridad pública, incluyendo la policía preventiva municipal y tránsito.

En este tenor, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86, señala que corresponde al Cabildo la responsabilidad de elaborar y aprobar el marco normativo reglamentario que será susceptible de vigilancia. Asimismo, la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno corresponde a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Por su parte, el artículo 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla las siguientes atribuciones para los jueces municipales:

²⁴ "Más de un millón de personas asistieron a Fiestas de Octubre 2024". El Informador. 05 de Noviembre de 2024.

<https://www.informador.mx/entretenimiento/Fiestas-de-October-2024-reune-a-mas-de-un-millon-de-personas-20241105-0112.html>

²⁵ "Brazil invests heavily in World Cup security". Reuters. 20 de Febrero de 2014. <https://www.reuters.com/article/sports/brazil-invests-heavily-in-world-cup-security-idUSBREA1J1R4/>

²⁶ "Russia World Cup: How safe and comfortable will fans feel?" Deutsche Welle. 08 de Junio 2018. <https://www.dw.com/en/world-cup-russia-2018-how-safe-and-comfortable-will-fans-feel/a-44108294>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

- "I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;
 II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;
 III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y
 IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables. "

En lo que respecta a la operación de los juzgados cívicos municipales, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece en el artículo 179, que estos funcionan las veinticuatro horas del día y los 365 días del año. No obstante, y por turno, cada juzgado debe contar con el siguiente personal:

- "I. Una o un juez cívico municipal;
 II. Una secretaria o secretario;
 III. Una o un médico;
 IV. Las y los custodios y analistas que se requieran;
 V. Una defensora o defensor de oficio;
 VI. Una o un psicólogo; y
 VII. Una licenciada o licenciado en trabajo social. "

Cabe señalar que, si bien la estructura operativa de un juzgado cívico municipal no contempla la figura de intérpretes o traductores de idiomas, tratándose de un evento de la magnitud de la Copa Mundial 2026, su incorporación resulta no solo recomendable sino legalmente fundamentada para garantizar el respeto a los derechos humanos y el debido proceso, lo anterior en cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, particularmente en lo relativo al derecho a ser asistido por un intérprete en procedimientos administrativos o judiciales.

IV. REPERCUSIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: se prevé la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, particularmente para la incorporación de peritos traductores o intérpretes.

Repercusiones laborales: se anticipa la contratación temporal de personal especializado, como peritos traductores o intérpretes, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del juzgado cívico móvil.

Repercusiones presupuestales: se advierten afectaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

Repercusiones sociales: se advierten impactos positivos toda vez que la instalación de un juzgado cívico móvil acercaría la justicia a la ciudadanía y los visitantes, especialmente en un espacio que tendrá una gran afluencia de personas. Su operación tendrá un efecto tanto preventivo como disuasivo frente a conductas antisociales y permitirá resolver de manera ágil las faltas administrativas en el momento, evitando el escalamiento de conflictos y la movilización de elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara de la zona.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 Y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

ACUERDOAYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Primero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara a instalar y operar, al menos, un juzgado cívico móvil en las inmediaciones del Fan Fest, durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio de 2026, en las fechas y horarios que determine.

Segundo. El juzgado cívico móvil operará con el personal establecido en el artículo 179 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, incorporando además, a cuando menos, una persona perito traductora o intérprete del idioma inglés, para su adecuado funcionamiento.

Tercero. El juzgado cívico móvil contará con el equipo y el personal necesario para celebrar audiencias e imponer sanciones, de conformidad con el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueban los recursos presupuestales que sean necesarios para la operación del juzgado cívico móvil durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio de 2026.

Quinto. La Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara presentará por escrito, un informe de resultados a la Comisión Edilicia de Justicia, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en donde se detalle el número de audiencias celebradas, sanciones impuestas y resultados generales de su implementación.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara."

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: La segunda iniciativa, es para seguir con el camino de la creación del sistema de justicia cívica municipal.

Esto surge a partir de escuchar a ciudadanas y ciudadanos de Guadalajara, y sobre todo de la plática con distintos regidores en la Comisión Edilicia de Justicia.

Propongo su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y de Justicia como coadyuvante.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 90, 91 fracción II, 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **iniciativa de ordenamiento** que tiene por objeto **la creación del Sistema Municipal de Justicia Cívica y su órgano de coordinación**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace algunos años, ha cobrado fuerza un enfoque de seguridad que trasciende el paradigma tradicional centrado en la represión y el control. Es en este marco que surge la seguridad ciudadana, una visión que pone al centro a las personas y a sus comunidades, y que reconoce que la seguridad no se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



reduce a la ausencia de la violencia, sino que requiere de la generación de condiciones estructurales que la hagan posible. Bajo esta lógica, se busca fortalecer la corresponsabilidad entre las autoridades y la ciudadanía, así como promover mecanismos de prevención, proximidad, justicia cívica y participación comunitaria.

La justicia cívica, que transita de una visión punitiva a una visión restaurativa, tiene como propósito fortalecer la convivencia y prevenir que los conflictos escalen en conductas delictivas. Para lograrlo, se implementan diversas acciones como la difusión de normas de convivencia, el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la atención y sanción de faltas administrativas.

Reconociendo la importancia de este enfoque preventivo, en el año 2017, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su cuadragésima segunda sesión ordinaria, aprobó el Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México, el cual funge como una política pública rectora para la prevención del delito y que sirve como referencia para una implementación gradual, adecuándose al contexto de cada municipio.

Este modelo se caracteriza por cinco elementos distintivos²⁷, entre los cuales destaca el enfoque sistémico en donde el juzgado cívico municipal funge como eje articulador entre distintas instancias. Esta cualidad permite consolidar un sistema funcional e integral, orientado no solo a la atención de faltas administrativas sino también a la prevención de conflictos, la canalización interinstitucional y la gestión comunitaria de la convivencia.

Por ende, la implementación del modelo de justicia cívica en los municipios no debe limitarse simplemente a la instalación de juzgados sino a la construcción de una red de coordinación institucional y multidisciplinaria que promueva entornos seguros, rompiendo con la idea de que los juzgados solo sancionan, sino que también pueden coadyuvar en la prevención, canalización, orientación y vinculación.

El municipio de Guadalajara, ha logrado avances significativos en materia de justicia cívica. Un primer paso fue la promulgación del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara en el año 2020. Posteriormente, se impulsó el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, con el fin de promover sanciones orientadas a la reeducación y la restauración del daño. Asimismo, se ha desarrollado una red de centros de mediación comunitaria distribuidos estratégicamente en ocho zonas, brindando atención gratuita y fomentando la resolución pacífica de conflictos.

No obstante, aún persisten desafíos que deben ser abordados para consolidar una justicia cívica más efectiva y cercana, siendo uno de los más relevantes la coordinación interinstitucional. Esto en el entendido de que la justicia cívica no puede operar de manera aislada, sino que requiere de la articulación efectiva de distintos actores institucionales y de la sociedad civil. De ahí la importancia de transitar de un modelo hacia la implementación de un sistema de justicia cívica municipal.

Un sistema de justicia cívica debe ser entendido como el conjunto articulado de actores, procedimientos, mecanismos y acciones orientadas a prevenir, atender, gestionar y resolver conflictos, desde un enfoque preventivo y restaurativo, que fortalezca la cultura de la legalidad y la corresponsabilidad ciudadana. Sin embargo, este andamiaje institucional no se previó de forma expresa en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, ni se advierte su existencia de manera operativa, lo que conlleva a que muchas de las acciones carezcan de un enfoque estratégico, articulado e interinstitucional.

Diversos gobiernos locales han desarrollado ordenamientos que regulan la operación, estructura y alcances de sus propios sistemas de justicia cívica. Con el objetivo de identificar buenas prácticas, así como elementos normativos que fortalezcan el diseño que se propone, se presenta a continuación un análisis comparativo de algunos municipios:

²⁷ Para mayor información, consultar: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *Modelo homologado de justicia cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad para los municipios de México*. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Municipio	Ordenamiento	Existencia de un Sistema de Justicia Cívica	Observaciones generales
Juárez, Chihuahua	Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez	Sí se menciona más no se define. En el artículo 4 señala como objetivo "crear y organizar un Sistema de Justicia Cívica que regule el comportamiento de las personas que habiten o transiten el territorio del municipio, fomentando un ambiente propicio para la sana convivencia, el respeto al entorno y la solución de conflictos para evitar que estos escalen a conductas violentas o delitos [...]"	Concibe al sistema como un conjunto de autoridades y procedimientos más centrado en la parte procesal y menos en la articulación interinstitucional.
Monterrey, Nuevo León	Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Monterrey	Sí se menciona más no se define. El artículo 89 menciona que "para fomentar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de Justicia Cívica y prevención social de la violencia y la delincuencia, el Consejo Metropolitano de Justicia Cívica en coordinación con el Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León y a través de la participación de la sociedad civil organizada, academia e iniciativa privada, llevarán a cabo evaluaciones de procesos y el diagnóstico de capacidades institucionales [...]"	A pesar de que concibe la articulación de dependencias y la participación de la sociedad civil, estos últimos son considerados únicamente en la fase de evaluación y no durante el desarrollo e implementación de estrategias.
Zapopan, Jalisco	Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco	Sí se encuentra definido. En su artículo 17 se establece que "el Sistema de Justicia Cívica Municipal es el conjunto articulado de estructuras, planes, programas, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de coordinación, que establecen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, contado con la participación de las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados, a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Justicia Cívica".	El Sistema contempla la participación de la Presidencia Municipal, la Sindicatura, la Comisaría General, la Dirección de Juzgados Cívicos y la Dirección de Justicia Cívica. Sin embargo, no tiene una visión transversal y de naturaleza colaborativa con otras áreas que tienen incidencia en materia de prevención o cultura de paz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

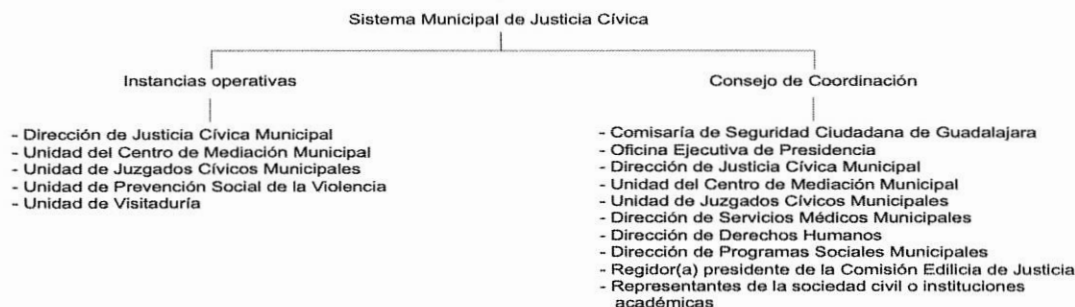
Ciudad de México	Reglamento de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México	No se conceptualiza. La Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México establece en su artículo 108, la existencia de un Consejo de Justicia Cívica como órgano consultivo que emite opiniones sobre la normativa, la supervisión, el control, la evaluación de los juzgados y el mejoramiento de la actuación policial.	La composición del Consejo es de naturaleza centralista y jerárquica, lo que puede limitar la operatividad así como la capacidad deliberativa y propositiva de los integrantes.
------------------	---	---	---

Si bien el Modelo Homologado de Justicia y Cultura de la Legalidad se caracteriza por la adaptabilidad que tiene distintos contextos municipales, la presente propuesta busca ofrecer una concepción estratégica, integral y con un enfoque sistémico, que permite entender a la justicia cívica como una plataforma de gobernanza colaborativa.

II. OBJETO

El objetivo de la presente iniciativa es establecer las bases para la creación del Sistema Municipal de Justicia Cívica en Guadalajara, como un mecanismo articulado que permita prevenir, atender, gestionar y resolver conflictos de convivencia, a través de un enfoque preventivo, restaurativo y con perspectiva de derechos humanos.

El Sistema Municipal de Justicia Cívica estará conformado por dos componentes complementarios. Por un lado la estructura operativa ya existente, integrada por las áreas responsables de la implementación y ejecución de las acciones, contemplada en el artículo 175 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y por otro lado, el Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica, órgano colegiado, consultivo y estratégico, encargado de la planeación, formulación de propuestas y seguimiento de los resultados del sistema. Esta estructura permitirá asegurar una articulación efectiva entre la operación cotidiana y la toma de decisiones estratégicas. En este sentido, se plantea la participación de las siguientes áreas:



Una vez expuesto lo anterior, se tiene a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento, mediante la cual, se proponen modificaciones al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, con el propósito de incorporar un capítulo específico que establezca la creación, integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Justicia Cívica y su Consejo de Coordinación, conforme a los principios del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Texto vigente	Propuesta	Justificación
Artículo 2. El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el municipio y tiene por objeto: I. Establecer las bases para la impartición y administración de la justicia cívica; II. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos; III. Procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el municipio, así como la prevención de conductas antisociales; IV. Establecer las sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; V. Implementar Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares; VI. Fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social; VII. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio; VIII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.	Artículo 2. El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el municipio y tiene por objeto: I. Establecer las bases para la impartición y administración de la justicia cívica; II. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos; III. Procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el municipio, así como la prevención de conductas antisociales; IV. Establecer las sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; V. Implementar Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares; VI. Fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social; VII. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio; VIII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación; IX. Establecer las bases para la creación, integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Justicia Cívica como una estructura articulada para la prevención, atención y gestión de conflictos comunitarios.	Se adiciona el IX para ampliar el objeto del Reglamento.
Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por: I. Adolescente: Persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos; II. Facilitadora o Facilitador: Al servidor público municipal que se	Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por: I. Adolescente: Persona que tiene más de doce años y menos de dieciocho años cumplidos; II. Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Instrumento	Se modifica el orden de las fracciones con el fin de organizar los conceptos conforme a un criterio alfabético que facilita su consulta. Se modifica el nombre de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

desempeña como prestador de métodos alternativos en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara; III. Juzgado Cívico: Los Juzgados Municipales dependientes de la administración pública centralizada, en la que se imparte y administra la justicia cívica; IV. La Colaboradora o el Colaborador Comunitario: Persona que supervisa las acciones que se realizan en el Juzgado Cívico, a fin de conocer el proceso administrativo que en él se realiza y, en su caso, emitir una opinión para mejorar el servicio público, su colaboración es de carácter honorífico por lo que no se consideran servidoras o servidores públicos; V. La Jueza o el Juez: Persona titular del Juzgado Cívico Municipal; VI. La Médica o el Médico: Persona médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico; VII. La o el Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección: Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalajara; VIII. La o el Elemento de la Policía: Personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; IX. Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Sanción impuesta por la Jueza o el Juez a las personas infractoras, consistente en el desarrollo de acciones estandarizadas y aglutinadas en programas que buscan modificar los comportamientos que originan las conductas violentas o crear un espacio para la reflexión y resarcir el daño que se cometió a la comunidad; X. Órdenes de Protección: Instrumento legal de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia y son de carácter temporal, precautorio y	técnico que contiene la oferta de programas comunitarios y modelos de intervención estandarizados, destinados a promover la reparación simbólica del daño y disminuir la reincidencia, dirigido a las Personas Infractoras sancionadas por la Jueza o el Juez; III. Colaboradora o Colaborador Comunitario: Persona de la sociedad civil acreditada, que realiza tareas de observación y acompañamiento de los procesos administrativos, y que puede emitir una opinión para su mejora. Es de carácter honorífico; IV. Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica: Órgano colegiado, consultivo y estratégico encargado de la planeación, formulación de propuestas y seguimiento de los resultados del Sistema Municipal de Justicia Cívica; V. Expediente Administrativo: Conjunto de documentos, físicos o electrónicos, que se integran con motivo del arresto de la Persona Probable Infractora y que contiene la totalidad de las actuaciones desahogadas en su procedimiento; VI. Facilitadora o Facilitador: Servidor público municipal que se desempeña como prestador de métodos alternativos en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara; VII. Informe Policial: Documento oficial, en formato de Informe Policial Homologado, mediante el cual los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención, y en su caso, la puesta a disposición de la Persona Probable Infractora; VIII. Juzgado Cívico: Instancia administrativa donde se imparte y administra la justicia cívica municipal; IX. La Jueza o el Juez: Persona titular del Juzgado Cívico;	"Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana" a "Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana" por considerarse confuso. Se reestructura la redacción de algunos para simplificar definiciones. Se adicionan dos definiciones: Sistema Municipal de Justicia Cívica y Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica.
---	---	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

cautelar; XI. <i>Persona Infractora</i>: Aquella que sea sancionada por la Jueza o el Juez. XII. <i>Persona Probable Infractora</i>: Aquella a quien se le imputa la comisión de una infracción; XIII. <i>Persona Quejosa</i>: Aquella que interpone una queja ante la Facilitadora o el Facilitador, contra otra persona por considerar que esta última cometió una infracción; XIV. <i>Registro de Personas Infractoras</i>: Base de datos en el que se asienta en orden progresivo los asuntos que se someten al conocimiento de la Jueza o el Juez y son resueltos como infracciones administrativas; XV. <i>Reglamento</i>: Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara; XVI. <i>UMA</i>: Unidad de Medida y Actualización; XVII. <i>Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana</i>: Instrumento para optimizar la aplicación de este tipo de sanción administrativa con certeza jurídica y equidad. Se conforma de programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos y estandarizados, dirigidos a las personas infractoras sancionadas por la Jueza o el Juez; XVIII. <i>Expediente Administrativo</i>: El conjunto de documentos, físicos o electrónicos, que se integran con motivo del arresto de la persona probable infractora y que contiene la totalidad de las actuaciones desahogadas en su procedimiento; XIX. <i>Informe Policial</i>: Informe Policial Homologado, consistente en el documento en el cual los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención y, en su caso, a través de él realizan la puesta a disposición.	X. <i>La Médica o el Médico</i>: Persona médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico; XI. <i>La o el Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección</i>: Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalajara; XII. <i>La o el Elemento de la Policía</i>: Personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; XIII. <i>Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana</i>: Sanción impuesta por la Jueza o el Juez a la Persona Infractora, consistente en el desarrollo de acciones estandarizadas que buscan modificar conductas antisociales y promover la reparación simbólica del daño. XIV. <i>Órdenes de Protección</i>: Instrumento legal de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia, de carácter temporal, precautorio y cautelar; XV. <i>Persona Infractora</i>: Aquella que sea sancionada por la Jueza o el Juez. XVI. <i>Persona Probable Infractora</i>: Aquella a quien se le imputa la comisión de una infracción; XVII. <i>Persona Quejosa</i>: Aquella que interpone una queja ante la Facilitadora o el Facilitador, contra otra persona, por considerar que esta última cometió una infracción; XVIII. <i>Registro de Personas Infractoras</i>: Base de datos en el que se asienta, en orden progresivo, los asuntos que se someten a conocimiento de la Jueza o el Juez, y que son resueltos como infracciones administrativas; XIX. <i>Reglamento</i>: Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara; XX. <i>Sistema Municipal de Justicia Cívica</i>: Conjunto de áreas del Gobierno Municipal, orientadas a prevenir, gestionar y resolver conflictos comunitarios, desde un	
---	---	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	enfoque preventivo, restaurativo, de proximidad y con perspectiva de derechos humanos. XXI. UMA: Unidad de Medida y Actualización.	
Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a: I. La Presidenta o Presidente Municipal; II. La o el Titular de la Consejería Jurídica; III. La o el Titular de la Dirección de Justicia Cívica; IV. La o el Titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; V. Las Juezas y Jueces; VI. Las Facilitadoras y los Facilitadores; VII. Las demás servidoras y servidores públicos municipales en el ámbito de su respectiva competencia.	Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a: I. La Presidenta o Presidente Municipal; II. La o el Titular de la Secretaría General; III. La o el Titular de la Dirección de Justicia Cívica; IV. La o el Titular de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; V. Las Juezas y los Jueces; VI. Las Facilitadoras y los Facilitadores; VII. Las demás servidoras y servidores públicos municipales en el ámbito de su respectiva competencia.	De acuerdo al artículo 173 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Dirección de Justicia Cívica Municipal depende de la Secretaría General. En administraciones anteriores dependía de la Consejería Jurídica.
Artículo 18. Las sanciones aplicables a las infracciones son: [...] b) Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario. Programas comunitarios elaborados con el objetivo de lograr una educación cívica en la persona infractora y que esta pueda resarcir el daño ocasionado a la comunidad. Estas acciones abonan en la resolución de problemas sociales y coadyuvan con la prestación de ciertos servicios públicos. Estas acciones se aplicarán de conformidad con el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana elaborado por la Unidad de Prevención Social de la Violencia. [...]	Artículo 18. Las sanciones aplicables a las infracciones son: [...] b) Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario. Programas comunitarios elaborados con el objetivo de lograr una educación cívica en la persona infractora y que esta pueda resarcir el daño ocasionado a la comunidad. Estas acciones abonan en la resolución de problemas sociales y coadyuvan con la prestación de ciertos servicios públicos. Estas acciones se aplicarán de conformidad con el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana elaborado por la Unidad de Prevención Social de la Violencia. [...]	Se modifica el nombre conforme a la propuesta de cambio del artículo 4.
Artículo 56. La Jueza o el Juez pueden sancionar con las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana; las cuales consisten en programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos en el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, debiendo especificar:	Artículo 56. La Jueza o el Juez pueden sancionar con las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana; las cuales consisten en programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos en el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, debiendo especificar:	Se modifica el nombre conforme a la propuesta de cambio del artículo 4 y se simplifica redacción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

[...] II. Número de horas que considera la medida ya establecida en el Catálogo de Alternativas de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: [...]	[...] II. Número de horas previstas en el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: [...]	
Sin correlativo.	Capítulo XII Del Sistema Municipal de Justicia Cívica y su Consejo de Coordinación Artículo 87. El Sistema Municipal de Justicia Cívica tiene por objeto articular las acciones, procedimientos, mecanismos y actores institucionales, orientados a la prevención, atención, gestión y resolución de conflictos comunitarios, mediante un enfoque preventivo, restaurativo, de proximidad y con perspectiva de derechos humanos. Artículo 88. El Sistema Municipal de Justicia Cívica estará conformado por dos componentes complementarios: I. Las instancias operativas, integrada por las áreas responsables de la implementación y ejecución de las acciones de justicia cívica en el municipio, encabezadas por la Dirección de Justicia Cívica Municipal y; II. El Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica, órgano colegiado, consultivo y estratégico, encargado de la planeación, formulación de propuestas y seguimiento de los resultados del sistema. Artículo 89. Son atribuciones del Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica: I. Proponer lineamientos, estrategias y acciones que fortalezcan la operación del sistema; II. Emitir recomendaciones, no vinculantes, dirigidas a las instancias operativas del sistema para mejorar su desempeño y	La adición del capítulo tiene por objeto establecer de manera formal y normativa la existencia del Sistema Municipal de Justicia Cívica como una estructura articulada, estratégica e interinstitucional. 

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	coordinación; III. Evaluar periódicamente los resultados e indicadores del sistema y proponer medidas para su mejora continua; IV. Fomentar la participación ciudadana, de las instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil en el fortalecimiento de la justicia cívica municipal; V. Conocer e intercambiar buenas prácticas y metodologías a nivel local, estatal o nacional; VI. Promover la capacitación, profesionalización y sensibilización del personal operativo del sistema; VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento o de los acuerdos del propio Consejo. Artículo 90. El Consejo estará integrado por: I. Una persona representante de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; II. Una persona representante de la Oficina Ejecutiva de Presidencia; III. La o el titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal; IV. La o el titular de la Unidad del Centro de Mediación Municipal; V. La o el titular de la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales; VI. La o el titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales; VII. La o el titular de la Dirección de Derechos Humanos; VIII. La o el titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales; XIX. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Justicia; XX. Dos representantes de la sociedad civil o instituciones académicas, con cargo de naturaleza honorífica, con trayectoria en temas de derechos humanos, cultura de paz o prevención social de la violencia. Los cargos serán honoríficos. Artículo 91. El Consejo sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada seis meses, y de forma extraordinaria cuando sea requerido. Para que las sesiones sean válidas,	
--	--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	se requerirá de la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes y en caso de empate, la persona titular de la presidencia del Consejo tendrá voto de calidad. Artículo 92. El Consejo estará presidido por un presidente o presidenta, electa por mayoría de votos de entre sus integrantes durante la primera sesión ordinaria de cada año. Quien ocupe la presidencia tendrá las siguientes funciones: <i>I. Presidir las sesiones del Consejo;</i> <i>II. Proponer la agenda de trabajo del Consejo;</i> <i>III. Promover la articulación del Sistema Municipal de Justicia Cívica;</i> <i>IV. Promover la transparencia de las decisiones y acciones del Consejo;</i> <i>V. Las demás que le encomiende el propio Consejo.</i> La secretaría técnica será ejercida por la o el titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal y tendrá las siguientes funciones: <i>I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;</i> <i>II. Preparar el orden del día y los insumos necesarios para las sesiones;</i> <i>III. Elaborar las minutas y dar seguimiento a los acuerdos;</i> <i>IV. Coordinar las actividades técnicas y administrativas que se deriven del funcionamiento del Consejo;</i> <i>V. Las demás que le encomiende el propio Consejo.</i>	
--	---	--

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: modificaciones al Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara vigente para crear una estructura institucional que, hasta ahora, no se encuentra prevista de manera formal u operativa.

Repercusiones laborales y presupuestales: ninguna dado que no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o el menoscabo de sus condiciones laborales actuales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Repercusiones sociales: positivas, toda vez que se promueven mecanismos que buscan fortalecer la justicia cívica municipal, la cultura de la legalidad y la toma de decisiones de manera estratégica.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92 fracción III del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se adiciona al artículo 2 la fracción IX del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 2. El presente reglamento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el municipio y tiene por objeto:

I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII...

IX. Establecer las bases para la creación, integración y funcionamiento del Sistema Municipal de Justicia Cívica como una estructura articulada para la prevención, atención y gestión de conflictos comunitarios.

Segundo. Se reforman las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del artículo 4 y se adiciona la fracción XXI, todas del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para efectos de interpretación del presente reglamento se entiende por:

I...

II. Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana: Instrumento técnico que contiene la oferta de programas comunitarios y modelos de intervención estandarizados, destinados a promover la reparación simbólica del daño y disminuir la reincidencia, dirigido a las Personas Infractoras sancionadas por la Jueza o el Juez;

III. Colaboradora o Colaborador Comunitario: Persona de la sociedad civil acreditada, que realiza tareas de observación y acompañamiento de los procesos administrativos, y que puede emitir una opinión para su mejora. Es de carácter honorífico;

IV. Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica: Órgano colegiado, consultivo y estratégico encargado de la planeación, formulación de propuestas y seguimiento de los resultados del Sistema Municipal de Justicia Cívica;

V. Expediente Administrativo: Conjunto de documentos, físicos o electrónicos, que se integran con motivo del arresto de la Persona Probable Infractora y que contiene la totalidad de las actuaciones desahogadas en su procedimiento;

VI. Facilitadora o Facilitador: Servidor público municipal que se desempeña como prestador de métodos alternativos en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y el Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara;

VII. Informe Policial: Documento oficial, en formato de Informe Policial Homologado, mediante el cual los elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara registran las acciones realizadas en el lugar de la intervención, y en su caso, la puesta a disposición de la Persona Probable Infractora;

VIII. Juzgado Cívico: Instancia administrativa donde se imparte y administra la justicia cívica municipal;

IX. La Jueza o el Juez: Persona titular del Juzgado Cívico;

X. La Médica o el Médico: Persona médico o médico legista que presta sus servicios en el Juzgado Cívico;

XI. La o el Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección: Agente de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Guadalajara;

XII. La o el Elemento de la Policía: Personal operativo de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

XIII. *Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana:* Sanción impuesta por la Jueza o el Juez a la Persona Infractora, consistente en el desarrollo de acciones estandarizadas que buscan modificar conductas antisociales y promover la reparación simbólica del daño;

XIV. *Órdenes de Protección:* Instrumento legal de protección integral de las mujeres ante la violencia de género, de urgente aplicación en función del interés de la mujer víctima de violencia, de carácter temporal, precautorio y cautelar;

XV. *Persona Infractora:* Aquella que sea sancionada por la Jueza o el Juez;

XVI. *Persona Probable Infractora:* Aquella a quien se le imputa la comisión de una infracción;

XVII. *Persona Quejosa:* Aquella que interpone una queja ante la Facilitadora o el Facilitador, contra otra persona, por considerar que esta última cometió una infracción;

XVIII. *Registro de Personas Infractoras:* Base de datos en el que se asienta, en orden progresivo, los asuntos que se someten a conocimiento de la Jueza o el Juez, y que son resueltos como infracciones administrativas;

XIX. *Reglamento:* Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara;

XX. *Sistema Municipal de Justicia Cívica:* Conjunto de áreas del Gobierno Municipal, orientadas a prevenir, gestionar y resolver conflictos comunitarios, desde un enfoque preventivo, restaurativo, de proximidad y con perspectiva de derechos humanos;

XXI. *UMA:* Unidad de Medida y Actualización.

Tercero. Se reforman las fracciones II y V del artículo 5, todas del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5. La aplicación de este reglamento corresponde a:

I...

II. La o el Titular de la Secretaría General;

III y IV...

V. Las Juezas y los Jueces;

VI y VII...

Cuarto. Se reforman el inciso b) del artículo 18, del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 18. Las sanciones aplicables a las infracciones son:

a)...

b) *Medidas Reeducativas al Servicio Comunitario.* Programas comunitarios elaborados con el objetivo de lograr una educación cívica en la persona infractora y que esta pueda resarcir el daño ocasionado a la comunidad. Estas acciones abonan en la resolución de problemas sociales y coadyuvan con la prestación de ciertos servicios públicos.

Estas acciones se aplicarán de conformidad con el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana elaborado por la Unidad de Prevención Social de la Violencia.

Quinto. Se reforma el artículo 56 y su fracción II, del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 56. La Jueza o el Juez pueden sancionar con las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana; las cuales consisten en programas comunitarios y modelos de tratamiento preestablecidos en el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana, debiendo especificar:

I...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

II. Número de horas previstas en el Catálogo de Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana;

III y IV...

Sexto. Se adiciona el capítulo XII y los artículos 87, 88, 89, 90, 91 y 92 Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Capítulo XII

Del Sistema Municipal de Justicia Cívica y su Consejo de Coordinación

Artículo 87. El Sistema Municipal de Justicia Cívica tiene por objeto articular las acciones, procedimientos, mecanismos y actores institucionales, orientados a la prevención, atención, gestión y resolución de conflictos comunitarios, mediante un enfoque preventivo, restaurativo, de proximidad y con perspectiva de derechos humanos.

Artículo 88. El Sistema Municipal de Justicia Cívica estará conformado por dos componentes complementarios:

- I. Las instancias operativas, integrada por las áreas responsables de la implementación y ejecución de las acciones de justicia cívica en el municipio, encabezadas por la Dirección de Justicia Cívica Municipal y;
- II. El Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica, órgano colegiado, consultivo y estratégico, encargado de la planeación, formulación de propuestas y seguimiento de los resultados del sistema.

Artículo 89. Son atribuciones del Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica:

- I. Proponer lineamientos, estrategias y acciones que fortalezcan la operación del sistema;
- II. Emitir recomendaciones, no vinculantes, dirigidas a las instancias operativas del sistema para mejorar su desempeño y coordinación;
- III. Evaluar periódicamente los resultados e indicadores del sistema y proponer medidas para su mejora continua;
- IV. Fomentar la participación ciudadana, de las instituciones académicas y de las organizaciones de la sociedad civil en el fortalecimiento de la justicia cívica municipal;
- V. Conocer e intercambiar buenas prácticas y metodologías a nivel local, estatal o nacional;
- VI. Promover la capacitación, profesionalización y sensibilización del personal operativo del sistema;
- VII. Las demás que se deriven del presente Reglamento o de los acuerdos del propio Consejo.

Artículo 90. El Consejo estará integrado por:

- I. Una persona representante de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;
- II. Una persona representante de la Oficina Ejecutiva de Presidencia;
- III. La o el titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal;
- IV. La o el titular de la Unidad del Centro de Mediación Municipal;
- V. La o el titular de la Unidad de Juzgados Cívicos Municipales;
- VI. La o el titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales;
- VII. La o el titular de la Dirección de Derechos Humanos;
- VIII. La o el titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
- IX. La o el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Justicia;
- X. Dos representantes de la sociedad civil o instituciones académicas, con cargo de naturaleza honorífica, con trayectoria en temas de derechos humanos, cultura de paz o prevención social de la violencia. Los cargos serán honoríficos.

Artículo 91. El Consejo sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada seis meses, y de forma extraordinaria cuando sea requerido.

Para que las sesiones sean válidas, se requerirá de la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los presentes y en caso de empate, la persona titular de la presidencia del Consejo tendrá voto de calidad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 92. El Consejo estará presidido por un presidente o presidenta, electa por mayoría de votos de entre sus integrantes durante la primera sesión ordinaria de cada año. Quien ocupe la presidencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Proponer la agenda de trabajo del Consejo;
- III. Promover la articulación del Sistema Municipal de Justicia Cívica;
- IV. Promover la transparencia de las decisiones y acciones del Consejo;
- V. Las demás que le encomiende el propio Consejo.

La secretaría técnica será ejercida por la o el titular de la Dirección de Justicia Cívica Municipal y tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- II. Preparar el orden del día y los insumos necesarios para las sesiones;
- III. Elaborar las minutas y dar seguimiento a los acuerdos;
- IV. Coordinar las actividades técnicas y administrativas que se deriven del funcionamiento del Consejo;
- V. Las demás que le encomiende el propio Consejo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. El Consejo de Coordinación del Sistema Municipal de Justicia Cívica deberá instalarse dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, con la participación de las personas integrantes designadas conforme a lo establecido en el artículo correspondiente. Una vez aprobado su reglamento interno, se procederá a la incorporación de las personas representantes de la sociedad civil y de instituciones académicas, conforme al procedimiento, requisitos y criterios que dicho reglamento establezca.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente ordenamiento a las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal de Guadalajara, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

Quinto. Una vez publicado el presente ordenamiento Municipal, remítase mediante oficio una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: La tercera iniciativa, es en la que se propone reformar el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios.

Propongo su turno a las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**"CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S .**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**, en mi carácter de en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 96 y 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto reformar el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

II. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracciones I y II de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37, fracción II, y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 86 y 87 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

III. Que conforme a lo previsto en los artículos 41, fracción II, y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en el artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; los Regidores tienen facultades para presentar iniciativas relativas a los ordenamientos municipales, pues las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

IV. Que por otra parte, y en ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2003, aprobó y expidió el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que como indica en su propio artículo 1, es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio procurando que todos ellos se sujeten a las bases y lineamientos de seguridad e higiene determinados por el propio Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

V. Que el citado Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, establece en su artículo 172 que los inspectores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia pueden, con motivo de una infracción al mismo ordenamiento, incautar precautoriamente bienes muebles, detallando el tratamiento que ha de darse a dichos bienes dependiente su naturaleza y en tanto el infractor pueda reclamarlos, previo pago de la multa correspondiente, a saber:

Artículo 172.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. El inspector que con motivo de una infracción haya incautado precautoriamente bienes muebles, deberá remitirlos de inmediato a las bodegas que determine la Dirección de Inspección y Vigilancia, por medio del departamento que corresponda, donde permanecerán por un plazo de 15 días naturales posteriores a su incautación para que el infractor pueda reclamarlos previo pago de la multa correspondiente.

2. Los bienes perecederos podrán ser reclamados al día siguiente de su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento.

3. Los animales incautados, con la finalidad de preservar su vida, serán puestos a disposición de la Dirección de Administración, para que a su vez, sean remitidos inmediatamente a las entidades siguientes:

a) Al Centro para la Vida Silvestre de la Delegación Estatal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT; tratándose de animales regulados por este organismo, como son aves migratorias, reptiles o especies exóticas, para su restitución a su hábitat natural.

b) A la Dirección de Gestión Integral de los Derechos de los Animales; tratándose de caninos y felinos domésticos, para su custodia y, en su caso, se proceda con ellos conforme a lo dispuesto por el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.

c) Al organismo público desconcentrado denominado Parque Agua Azul, las aves que sean aptas para el aviario.

VI. Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, dispone cómo deberán proceder las autoridades municipales si trascurriera el plazo previsto en el artículo 172 sin que se presente la reclamación de los bienes, y en su caso, el destino final que habrá de darse a los mismos, a saber:

Artículo 173.

1. Si trascurriera el plazo señalado en el primer numeral del artículo anterior y no existiera reclamación alguna de los bienes por parte del afectado, la Dirección de Inspección y Vigilancia, pondrá a disposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Dirección de Administración dichas mercancías, quien dispondrá de ellas dentro de los 5 días hábiles naturales posteriores a su recepción, conforme a la ley y los ordenamientos municipales correspondientes, considerando el máximo beneficio a los intereses del municipio.

2. Si dentro del término correspondiente se reclamara el objeto incautado y éste se hubiera extraviado, el Municipio, a través de las dependencias competentes, deberá indemnizar al infractor con el pago del bien correspondiente, haciendo una estimación de su precio en el mercado.

3. Los bienes perecederos podrán ser reclamados a más tardar el día hábil siguiente a su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento.

4. Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación; en caso contrario, los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, los segundos, a disposición de la Dirección de Administración, para su destino final.

VII. Que, a pesar de lo establecido en los ya citados artículos 172 y 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Guadalajara, en el tratamiento y destino de los bienes muebles incautados con motivo de una infracción al mismo reglamento, no se dispone cómo habrá de procederse y cuál deberá ser el destino final de los bienes muebles cuya posesión, almacenamiento, oferta, venta o suministro contravenga disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales. En este sentido, se presenta a continuación un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto en la presente iniciativa, a saber:

Texto vigente	Propuesta
Artículo 173. 1. Si transcurriera el plazo señalado en el primer numeral del artículo anterior y no existiera reclamación alguna de los bienes por parte del afectado, la Dirección de Inspección y Vigilancia, pondrá a disposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Dirección de Administración dichas mercancías, quien dispondrá de ellas dentro de los 5 días hábiles naturales posteriores a su recepción, conforme a la ley y los ordenamientos municipales correspondientes, considerando el máximo beneficio a los intereses del municipio. 2. Si dentro del término correspondiente se reclamara el objeto incautado y éste se hubiera extraviado, el Municipio, a través de las dependencias competentes, deberá indemnizar al infractor con el pago del bien correspondiente, haciendo una estimación de su precio en el mercado. 3. Los bienes perecederos podrán ser reclamados a más tardar el día hábil siguiente a su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento. 4. Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación; en caso contrario, los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, los segundos, a disposición de la Dirección de Administración, para su destino final.	Artículo 173. 1. Si transcurriera el plazo señalado en el primer numeral del artículo anterior y no existiera reclamación alguna de los bienes por parte del afectado, la Dirección de Inspección y Vigilancia, pondrá a disposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Dirección de Administración dichas mercancías, quien dispondrá de ellas dentro de los 5 días hábiles naturales posteriores a su recepción, conforme a la ley y los ordenamientos municipales correspondientes, considerando el máximo beneficio a los intereses del municipio. 2. Si dentro del término correspondiente se reclamara el objeto incautado y éste se hubiera extraviado, el Municipio, a través de las dependencias competentes, deberá indemnizar al infractor con el pago del bien correspondiente, haciendo una estimación de su precio en el mercado. 3. Los bienes perecederos podrán ser reclamados a más tardar el día hábil siguiente a su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento. 4. Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación; en caso contrario, los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, los segundos, a disposición de la Dirección de Administración, para su destino final. 5. Cuando los bienes incautados representen un riesgo a la salud, al ambiente o la seguridad pública, la Dirección de Inspección y Vigilancia dará vista de manera inmediata a la autoridad competente, según sea el caso; de no obtener respuesta en un término de 24 horas, procederá a su destrucción.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I inciso c) y fracción IV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, consisten en reformar el texto vigente del artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, a fin de establecer la facultad de las autoridades municipales para destruir aquellos bienes muebles que hayan sido incautados y cuya posesión, almacenamiento, oferta, venta o suministro contravenga disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

IX. Adicionalmente, también conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones presupuestarias y laborales**, no existen, ya que la presente iniciativa no considera la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales, ni tampoco la creación de nuevas plazas, o una afectación al presupuesto municipal actualmente vigente.

X. En consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran positivas, pues lo que la misma busca es mejorar el funcionamiento de las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que fungen como autoridades en términos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con el fin de brindar servicios públicos y funciones públicas de mayor calidad a los habitantes de Guadalajara.

Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

ÚNICO. Se reforma el artículo 173 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 173.

1. Si transcurriera el plazo señalado en el primer numeral del artículo anterior y no existiera reclamación alguna de los bienes por parte del afectado, la Dirección de Inspección y Vigilancia, pondrá a disposición dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Dirección de Administración dichas mercancías, quien dispondrá de ellas dentro de los 5 días hábiles naturales posteriores a su recepción, conforme a la ley y los ordenamientos municipales correspondientes, considerando el máximo beneficio a los intereses del municipio; o procederá a su destrucción en el caso de que se trata de bienes cuya posesión, almacenamiento, oferta, venta o suministro contravenga disposiciones legales o reglamentarias, ya sean federales, estatales o municipales.

2. Si dentro del término correspondiente se reclamara el objeto incautado y éste se hubiera extraviado, el Municipio, a través de las dependencias competentes, deberá indemnizar al infractor con el pago del bien correspondiente, haciendo una estimación de su precio en el mercado.

3. Los bienes perecederos podrán ser reclamados a más tardar el día hábil siguiente a su incautación; en caso contrario, serán puestos a disposición de las autoridades asistenciales del Gobierno Municipal para su aprovechamiento.

4. Los animales y las plantas podrán ser reclamados dentro de las 24 horas siguientes a su incautación; en caso contrario, los primeros serán puestos a disposición de las autoridades señaladas en el artículo anterior y se procederá conforme al Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, los segundos, a disposición de la Dirección de Administración, para su destino final.

5. Cuando los bienes incautados representen un riesgo a la salud, al ambiente o la seguridad pública, la Dirección de Inspección y Vigilancia dará vista de manera inmediata a la autoridad competente, según sea el caso; de no obtener respuesta en un término de 24 horas, procederá a su destrucción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

TERCERO. Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Decreto.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO. Una vez publicado el presente Decreto remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco."

La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Solamente que si tuvieran a bien incorporar además de Justicia, Salud y Deportes, agregar a la Comisión de Cultura, porque es un espectáculo.

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Justicia como convocante, así como Salud y Deporte y de Cultura como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Justicia como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa a las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta, con su venia, saludo a todos los asistentes a esta sesión.

Durante los gobiernos panistas en Guadalajara la ciudad transitó de un enfoque de desarrollo social, basado en la mejora del entorno y la organización

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

comunitarias, hacia un modelo que incorporó programas de asistencia social directa y masiva, dejando una huella importante en la política social del municipio, tales como programas de apoyo a adultos mayores y personas con discapacidad; plan de ayudas escolares, es decir útiles y uniformes; consejos de participación ciudadana; creación de centros de desarrollo comunitario; programas de acción comunitaria; la vía recreativa entre otros, lo que contribuyó a fortalecer el tejido social en las colonias tapatías.

Hoy, en ocupación por los actuales índices de conflicto entre vecinos en las colonias de Guadalajara, que da a conocer recientemente donde se presentó un panorama general sobre las principales causas de conflicto entre los ciudadanos del Área Metropolitana de Guadalajara, según los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, del primer trimestre de 2025.

Esos datos precisan que el 48.9%, es decir, la mitad de las y los tapatíos experimentaron algún tipo de conflicto o enfrentamiento en su vida diaria durante los primeros meses de 2025.

La basura tirada o quemada por vecinos y el ruido fueron los principales motivos que generaron conflicto o enfrentamiento entre la población de 18 años y más que vive en el Área Metropolitana de Guadalajara, al afectar al 18% y 15.8% de la población respectivamente.

Los siguientes motivos con mayor relevancia, son los problemas de estacionamiento y los relacionados con mascotas, los cuales provocaron conflictos en el 15.7% y 10.5% de los ciudadanos respectivamente.

Es por lo antes señalado, que pido que se instruya a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con las Coordinaciones de Vinculación y Gestión Estratégica, Comunicación Estratégica, Justicia Cívica Municipal y Unidad de Prevención Social de la Violencia para que diseñen soluciones tendientes a la reconstrucción de tejido social, mediante estrategias encaminadas a la resolución pacífica de conflictos así como a generar y fortalecer la sana convivencia entre vecinos por sobre todo.

Se solicita su turno a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad, Social, Humana y Participación Ciudadana como convocante, y de Justicia como coadyuvante.

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que este pleno instruya a La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, en conjunto con las coordinaciones de Vinculación y Gestión Estratégica, Comunicación Estratégica, Justicia Cívica Municipal y Unidad de Prevención Social de la Violencia, diseñen soluciones tendientes a la reconstrucción del tejido social mediante estrategias encaminadas a la resolución pacífica de conflictos y a generar y fortalecer la sana convivencia entre vecinos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, "El Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG) presentó un panorama general sobre las principales causas de conflicto entre los ciudadanos en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), según los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del primer trimestre de 2025.

Los datos precisaron que el 48.9 por ciento de los ciudadanos del AMG experimentaron algún tipo de conflicto o enfrentamiento en su vida diaria, durante los primeros tres meses de 2025.

La basura tirada o quemada por vecinos y el ruido fueron los principales motivos que generaron conflicto o enfrentamiento entre la población de 18 años y más que vive dentro del AMG, al afectar al 18 por ciento y 15.8 por ciento de la población respectivamente. Los siguientes motivos con mayor relevancia son los problemas de estacionamiento y los relacionados con animales domésticos, los cuales provocaron conflictos en el 15.7 por ciento y 10.5 por ciento de los ciudadanos respectivamente.

En el primer trimestre de 2025, el 30.3 por ciento de la población del AMG mencionó que tuvo conflicto directo con algún vecino, el 14.7 por ciento con desconocidos en la calle, 6 por ciento con algún tipo de autoridad, 3 por ciento con familiares, y el resto con otros actores.

La consecuencia más común a los conflictos o enfrenamiento fue diálogo ó plática en el 22.1 por ciento de la población del AMG, el 9 por ciento recibió insultos o groserías y el 7.3 por ciento recibió gritos. Específicamente el 1 por ciento tuvo daños materiales en su casa o automóvil, mientras que el 0.1 por ciento de la población recibió golpes con objetos contundentes".²⁸

Dentro de Guadalajara, las colonias con mayor conflictividad entre vecinos son Miravalle, Belisario Domínguez, Lagos de Oriente, Jardines de la Cruz, Rancho Nuevo, San Vicente y Zona Centro.

*Cabe agregar que durante los gobiernos panistas en Guadalajara, la ciudad transitó de un enfoque de desarrollo social basado en la mejora del entorno y la organización comunitaria hacia un modelo que incorporó programas de asistencia social directa y masiva dejando una huella importante en la política social del municipio, tales como **Programas de Apoyo a Adultos Mayores y Personas con Discapacidad**, Plan de Ayudas Escolares (Útiles y Uniformes) Consejos de Participación Ciudadana, Creación de Centros de Desarrollo Comunitario, Programa de Acción Comunitaria, La Vía Recreativa, entre otros, lo que contribuía fortalecer el tejido social desde las colonias tapatías.*

De tal forma que este Ayuntamiento podría considerar, abarcando desde la prevención hasta la intervención y el fomento de una cultura de paz, los siguientes aspectos:

1. Fortalecimiento de Mecanismos de Mediación y Conciliación Comunitaria:

²⁸ Basura y ruido, principales causas de conflictos vecinales. (s. f.). NTR Guadalajara.

https://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=230337

- **Creación o Expansión de Centros de Mediación Vecinal:** Establecer centros accesibles en diferentes colonias, con personal capacitado en técnicas de resolución pacífica de conflictos. Estos centros deben ser neutrales e imparciales.
- **Capacitación de Mediadores Comunitarios:** Formar a líderes vecinales, ciudadanos interesados y funcionarios públicos como mediadores voluntarios. Esto acerca la mediación a las comunidades y fomenta la participación ciudadana.
- **Promoción de la Mediación como Primera Instancia:** Difundir ampliamente los beneficios de la mediación antes de recurrir a instancias legales o policiales, que suelen ser más costosas y confrontacionales.
- **Convenios con Universidades y Colegios de Profesionales:** Establecer alianzas para que estudiantes y profesionales de áreas como derecho, psicología y trabajo social realicen prácticas o servicio social en los centros de mediación.

2. Normativa Clara y Aplicación Efectiva:

- **Revisión y Actualización de Reglamentos Municipales:** Asegurar que los reglamentos sobre ruido, basura, mascotas, uso de espacios comunes, construcciones menores, etc., sean claros, conocidos por la ciudadanía y se apliquen de manera consistente y justa.
- **Mecanismos Ágiles de Denuncia y Seguimiento:** Implementar sistemas eficientes para que los ciudadanos puedan reportar incumplimientos a los reglamentos y que el Ayuntamiento dé seguimiento oportuno y transparente.
- **Sanciones Educativas y Restaurativas:** Priorizar sanciones que busquen educar al infractor y reparar el daño causado a la comunidad, en lugar de enfocarse únicamente en multas económicas.

3. Fomento de la Cultura Cívica y la Convivencia Pacífica:

- **Campañas de Sensibilización:** Desarrollar campañas informativas en medios de comunicación y redes sociales, sobre derechos y obligaciones vecinales, la importancia del respeto, la tolerancia, la empatía y la comunicación asertiva.
- **Programas de Educación para la Paz en Escuelas y Comunidades:** Implementar talleres y actividades que enseñen habilidades para la resolución pacífica de conflictos desde temprana edad.
- **Fomento de la Identidad y Cohesión Barrial:** Apoyar iniciativas que fortalezcan el tejido social en las colonias, como fiestas patronales, eventos deportivos, culturales, mercados de trueque, y proyectos de mejora del entorno (huertos urbanos, limpieza de parques, etc.).
- **Creación de Comités de Convivencia Vecinal:** Impulsar la formación de comités elegidos democráticamente en las colonias, que sirvan como primer punto de contacto para la gestión de pequeños conflictos y la promoción de la buena vecindad.

4. Mejora del Entorno Urbano y los Servicios Públicos:

- **Atención a Causas Raíz de Conflictos:** Muchos pleitos surgen por deficiencias en servicios básicos como recolección de basura, alumbrado público, mantenimiento de áreas verdes, o problemas de ruido industrial o comercial en zonas residenciales. Mejorar estos aspectos puede prevenir muchos conflictos.
- **Diseño Urbano que Fomente la Convivencia:** Promover el diseño de espacios públicos seguros, accesibles e incluyentes que inviten a la interacción positiva entre vecinos.
- **Regulación del Ruido:** Establecer y hacer cumplir normativas claras sobre los niveles de ruido permitidos en diferentes horarios y zonas, incluyendo el ruido de construcciones, establecimientos comerciales y fiestas particulares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

5. Uso de Tecnología:

- **Plataformas Digitales para la Gestión de Conflictos:** Desarrollar o implementar aplicaciones móviles o plataformas web donde los ciudadanos puedan reportar problemas, solicitar mediación, o acceder a información sobre normativas y recursos.
- **Mapeo de Zonas de Conflicto:** Utilizar datos para identificar las colonias o zonas con mayor incidencia de pleitos vecinales, para enfocar los esfuerzos de prevención e intervención.

Consideraciones Adicionales:

- **Coordinación Interinstitucional:** Es fundamental la colaboración entre diferentes dependencias municipales (Seguridad Ciudadana, Justicia Cívica, Participación Ciudadana, Desarrollo Social, Obras Públicas, Medio Ambiente) y con otras instancias de gobierno.
- **Evaluación y Monitoreo:** Establecer indicadores para medir la efectividad de las estrategias implementadas y realizar ajustes cuando sea necesario.
- **Participación Ciudadana:** Involucrar activamente a los vecinos en el diseño e implementación de las soluciones, ya que ellos conocen mejor las problemáticas de sus comunidades.

Al implementar un enfoque integral que combine la prevención, la intervención temprana y el fomento de una cultura de paz, el Ayuntamiento de Guadalajara puede lograr una disminución significativa en los pleitos vecinales, contribuyendo a una ciudad más armónica y habitable.

Para este fin, el municipio cuenta con varias dependencias que, de manera transversal, garantice la eficiencia, la cohesión y la efectividad de las políticas públicas, resultantes de la presente iniciativa, al evitar duplicaciones y contradicciones entre diferentes programas y dependencias. Como lo es la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, que entre sus atribuciones tiene, según el Código de Gobierno del Municipio:

Artículo 276. La Coordinación General Cuidamos Guadalajara tiene por objeto fortalecer las políticas públicas municipales a través del involucramiento activo de la ciudadanía para alcanzar las soluciones a los distintos retos del municipio, incrementando la responsabilidad compartida entre las personas, las comunidades y el gobierno, reflejada en el aumento de la eficacia y eficiencia en los distintos servicios y acciones del municipio y lograr un aumento en la calidad de vida en Guadalajara.

Artículo 277. Las atribuciones de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara consisten en:

- I. Fortalecer el impacto, la eficiencia y eficacia de las políticas públicas municipales que reduzcan los problemas urbanos a partir de un mayor nivel de facilitación didáctica que mejore el entendimiento e involucramiento de la ciudadanía en dichas políticas;
- II. Aumentar el nivel de cohesión social, con una ciudadanía más comprometida con las acciones que benefician a toda la ciudad. A través de la formación ciudadana sobre sus derechos y responsabilidades, mecanismos de participación y redes de colaboración enfocadas a la mejora de la calidad de vida en el municipio;
- III. Supervisar y coordinar a las instancias municipales con mayores retos en la vinculación y corresponsabilidad ciudadana para el cumplimiento y permanencia del impacto de sus acciones y servicios municipales;
- IV. Proporcionar reconocimiento, recursos y asistencia a personas y colectivos para que puedan participar de manera efectiva en las soluciones;
- V. Diseñar y fomentar los mecanismos para el desarrollo del gobierno

Asimismo, se puede apoyar en otras dependencias **cuyas atribuciones van encaminadas al mismo fin, como lo son:**

Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégica,:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Artículo 159. *Análisis y Comunicación Estratégica tiene por objeto establecer, diseñar y ejecutar los lineamientos y estrategias para comunicar a través de las diversas herramientas y medios a su alcance las acciones, proyectos y prioridades del Gobierno Municipal. Cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. ...

II. Establecer los lineamientos de coordinación en materia de comunicación de las dependencias municipales y proporcionarles los recursos materiales y humano para poder ejecutar dichas acciones en sus respectivas coordinaciones;

III. ...

IV. Proponer y ejecutar los proyectos de comunicación institucional para informar sobre las actividades del Gobierno Municipal;

Área de Medios de Comunicación y Prensa, que en el Artículo 157 del citado código, le otorga las siguientes atribuciones:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. Dar seguimiento y promover la creación de campañas de comunicación que incentiven la participación ciudadana en los proyectos y acciones del gobierno municipal;

Redes y Estrategia Digital

Artículo 162. *El Área de Redes y Estrategia Digital cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. Supervisar y coordinar la publicación de contenido en las plataformas digitales oficiales, asegurando una presencia activa y coherente en el entorno digital;

II. Diseñar estrategias de comunicación digital;

III. Realizar seguimiento y análisis de las interacciones en redes sociales, monitoreando la percepción ciudadana;

IV. Canalizar los reportes ciudadanos en medios digitales y darle seguimiento para dar respuesta; y

V. Coadyuvar con la Dirección de Innovación Gubernamental para garantizar que las plataformas tecnológicas del gobierno sean eficientes, fáciles de usar y estén actualizadas con la información más relevante.

Vinculación y Gestión Estratégica

Artículo 164. *Vinculación y Gestión Estratégica es la dependencia encargada de supervisar la implementación de los proyectos clave del municipio, asegurando que los proyectos y programas desarrollados por el municipio se alineen con los objetivos estratégicos establecidos, maximicen el impacto social, sostenible y económico, y se ejecuten de manera eficiente y transparente, cuenta con las siguientes atribuciones:*

I. Analizar los proyectos que derivan de la Jefatura de Gabinete, evaluando los costos, beneficios e impacto de su consolidación;

II. Coadyuvar con las coordinaciones y dependencias para consolidar y vincular los proyectos y políticas públicas que representan y un impacto significativo en el desarrollo económico, sostenible, social y urbano del municipio;

III. Coadyuvar con la coordinación entre las diferentes dependencias municipales y actores externos para asegurar una ejecución coherente y sinérgica de los proyectos;

IV. Establecer líneas de acción, estrategias de gestión y coordinación para formalizar la vinculación de las políticas públicas y proyectos con las dependencias competentes del Gobierno Municipal que permitan su ejecución;

V. Establecer el proceso de seguimiento y vigilancia del estado de los proyectos que derivan de la Jefatura de Gabinete;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

VI. Dar seguimiento y monitorear el avance y cumplimiento de los compromisos en las alianzas con sectores externos e intergubernamentales, en un marco de gobernanza participativa que promueva la corresponsabilidad y el desarrollo integral del municipio; e

VII. Identificar áreas de mejora e implementar mecanismos de monitoreo y evaluación por medio de indicadores clave para el seguimiento del impacto social, económico y urbano de los proyectos prioritarios.

Dirección de Justicia Cívica Municipal

Artículo 175. La Dirección de Justicia Cívica Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I. Coordinar las acciones en materia de prevención social de la violencia cultura de la paz y mecanismos alternos de solución de conflictos;

II. Supervisar y vigilar el funcionamiento de los juzgados cívicos municipales, prevención social y la violencia, y centros de mediación; y derivado de las irregularidades que detecte mediante las actas entregadas por la Unidad de Visitaduría, remitirlas a las instancias competentes para el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten;

III. Establecer las bases y lineamientos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, atendiendo la corresponsabilidad social en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública y apoyándose con la Coordinación Cuidamos Guadalajara;

IV. Elaborar y aplicar los programas propedéuticos y exámenes

Unidad de Prevención Social de la Violencia

Artículo 189. A la Unidad de Prevención Social de la Violencia le corresponde:

Por lo que se refiere a la Prevención Social de la Violencia:

I. Establecer programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana, tendientes a coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas;

II. Incluir la prevención en los ámbitos social, comunitario, situacional, y psicosocial;

III. Incrementar la corresponsabilidad de la población y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias;

IV. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia en el territorio municipal;

V. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad de la población;

VI. Aplicar los programas educativos de prevención de faltas administrativas;

VII. Participar en el diseño, implementación y evaluación de los procesos de prevención social; y

VIII. Elaborar el Catálogo de Alternativas de las Medidas para la Mejor Convivencia Cotidiana.

- En merito a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90, 92 y demás correlativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y al no tener repercusiones económicas ni jurídicas que incidan en las normas y presupuestos de esta municipalidad, y por tratarse de un asunto de vital importancia, elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo turno a las comisiones edilicias de Corresponsabilidad Social, Humano, y Participación Ciudadana como convocante y Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante, bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, para que en un plazo de sesenta días contados de la aprobación de la presente iniciativa por este pleno, en conjunto con las coordinaciones de Vinculación y Gestión Estratégica, Comunicación Estratégica, Justicia Cívica Municipal y Unidad de Prevención Social de la Violencia, diseñen soluciones tendientes a la reconstrucción del tejido social mediante estrategias encaminadas a la resolución pacífica de conflictos y a generar y fortalecer la sana convivencia entre vecinos de las colonias tapatías, en temas como respeto a los espacios comunes, manejo de basura, generación de ruido y alteración del orden público, cuidado de mascotas, lugares de estacionamiento, etc.

SEGUNDO.- Un vez determinadas dichas acciones, se informe a este pleno de su calendario de ejecución

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

TERCERO.- Se faculta a la Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Regidora Diana Araceli González Martínez: La segunda iniciativa, tiene por objeto que este Pleno instruya a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Desarrollo Económico a integrar en su programa operativo de este año, diversas intervenciones a espacios públicos en coordinación con la Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara.

En varios temas recientemente tomados en cuenta en reuniones sostenidas con miembros de la Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara, ellos nos compartieron sus inquietudes para poder recibir de una manera digna a las y los turistas que nos visitarán el próximo año, sabemos que obviamente se incrementará sustancialmente debido a la Copa Mundial FIFA 2026 de Fútbol.

La visión que tienen los empresarios es de lograr espacios remozados, limpios y ordenados, para que los visitantes foráneos así como las y los tapatíos, disfruten plenamente de la ciudad, motivo por el cual están pidiendo unirse para colaborar a lograr dicho fin, como parte de un trabajo en conjunto, corresponsable y en beneficio de nuestra comunidad.

Por lo anterior, solicito su turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento como convocante, y de Servicios Públicos Municipales y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes. Es cuánto.

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidor de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto que este pleno instruya a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación General de Desarrollo Económico a integrar en su programa operativo de este año, diversas intervenciones a espacios públicos en coordinación con la Asociación de Empresarios del Centro histórico de Guadalajara, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, en reuniones sostenidas con miembros de la Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara, nos compartieron sus inquietudes para poder recibir de una manera digna a los turistas que nos visitarán el próximo año, que sabemos se incrementará debido a la Copa Mundial FIFA 2026 de fútbol.

La visión que tienen los empresarios es de lograr espacios remozados, limpios y ordenados para que los visitantes foráneos y los tapatíos, disfruten plenamente la ciudad, motivo por el cual, están pidiendo unirse

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

para colaborar a lograr dicho fin, como parte de un trabajo en conjunto, corresponsable y en beneficio de nuestra comunidad.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cabe recordar que la celebración de la Copa del mundo representa una oportunidad histórica con numerosos beneficios económicos y turísticos. Principalmente:

Beneficios Económicos:

- **Derrama económica multimillonaria:** Se estima que el Mundial generará una derrama económica significativa, con proyecciones que superan los 20 mil millones de pesos para Jalisco.
- **Generación de empleo:** Se anticipa la creación de miles de empleos temporales y permanentes en diversos sectores como construcción, servicios, seguridad y hospitalidad. Algunos cálculos hablan de hasta 24 mil nuevos empleos.
- **Incremento en ventas y consumo:**
 - **Hotelería y alojamiento:** Se espera una ocupación cercana al 100% durante las semanas del Mundial. Ya se están construyendo nuevos hoteles y se están fortaleciendo los existentes.
 - **Gastronomía y entretenimiento:** Restaurantes, bares y centros de espectáculos verán incrementos considerables en sus ventas, con un aumento proyectado del 49% en el consumo en restaurantes.
 - **Comercio local y souvenirs:** La venta de artículos promocionales y productos locales podría experimentar un auge sin precedentes.
 - **Transporte y movilidad:** Taxis, plataformas digitales y servicios turísticos experimentarán una alta demanda.

Asimismo, es una oportunidad inmejorable para el **Posicionamiento de marca ciudad:** La exposición internacional de Guadalajara durante el Mundial puede traducirse en futuras inversiones, turismo recurrente y la consolidación como un destino clave para eventos internacionales (congresos, ferias, etc.) a mediano y largo plazo.

Beneficios Turísticos:

- **Aumento exponencial de visitantes:** Se espera que Guadalajara reciba un flujo masivo de turistas, principalmente de Norteamérica, Europa y Sudamérica. Algunas estimaciones hablan de 47,000 turistas adicionales solo por el evento, e incluso hasta 1.5 millones de visitantes adicionales en un panorama más amplio.
- **Incremento del gasto promedio por turista:** Se prevé un aumento del 48% en el gasto promedio por turista.
- **Diversificación de la oferta turística:** Se están promoviendo 30 rutas turísticas adicionales y la creación de un "Pasaporte Turístico" para diversificar la oferta y descentralizar los beneficios económicos a todo el estado de Jalisco.
- **Mejora de la conectividad:** La inversión en aeropuertos y nuevas rutas aéreas fortalecerá la llegada de turistas y la conectividad general de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- **Visibilidad cultural y gastronómica:** El FIFA Fan Festival en la Plaza de la Liberación ofrecerá actividades culturales, proyecciones de partidos y experiencias gastronómicas que reflejan las tradiciones de Jalisco, mostrando al mundo la riqueza cultural de la región.
- **Profesionalización del sector turístico:** Se están implementando programas de capacitación para personal turístico y touroperadores, así como financiamiento para emprendedores del sector, lo que elevará la calidad de los servicios turísticos en la región.

En resumen, ser sede del Mundial 2026 representa para Guadalajara una oportunidad única para impulsar su economía, fortalecer su infraestructura, potenciar su atractivo turístico a nivel global y consolidarse como un destino de primer nivel para eventos internacionales.

Ante ello, La Asociación pretende colaborar en conjunto con el municipio para tender las siguientes áreas:

- I Cuidado de las áreas verdes por parte de la Iniciativa Privada y permitir al sector empresarial la instalación de un código QR para identificación como empresa cuidadora de dicho espacio.
- II Campañas de Educación Cívica en atención a temas del cuidado del entorno (limpieza, mobiliario urbano, Movilidad, etc.)
- III Mantenimiento de los Tótems Turísticos.
- IV Regulación de los Prestadores de Servicios Turísticos y reactivación de los Módulos de Información Turística.

Identidad a Guadalajara hace algunos años era "Guadalajara Ciudad de las Rosas", "Guadalajara, Guadalajara"

- V Desfile Anual de Ciudades Hermanas, intercambio de publicidad con dichas Ciudades, Mantenimiento y actualización (cosas icónicas mexicanas en esos espacios) de las Casas Jalisco en otras Ciudades del Mundo.
- VI Desarrollar un Museo Icono de la Mexicanidad (Mariachi, Tequila, Charrería, etc.)
- VII Rescatar los espacios de valor Histórico Cultural como el Museo del Hospital Civil de Guadalajara.

Creo firmemente que la participación ciudadana es fundamental para construir y consolidar grandes proyectos de cara al futuro, para poner a Guadalajara en un lugar importante a nivel mundial para la atracción de inversión y turismo. Por eso considero indispensable involucrar a todos los actores económicos y sociales que contribuyan al fortalecimiento de las acciones de cara al Mundial 2026.

En merito a lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90, 92 y demás correlativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y al no tener repercusiones económicas ni jurídicas que incidan en las normas y presupuestos de esta municipalidad, y por tratarse de un asunto de vital importancia, elevo a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo turno a las comisiones edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento como convocante y Servicios Públicos Municipales y Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se instruye a La Coordinación General de Servicios Municipales a diseñar un plan de acción con base en los siguientes objetivos, estableciendo la viabilidad de áreas de oportunidad en que se puedan incluir a la Asociación de Empresarios del Centro Histórico:

- Cuidado de las áreas verdes por parte de la Iniciativa Privada y permitir al sector empresarial la instalación de un código QR para identificación como empresa cuidadora de dicho espacio.
- Campañas de Educación Cívica en atención a temas del cuidado del entorno (limpieza, mobiliario urbano, Movilidad, etc.)
- Mantenimiento de los Tótems Turísticos.
- Regulación de los Prestadores de Servicios Turísticos y reactivación de los Módulos de Información Turística.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *Identidad a Guadalajara hace algunos años era "Guadalajara Ciudad de las Rosas", "Guadalajara, Guadalajara"*
- *Desfile Anual de Ciudades Hermanas, intercambio de publicidad con dichas Ciudades, Mantenimiento y actualización (cosas icónicas mexicanas en esos espacios) de las Casas Jalisco en otras Ciudades del Mundo.*
- *Desarrollar un Museo Icono de la Mexicanidad (Mariachi, Tequila, Charrería, etc.)*
- *Rescatar los espacios de valor Histórico Cultural como el Museo del Hospital Civil de Guadalajara.*

SEGUNDO.- *Un vez determinadas dichas acciones, se informe a este pleno de su calendario de ejecución.*

TERCERO.- *Se faculta a la Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo."*

La Presidenta Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como convocante, así como de Justicia como coadyuvante, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento como convocante, así como Servicios Municipales y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Presidenta. No sé si este sea el momento oportuno, pero también comentar que respecto del tema de personas en situación de calle presentamos hace tiempo una iniciativa que fue aprobada ya en la Comisión de Asuntos Metropolitanos, entonces para que se tome en consideración, estaba nada más el dato de que ya había sido aprobada para que se tome en consideración junto con la iniciativa del regidor Jesús que presentó hace un ratito. Gracias.

La Presidenta Municipal: Se revisa. Gracias.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 11, que son los siguientes:

1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA ENTREGAR EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN PROACCIÓN POR MI COMUNIDAD A.C.

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha la iniciativa por los argumentos establecidos en el capítulo de considerandos del presente dictamen, debido a que no es factible autorizar la celebración de un contrato de comodato sobre el inmueble ubicado en la calle Esteban Alatorre, entre las calles Cairo y Teherán en el Fraccionamiento Libertad, de esta municipalidad de Guadalajara, el cual cuenta con una superficie de 31.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte: en 9.46 mts., con la calle Esteban Alatorre.
- Al Sur: en 9.43 mts., con resto del predio del cual se desprende, destinado como jardín.
- Al Oriente: en 3.27 mts., con resto del predio del cual se desprende, destinado como Lechería Liconsá.
- Al Poniente: en 3.42 mts., con resto del predio del cual se desprende, destinado como jardín.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, inicie con el procedimiento de recuperación del predio descrito en el punto Primero de este acuerdo, en términos de lo dispuesto en la fracción XXII del artículo 167 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que una vez recuperado el bien inmueble lo registre en su catálogo de bienes y determine el aprovechamiento que debe darse al mismo.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal así como del Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento para dar inicio al proceso de recuperación del predio propiedad municipal descrito en el punto primero de este acuerdo.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES REALES DE INMUEBLES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se declara a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como no competente para analizar o resolver la solicitud contenida en el Oficio DJCS/ECH/RDI/0163/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para la actualización de valores reales de inmuebles, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección General Jurídica realicen las acciones legales y administrativas que considere necesarias con el apoyo de las áreas que considere competentes, dando preferencia al uso de métodos alternos de solución de controversias para resolver lo que a su efecto derive.

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO MUNICIPAL D 41/19/23.

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara subsistente el Decreto Municipal D 41/19/23 desechando la solicitud contenida el Oficio DP/INM/0015/2025 de la Dirección de Patrimonio, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

4.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE RINDA INFORME SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS AL EXTRANJERO ENCABEZADOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

QUE TIENE POR OBJETO REQUERIR UN INFORME COMPLETO AL AYUNTAMIENTO SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS AL EXTRANJERO POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

ÚNICO.- Se requiere a la Presidenta Municipal para que comparezca a rendir informe por escrito a los integrantes del Ayuntamiento, bajo protesta de decir verdad, sobre cada uno de los viajes que ha realizado al extranjero desde el inicio de su periodo de gobierno, donde se expliquen pormenorizadamente los siguientes puntos:

1. Destino y duración del viaje.
2. Las invitaciones y programas respectivos.
3. Los funcionarios municipales que participaron, con su nombre, cargo y el motivo que justifique su asistencia.
4. El itinerario completo.
5. Todos los gastos efectuados, en los que se incluya el detalle de cada uno de sus conceptos, clasificados en dos apartados:

4.1 Los que fueron pagados con recursos públicos junto con su justificación y facturas; y

4.2 Los que fueron costeados, patrocinados, obsequiados, convenidos o recibidos por algún otro concepto semejante, por parte de algún organismo público o privado, o persona física, así como los respectivos convenios, cartas de aceptación o documento similar, así como el monto de las erogaciones y las declaraciones de ausencia de conflicto de interés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6. Los objetivos del viaje y su alineamiento con el Plan Municipal de Desarrollo.
7. Los logros alcanzados de manera concreta y cuantificable, su impacto en la gestión pública, en los servicios municipales y en los indicadores de desarrollo.
8. El análisis costo – beneficio y las conclusiones del viaje conforme a los objetivos propuestos.

5.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE EXHORTA AL TITULAR DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA, PARA PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LOS PROYECTOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ACUERDO

ÚNICO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, para que dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de este acuerdo, presente ante los integrantes del cabildo un informe detallado de los proyectos presupuestados para el ejercicio fiscal 2025, especificando costos, objetivos, beneficiarios, y procesos de contratación, de proveedores y/o personal, previstos para cada proyecto.

6.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES A PRESENTAR INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ILUMINACIÓN “CIUDAD LUZ”.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales para que, en un plazo no mayor a 30 días naturales, presente un informe pormenorizado ante la Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad que contenga los siguientes elementos:

1. Un diagnóstico técnico actualizado del servicio de alumbrado público, que indique número, tipo, ubicación, antigüedad y estado funcional de las luminarias instaladas.
2. El documento completo del Plan de Iluminación “Ciudad Luz”, incluyendo objetivos, metas, cronograma, ejes de acción, criterios de intervención territorial y cobertura proyectada, así como el grado de avance del mismo.
3. El análisis del cumplimiento técnico con la NOM-013-ENER-2013.

SEGUNDO.- El informe solicitado deberá publicarse en el portal institucional del Ayuntamiento y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al principio de máxima publicidad.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones, proporcione, ante la Comisión de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, información detallada sobre los aspectos presupuestales y financieros relativos al ejercicio de los rubros relacionados con el servicio de alumbrado público del Presupuesto de Egresos 2025.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

7.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA GIRAR EXHORTO AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y APROBAR EL DISEÑO DEL MODELO "GUADALAJARA, UN PASO ADELANTE Y FIRME CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS".

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza girar atento y respetuoso exhorto al Poder Legislativo del Estado de Jalisco para que durante la creación y discusión de las Leyes secundarias en materia de Transparencia luego de la reforma a diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se realicen las siguientes consideraciones:

1. Se incorpore la atribución de los Sujetos Obligados para que implementen mecanismos que propicien las condiciones necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública desde la recepción de la solicitud hasta la entrega de la respuesta.

2. Se incorpore la facultad para que los Comités de Transparencia en las sesiones donde se sometan determinaciones en materia de clasificación de información como reservada, así como la declaración de inexistencia o incompetencia, puedan, de considerarlo necesario, invitar a personas especialistas en la materia de organizaciones de la sociedad civil y la academia, para que participen en las discusiones, compartan su conocimiento, experiencia, opiniones y recomendaciones sobre los temas que se analicen por parte del sujeto obligado, además, brinde acompañamiento en la política de transparencia, emita opiniones estratégicas para la reutilización y mejor aprovechamiento de la información.

El procedimiento para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, deberá ser previsto en la reglamentación interna de los sujetos obligados.

3. Se incorpore la facultad para que la Unidad de Transparencia, durante la atención de las solicitudes de acceso a la información, implemente mecanismos preventivos para las personas solicitantes cuenten con un canal de aclaración posterior a la entrega de la respuesta, para que de manera anticipada al recurso de revisión se puedan subsanar deficiencias formales, que, de otro modo podrían limitar el ejercicio del derecho de acceso a la información. El mecanismo de aclaración será una medida de carácter opcional y voluntaria que no representará una limitación para que el solicitante pueda ejercer el derecho a presentar recurso de revisión, por lo que deberá respetar los plazos establecidos por las leyes en la materia, incluyendo los relacionados con la interposición de recursos de revisión.

4. Se establezca un mecanismo a seguir para determinar la forma en la que los Órganos Internos de Control Municipales colaborarán con la Contraloría del Estado -Autoridad Garante Local- en el análisis y resolución de los recursos de revisión que se encuentren vinculados con solicitudes de acceso a la información que versen sobre asuntos que deriven de ingresos públicos municipales.

SEGUNDO.- Se aprueba el diseño del modelo denominado "Guadalajara, un paso adelante y firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas" a efecto de garantizar de manera progresiva el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que en conjunto con la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción en el ámbito de sus facultades y atribuciones, instale los trabajos técnicos para la proyección de recursos financieros necesarios durante la fase de presupuestación del ejercicio fiscal 2026 que deban tomarse en consideración para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, como esquema de del modelo referido en el punto anterior y que consta de:

1. Mesas de trabajo con las áreas administrativas competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y la academia, para el desarrollo de herramientas tecnológicas, orientadas al aprovechamiento de medios electrónicos e inteligencia artificial que garanticen la accesibilidad, inmediatez y funcionalidad de la información pública relacionada con el actuar administrativo y los servicios públicos municipales, mediante mecanismos de consulta accesible / óptima y eficiente que integren y sistematicen la información disponible en las plataformas digitales del Gobierno Municipal, a efecto de facilitar su obtención y descarga por parte de la ciudadanía.

2. Dentro de la proyección presupuestal, podrá considerar los resultados de las mesas de trabajo y sus conclusiones, para materializar las propuestas de reformas reglamentarias municipales correspondientes en la materia, una vez que el Poder Legislativo del Estado de Jalisco apruebe las reformas secundarias a la legislación estatal en los términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II segundo párrafo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que eleve el contenido total del presente Acuerdo, en cumplimiento al artículo primero del mismo, al Poder Legislativo del Estado de Jalisco de conformidad al artículo 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como de suscribir y remitir la documentación necesaria para su cumplimiento.

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL A PARTIR DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON PARTICULARES.

ACUERDO

ÚNICO. – Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara realizar una evaluación del "Programa Negocios en Contacto (NEC)" con el objetivo de revisar la factibilidad técnica y operativa, para ampliar la red de monitoreo municipal sin comprometer la estrategia de seguridad implementada, y garantizando en todo momento la integridad y seguridad de las y los ciudadanos que colaboran con el municipio.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, RELATIVO A REACTIVAR LA RELACIÓN DE CIUDADES HERMANAS CON PORTLAND, OREGÓN.

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, en coordinación con la Secretaría General del Ayuntamiento, para que realicen las gestiones necesarias a fin de reactivar la relación de ciudades hermanas entre Guadalajara, Jalisco y Portland, Oregón, Estados Unidos, con énfasis en la cooperación en materia de protección civil y bomberos.

SEGUNDO.- Se faculta a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para que, en coordinación con la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, establezca contacto directo con Portland Fire & Rescue a fin de identificar oportunidades específicas de cooperación técnica, capacitación especializada, debiendo presentar un plan de trabajo en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Adquisiciones para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, faciliten los procedimientos administrativos necesarios para la recepción de donaciones de equipamiento y material que pudieran derivarse de la cooperación con el Departamento de Bomberos de Portland.

CUARTO.- Se solicita a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, así como a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento, dar seguimiento puntual al cumplimiento del presente acuerdo, debiendo presentar informes trimestrales sobre los avances y resultados obtenidos.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del acuerdo.

10.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL PARQUE COMUNITARIO DEL FRESNO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la rehabilitación del parque comunitario del Fresno.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas y en colaboración con la Coordinación General de Servicios Municipales se elabore un diagnóstico de necesidades del parque y posteriormente elaboren un proyecto de rehabilitación para su estimación presupuestal.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas integre dentro su presupuesto del ejercicio fiscal 2026, el proyecto de rehabilitación del parque comunitario del Fresno y quede contemplado en el Programa Operativo Anual 2026.

CUARTO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ÚNICO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que, una vez concluida la rehabilitación, elabore e implemente, en un plazo no mayor a 60 días, una estrategia de corresponsabilidad comunitaria para el cuidado, mantenimiento y uso adecuado del espacio.

11.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN DOS MERCADOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte para que:

- a) Elaboren un diagnóstico integral en el que se analicen y diseñen todas las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal y seguridad peatonal en los mercados Libertad y General Ramón Corona, a su vez, se analice la factibilidad y viabilidad de generar rampas peatonales que mejoren el acceso y la conectividad interna entre niveles de los mismos mercados, en su caso; y
- b) A partir del diagnóstico obtenido y de acuerdo con la clasificación de los inmuebles señalados en el Listado de Bienes y Zonas inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural del Estado, se realicen las gestiones necesarias para solicitar la autorización de intervención ante las dependencias competentes, entre ellas la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte a que se realice y se presente ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad un informe técnico y financiero de las propuestas y el análisis que resulte del punto anterior, en un periodo máximo de noventa días.

TERCERO.- Una vez cumplidos los puntos anteriores, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas integre dentro de su presupuesto del ejercicio fiscal 2026 o 2027, las obras y acciones que mejoren los accesos peatonales y la conectividad entre niveles de los mercados Libertad y General Ramón Corona, garantizando criterios de accesibilidad universal y seguridad peatonal.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia en coordinación con la Dirección de Mercados para que realicen e implementen un programa anual de operativos dentro de los mercados Libertad y General Ramón Corona para asegurar que los pasillos y accesos peatonales permanezcan libres de obstáculos permanentes y temporales, garantizando con ello el tránsito seguro y continuo de todas las personas.

QUINTO.- Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en coordinación con la Dirección de Mercados para que se realice un proceso de concientización dirigido a las personas locatarias de los mercados Libertad y General Ramón Corona para que eviten obstruir los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

pasillos y accesos peatonales y se garantice con ello un tránsito seguro y continuo de todas las personas.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que, conforme al punto cuarto, remita un informe trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, detallando el resultado de las acciones realizadas y el estado de los pasillos y accesos peatonales de los mercados Libertad y General Ramón Corona.

SÉPTIMO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Se instruye a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y a la Dirección de Mercados para que, en caso de que derivado del presente acuerdo se programen y ejecuten obras que impliquen afectaciones temporales al funcionamiento regular de los mercados Libertad o General Ramón Corona, notifique con al menos sesenta días de anticipación a las personas locatarias sobre la naturaleza, duración y alcances de dichas obras.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes de referencia, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Para votarlos en bloque, arrancaríamos con posicionamientos y quedan agrupados el 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 11, y los únicos registrados para hacer el uso de la voz serían las regidoras Diana González y Ana Robles.

Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Con su venia Presidenta, compañeras y compañeros. Hace unos meses iniciamos un trabajo con un objetivo muy firme, ni un paso atrás en transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Realizamos un foro, solicitamos participar en las mesas de trabajo de la reforma estatal, participamos en las consultas que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en conjunto con la Contraloría llevaron a cabo; también, solicitamos la opinión de expertos en la materia, estudiamos exhaustivamente todas las reformas y hoy les puedo decir que Guadalajara está lista.

Guadalajara está lista para crear un modelo diferente, para crear un modelo que garantice en todo momento los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta iniciativa tiene dos grandes objetivos: el primero de ellos, solicitar de manera muy atenta y respetuosa al Congreso del Estado de Jalisco que considere mecanismos preventivos, mecanismo preventivos para atender la progresividad de los derechos humanos, en los que antes de que el solicitante tenga que llegar a un recurso de revisión la unidad de transparencia del sujeto obligado pueda aclarar, ampliar o en todo caso corregir cualquier respuesta que sea necesaria.

Así mismo, consideramos necesario que los comités de transparencia de las UTIS se alleguen de todas las recomendaciones y opiniones de expertos en la materia, por ello también pedimos que quede muy claro en la legislación.

Finalmente para el tema de la solicitud al Congreso, es importante que quede de manera muy clara cuál va a ser la función de los municipios atendiendo su autonomía municipal, en el entendido que nuestros órganos internos de control deberán colaborar con la Contraloría del Estado, quien tendrá a su cargo al órgano garante.

Por otra parte, estamos proponiendo acciones muy concretas las cuales ya puede realizar este municipio, y tiene que ver precisamente con la aprobación de la estrategia el modelo denominado Guadalajara Un Paso Adelante, un paso adelante por la transparencia y la rendición de cuentas, y que tiene que ver con instalar mesas de trabajo en donde seguramente varias dependencias de gobierno tendrán que participar, también la academia, expertos en la materia, porque estamos buscando que en este modelo se pueda hacer uso de la inteligencia artificial, se pueda ir de manera progresiva digitalizando nuestro archivo municipal, y se pueda tener una plataforma donde toda la ciudadanía tenga acceso a una información clara, completa, accesible y sobre todo muy útil.

Así mismo, es importante decirles que se les necesita a todas y todos, a mis compañeras y compañeros, que trabajemos muy de la mano, porque Guadalajara merece un modelo que sea referente, que sea el mejor en el país, y por ello yo les pido que acompañen esta iniciativa en donde también se tendrá que proyectar un recurso, en donde tendremos que ver cuánto nos va a costar el que Guadalajara tenga un modelo, un modelo que de verdad sea un referente.

Por ello, el día de hoy les invito que acompañen a las Comisiones de Hacienda y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para que de la mano llevemos a cabo estas mesas de trabajo y podamos hacer una proyección de este recurso y tener un modelo que realmente sea de referencia.

Es importante para mí, hacer un agradecimiento muy sentido a la Contralora Ciudadana Alejandra Hernández, a la Directora de Transparencia y Buenas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Prácticas Alejandra López, porque realmente estuvieron participando de manera muy activa con el equipo de trabajo para llegar a esta iniciativa y propuesta. Además, gracias por su acompañamiento, sus consejos y su guía, al Secretario General Manuel Romo; y por supuesto, al Jefe de la Oficina Ejecutiva, Mario Silva.

Tengo que reconocer también y hacer extensiva el agradecimiento a la maestra Tere Brito, quien nos estuvo escuchando; y también al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, José Luis Tostado.

Pero sobre todo, tengo que agradecer a nuestra Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo, quien además de ser una persona muy comprometida con esta agenda, con su sensibilidad nos recuerda que una Guadalajara transparente es una Guadalajara que te cuida. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Tiene el uso de la voz, la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. Acción Nacional manifiesta su respaldo firme y decidido a la iniciativa presentada por la regidora Ana Robles, que viene a fortalecer el modelo de transparencia en el Municipio de Guadalajara.

El acceso a la información consagrado en el artículo 6 de nuestra constitución no es una concesión de los gobiernos, sino un derecho humano que debe garantizarse de manera progresiva, efectiva y sin retrocesos; como tal, debe de blindarse ante cualquier intento de regresión que comprometa su vigencia, particularmente en estos tiempos donde la opacidad amenaza con instalarse como norma desde el Gobierno Federal.

No es casualidad que los primeros pasos firmes hacia una cultura de transparencia en México hayan sido impulsados por gobiernos emanados de Acción Nacional; fue durante nuestras administraciones cuando se aprobaron las primeras leyes en la materia, tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

En Jalisco, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales, el ITEI, es fruto de una visión panista que en el 2004 dio forma a un órgano garante y autónomo, gracias a iniciativa de diputadas y diputados de Acción Nacional. Fuimos pioneros porque creemos que la información empodera, dignifica y protege a las y los ciudadanos.

Hoy vemos con preocupación, que desde los gobiernos de MORENA se pretende minar estos avances, la opacidad, la concentración del poder y el desprecio por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

la rendición de cuentas, se han convertido en la marca de la casa. No lo vamos a permitir.

En Acción Nacional nos mantendremos en pie de lucha defendiendo el derecho de todas las y los mexicanos, de las y los jaliscienses, y las y los tapatíos a saber en qué, cómo y con qué resultados se están utilizando los recursos públicos, los recursos de todos.

La iniciativa que hoy nos convoca, refleja una visión compartida con nuestros principios, por más transparencia, más participación ciudadana, más profesionalismo institucional y una apuesta decidida por consolidar al Municipio de Guadalajara como referente nacional en un gobierno abierto.

Nos parece especialmente destacable la inclusión de mecanismos preventivos, la participación de especialistas en los comités de transparencia y el impulso a modelos tecnológicos y colaborativos que acercan a la ciudadanía con sus autoridades.

Desde esta trinchera azul respaldamos el modelo Guadalajara un Paso Adelante y Firme con la Transparencia y Rendición de Cuentas, porque creemos que dar un paso adelante en transparencia es en realidad un paso firme en favor de la democracia, la justicia y la dignidad de las personas. Gracias.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si se aprueban los dictámenes enlistados con el número 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10 y 11. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Ana Robles respecto del dictamen número 4.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta. Es para proponer una modificación a esta iniciativa con carácter de dictamen, la cual fue circulada previamente, ya la tienen en sus manos por lo que es para proponerla Presidenta.

La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Hemos ya recibido la propuesta a la que ha hecho alusión nuestra compañera regidora Ana Robles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La verdad es que se queda bastante corta con motivo de lo que se expuso hace un momento respecto al punto 7, igual también lo que acompañó férreamente mi compañera regidora Diana González.

Qué pidió mi compañera Mariana, de los viajes, el destino, la invitación, el programa respectivo, cuáles fueron las comitiva que acompañaron a la Presidenta, los gastos, incluso usa de manera muy pertinente y muy prudente mi compañera Mariana los gastos efectuados, es decir solo díganos qué se gastó y luego los que fueron pagados con recursos propios o públicos, cuáles fueron por patrocinio, los objetivos del viaje de acuerdo al plan municipal porque todo viaje debe de tener cuando menos esa consistencia de lo que se está haciendo una opinión pública y los logros; luego nos rematan con una cosa que no, que dice que no es un informe conforme al artículo 24 y 25 del Reglamento de Visitas Oficial el tema de viáticos pues no tiene nada que ver con lo que escuchamos de manera muy convencida hace dos minutos de la transparencia de Guadalajara. Simplemente den la información, para qué le modifican. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración el dictamen marcado con el número 4 y con las modificaciones propuestas por la regidora Ana Robles, quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano, 4 en contra, 0 abstenciones. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor Juan Alberto Salinas respecto del dictamen número 9.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: De manera muy breve, con su venia Presidenta. Aprovecho para dos cosas, una de manera muy rápida respecto al trámite que acabamos de realizar, generalmente por práctica parlamentaria las propuestas de modificación se consulta a la persona autora, o bien a la presidencia de la comisión si acepta una modificación, si no lo acepta entonces ya lo votamos, ya lo hemos hecho en una ocasión así también; además cabe destacar en concreto que si no me falla la memoria fue en el mes de diciembre,

Pero al margen de esa situación aquí, a diferencia de la otra ocasión, aquí yo estoy presentando como autor de la iniciativa una propuesta de modificación dado que ha sido circulada ya con suficiente antelación a la Secretaría General y tengo entendido que es del conocimiento de todas y todos, solo el que se integre al cuerpo del dictamen. Es todo.

La Presidenta Municipal: Respecto a las observaciones hechas respecto al dictamen número 9 y las modificaciones ya entregadas a todo el Pleno, se somete a consideración aprobar el dictamen con las modificaciones propuestas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quienes estén a favor de aprobar el dictamen número 9 con las modificaciones propuestas por el regidor Juan Alberto Salinas sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 12 al 14, siendo los siguientes:

12.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE TIENE POR OBJETO GESTIONAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU), EN MATERIA DE DESARROLLO CULTURAL.

DECRETO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Guadalajara y la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, así como toda la documentación e instrumentos jurídicos que se desprendan del mismo, el cual deberá considerar los elementos del proyecto anexo a la presente, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al Municipio.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de que realice los actos necesarios para la firma del Convenio.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

13.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SENDEROS SEGUROS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la creación del Consejo Municipal Senderos Seguros, el cual se encargará de garantizar el tránsito seguro de las y los estudiantes y la ciudadanía en las inmediaciones de centros educativos públicos de educación media superior y superior, incluyendo disposiciones para proteger a las personas usuarias de la vía pública y coordinar esfuerzos de seguridad.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal Senderos Seguros debe contar, por lo menos, con la siguiente integración:

- La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, quien presidirá el Consejo.
- La regidora o regidor que preside la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud, quien fungirá como titular de la Secretaría Técnica.
- Una regidora o regidor representante de cada Fracción Edilicia que integra el Ayuntamiento.
- Una persona representante de cada institución educativa pública de educación media superior y superior que opere en el municipio.
- Una persona representante de la Comisaría de Guadalajara.
- Una persona representante de la Coordinación General de Servicios Municipales.
- Una persona representante de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.
- Una persona representante de la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
- Una persona representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico.
- Una persona representante de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos.
- Una persona representante de la Federación Estudiantil Universitaria y de las demás comunidades estudiantiles de las instituciones educativas públicas de educación media superior y superior que operen en el municipio.
- Una persona representante de padres de familia de las instituciones educativas públicas de educación media superior.
- Una persona representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

TERCERO.- El Consejo Municipal Senderos Seguros tendrá como atribuciones:

- a) Definir las zonas de intervención prioritarias con base en indicadores delictivos y de percepción ciudadana.
- b) Coadyuvar en la elaboración de las Reglas de Operación de la estrategia Sendero Seguro.
- c) Supervisar los avances en la implementación de la estrategia Sendero Seguro y realizar evaluaciones de impacto.
- d) Gestionar recursos adicionales mediante convenios con instituciones estatales, federales y organismos internacionales.
- e) Proponer proyectos específicos para su aprobación y financiamiento ante el Pleno del Ayuntamiento.
- f) Coadyuvar y supervisar el ejercicio de gasto en las acciones para la estrategia Sendero Seguro.
- g) Emitir recomendaciones a las dependencias del municipio que contribuyan a los objetivos de la estrategia Sendero Seguro.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

CUARTO.- Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales para la ejecución de las acciones dirigidas al cumplimiento de la estrategia Senderos Seguros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El Consejo Municipal Senderos Seguros deberá definir las bases para la elaboración de su reglamento en un plazo máximo de 90 días después de su instalación.

TERCERO.- El Consejo Municipal Senderos Seguros deberá emitir un Programa Anual de Trabajo en el cual se definirán sus acciones principales para su respectiva asignación presupuestal.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Benemérita Universidad de Guadalajara y al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos administrativos a que haya lugar.

14.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y GOBERNANZA DE GUADALAJARA 2024-2027 VISIÓN 2042.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, con visión al 2042, en los términos establecidos en el documento que lo contiene, el cual se adjunta al presente decreto y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta y al Síndico Municipal, así como al Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban los documentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de este decreto.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor cuando sea publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el medio de difusión oficial señalado en el artículo transitorio que antecede, dentro de los 30 días naturales posteriores a su aprobación por el H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 117, fracción IV, del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, se instruye a la Secretaría General de este H. Ayuntamiento para que, dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación del presente decreto, remita copia del mismo y de sus anexos tanto al H. Congreso del Estado como a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a todas las Coordinaciones Generales de este Ayuntamiento, para que, por conducto de sus titulares, se haga del conocimiento de las direcciones, unidades y áreas adscritas a cada una de dichas dependencias el contenido del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042”, y en consecuencia se dé debido cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Planeación para que elabore y edite una versión simplificada del “Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042”, con el propósito de facilitar su difusión.

SEXTO.- En un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, visión 2042, deberá dar inicio el procedimiento de actualización del Plan Institucional del Municipio de Guadalajara. Asimismo, en un plazo máximo de 90 días hábiles, dicho instrumento deberá presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis y discusión.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 12 al 14, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor José María Martínez respecto del dictamen 12.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias Presidenta. Guadalajara mágica, es parte de la característica de esta administración; el dictamen que está a discusión y que habremos de votar en un momento más, tiene como muchos otros documentos varias pifias y destaco tres.

En la argumentación, mal argumentado el convenio puesto que refiere a un artículo distinto y a la nomenclatura de forma distinta de la Ley General de Cultura y Acceso a los Derechos Culturales; hay una argumentación conforme al artículo quinto que debiera corresponder artículo seis, y eso no es lo grave porque puede ser un error de dedo, sino que lo están igual copiando y pegando para efectos del convenio a firmar, cuya obligación implica un pago.

Dos, dice una de las consideraciones de la exposición de motivos que este convenio, el 12, el plan municipal será el 14, este convenio ya está de acuerdo al Plan Municipal de Gobernanza 2024-2027, hay bola de cristal, precipitación o sigue siendo la Guadalajara mágica de la trampa de Movimiento Ciudadano,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

sigue siendo esa Guadalajara cínica, que de espaldas a la gente hace lo que se le pega la gana a partir de esta inclinación a la ilegalidad y la trampa.

Peor aún, se pretende hacer un pago de acuerdo a una partida que tiene cero centavos, la 492 de acuerdo al presupuesto en ejercicio no tiene un centavo, uno, y se pretende pagar 400 mil pesos, pero bueno eso es para simplemente hacer gráfico lo que son las características de esta administración.

Ahora vámonos al tema de fondo, he preparado junto con mi equipo un documento muy breve de acuerdo al tiempo que tengo, que he titulado: No vamos a pagar por la firma de un papel mojado aprovechando el tiempo de lluvias.

Cinco consideraciones, primero, todo el andamiaje jurídico que tenemos en este país y que nos ha costado mucho esfuerzo a los mexicanos, está siendo desdeñado para simplemente ir a través de un negocio con este estilo fifi de ir a validarnos ante el mundo internacional, porque en efecto Guadalajara no es una ciudad aislada, pero termina siendo nada más un tema de foto, de marketing y nada de provecho, al contrario, nos cuesta a los tapatíos mucho dinero; esos caprichitos para selfies, ahora es con un consejo general internacional de gobiernos locales que queremos para efecto de que nos haga un reglamento de derechos culturales.

Entonces, la primera consideraciones tiene que ver con que qué necesidad, tenemos reformas en el año 2009 de la constitución, 2011 y la Ley General de Cultura y de Derechos Culturales, que establece de forma puntual no solo cuáles son sus derechos sino también cómo corren vigencia a partir de la obligación de las instituciones del Estado, es decir, somos parte de este Ayuntamiento para poder entonces hacer patente esos derechos y aquí no existe eso.

Hace rato presentaba una iniciativa porque todo el patrimonio cultural en el espacio público destinado al ejercicio de los derechos culturales no sirve, andan pintando parquesitos de color, en los auditorios públicos para las colonias y las comunidades donde se genera comunidad no tienen ni siquiera un peso del presupuesto para su rehabilitación, pero vamos a pagar un papel mojado por 400 mil pesotes, que además ya dijeron, ya tienen trabajando y además son cínicos porque se establece en el propio convenio que lo que hay que pagar es lo que ya erogaron de viáticos, ya estuvieron aquí con el director Carlos de Cultura, los DCGDU con otra chica Luisa, trabajando puntualmente en esta pretensión completamente inusual. Estamos echando a la basura todo lo que habíamos construido con andamiaje jurídico.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Finalmente, para no extenderme con el tiempo porque luego me va a apagar el micrófono la Presidenta. Lo que se propone es completamente inviable, particularmente es como comprar una certificación haciendo prácticamente a un lado el talento que tenemos en esta ciudad, Guadalajara se ha distinguido como una ciudad de derechos culturales, de grandes gestores en materia de cultura y con grandes universidades que ofrecen hasta diplomados, licenciaturas en gestión cultural, hemos sido la sede del congreso iberoamericano en el Cabañas que nos dejó. Gracias.

La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidora Luz María Alatorre.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias. Con su permiso Presidenta, compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento.

Me permito hacer uso de la voz, como regidora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad para presentar una iniciativa que impulsa la vinculación de Guadalajara con la Agenda Internacional de la Cultura, a través de la herramienta Cultura 21 Plus promovida por CGLU, Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

Guadalajara ha sido reconocida en múltiples ocasiones como una ciudad destacada por su vida artística, cultural y por ser sede de grandes eventos, sin embargo, sí queremos dar un verdadero enfoque de derechos a la cultura y garantizarla como tal; es indispensable contar con un instrumento normativo actualizado y con una visión humanista que parta de un diagnóstico real y contextual del entorno cultural, solo así podremos orientar el desarrollo cultural con una perspectiva de sostenibilidad, inclusión y derechos humanos.

Estamos frente a una oportunidad estratégica de realizar un diagnóstico serio, imparcial y técnico, de la mano de las capacidades institucionales con las que ya cuenta nuestro Ayuntamiento, para ello, la organización mundial de CGLU ha desarrollado un estándar internacionalmente reconocido, que permita evaluar y alinear marcos normativos y políticas públicas en materia cultural, eso requiere establecer un convenio de colaboración y contar con asesoría de especialistas internacionales en la materia.

Solicito que esta iniciativa con dispensa de trámite sea atendida en esta sesión, ya que el organismo internacional se encuentra este año a cargo de una parte importante de la Conferencia Mundial de Políticas Culturales, MONDIACULT, que tendrá lugar en Barcelona.

La herramienta Cultural 21 Plus, estará disponible solo durante julio para realizar el diagnóstico, por lo que es fundamental concretar la firma del convenio a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

principios del próximo mes. Por todo lo anterior solicito el respaldo del Pleno, no sin antes anunciar que sí se cuenta con presupuesto para este diagnóstico.

Esta iniciativa con dispensa de trámite tiene el objetivo de asegurar el uso correcto y estratégico de un recurso ya asignado a la Dirección de Cultura, este esfuerzo será clave para impulsar una política de cultura de largo alcance y consolidar el derecho humano a la cultura en nuestra ciudad. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 12, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

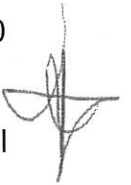
La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 12, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, a la regidora Mariana Fernández respecto del dictamen 13.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas las personas que nos acompañan. Es para presentar una propuesta de modificación sobre el dictamen número 13, que para platicarles mientras les llega a mis compañeros la propuesta de modificación que quiero presentar como Presidenta de una comisión coadyuvante, que es la Comisión de Seguridad Ciudadana que fue coadyuvante en hacer este dictamen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este dictamen tiene una vocación muy noble, es la creación del Consejo Ciudadano de Senderos Seguros. Sabemos que los senderos seguros nacieron de la idea de cuidar a las y los estudiantes en sus entornos escolares, para llegar a las preparatorias, a los centros universitarios y lo aprobamos en las comisiones, pero es importante entender que en esta conformación este consejo ciudadano no está la Comisión de Seguridad, quien presidiría el consejo ciudadano sería la Comisión de Educación, y como secretaría técnica la de la niñez, cuando el tema más importante es la seguridad de las y los jóvenes que quieren llegar a su centro universitario o a su preparatoria.

No entendemos el por qué la Comisión de Seguridad no forma parte cuando la propia comisaría sí forma parte.

La propuesta de modificación que estamos presentando es en tres puntos, primero, que se aclara qué es senderos seguros en entornos escolares, porque un sendero seguro podría ser en cualquier espacio público, pero este consejo es exclusivamente para entornos escolares; también, que se especifique que el consejo ciudadano será honorífico; y el más importante, que cuando conformemos un consejo ciudadano no pensemos en las personas que estarán al frente, sino en las comisiones que son permanentes.

Tal vez ahorita mi presencia les pueda resultar incomoda por ser Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, pero al final yo podré entrar como Mariana, cuando el Grupo Edificio de MORENA presente su propuesta para ser parte de este consejo ciudadano, pero no importa quienes estén ahorita, los nombres o los mensajeros, sino cómo se va a conformar de forma institucional este consejo ciudadano.

Este consejo ciudadano va a prevalecer cuando nosotros ya no estemos, y es importantísimo que si se habla de la seguridad de los jóvenes, esté la Comisión de Seguridad Ciudadana.

Yo lo pido de la manera más atenta que mi compañero Jesús Becerra pueda aceptar estas modificaciones para formar parte del consejo como comisión, no como interés personal de alguien, porque ese alguien puede entrar por otras propuestas, pero es importante que si se habla de la seguridad de los jóvenes quien aspira a tener la secretaría técnica, o tan siquiera una vocalía sea la Comisión de Seguridad Ciudadana.

No quiero que se crea que es en contra de quien preside la Comisión de Niñez, sino de lo que es origen de un sendero seguro es, la seguridad de las y los jóvenes que quieren llegar a su preparatoria o a su centro universitario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entonces, la propuesta de modificación es esa, si no me la aceptaran de todos modos puedo presentar iniciativas en el futuro para yo ser parte de, no yo, sino que la Comisión de Seguridad sea parte de este consejo ciudadano. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración las modificaciones propuestas por la regidora Mariana Fernández, en votación económica les pregunto si las aprueban. 4 votos a favor, 14 votos en contra y 0 abstenciones. Se rechaza.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar MENDÍVIL, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 13, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor Juan Alberto Salinas, respecto del dictamen 14.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta. Para hacer una referencia muy puntual a lo que representa este Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio de la administración 2024 – 2027.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Es un instrumento de planeación que nos permite encontrar desde el punto de vista de raíz radical, la diferencia entre la propuesta de MORENA, la propuesta de la doctor Claudia Sheinbaum Pardo y la propuesta de lo queda del alfarismo, mientras que el Plan Nacional de Desarrollo parte de una premisa completamente básica, cómo hacemos que México sea un país de derechos y que se reconozca a todas las personas todos los derechos.

En cambio, los gobiernos alfaristas qué está buscando, mantener el principio rector y su brújula desde el 2015 que tomaron control de este gobierno hasta el día de hoy, ¿Cuál es su brújula? Hacer negocio privado con todo lo público, que no quepa ni la menor duda, y de hecho, su propio plan municipal de desarrollo me extraña, porque si delegan todo al IMEPLAN hubieran delegado la capacidad técnica para laborar un buen documento, en este caso no es así.

¿Qué observamos? Lo primero que se coloca es la manera simple y sencilla, vamos a mantener los criterios que se han adoptados desde el 2015, es decir la continuidad, ¿La continuidad de qué? La continuidad de concesiones de alumbrado público; la continuidad de Sulo con sus puntos limpios que díganme si alguno está limpio; la continuidad de seguir haciendo de todo el espacio público un negocio privado, que tal GDLuz, que tal Navidalia, que tal esos eventos que después disfrutamos viendo y que al final del día se enriquecen unos cuanto en detrimento de las personas usuarias de esta ciudad, de quienes vienen, visitan y tienen que pagar cantidades irracionales para poder tener acceso a los espacios que son de las y los tapatíos.

En ese sentido, nosotros no podemos acompañar este plan que busca seguir haciendo negocio privado de todo lo público, porque la consecuencia es que vamos a mantener una ciudad que sigue teniendo profundas desigualdades, porque si el gobierno no le mete para apoyar a las zonas que más necesitan de la presencia efectiva de un gobierno para corregir las deficiencias del mercado y de ese movimiento inmobiliario, que solo construye donde pasan sus cuates constructores o donde aparece Bansi de repente, o donde aparecen los espacio en coworking para licitaciones amañadas, ahí es donde siguen ustedes invirtiendo el recurso y no en la obra pública que necesitan las y los tapatíos, por eso le redujeron el 50% para el ejercicio fiscal 2025. Es un contrasentido de principio a fin.

Pero hay otro motivo todavía más doloroso por el cual vamos a votar en contra de esta propuesta, porque delegaron absolutamente todo al IMEPLAN, de haber sabido a pesar de que ya tuvimos una presidencia municipal a cargo de una mujer con Bárbara Trigueros, no sabía que el eje rector de la política pública lo iba a marcar Patricia Martínez en el IMEPLAN, señalando de manera reiterada que todas las políticas se va a construir a partir de lo que dicen ellos, de hecho,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

el propio informe del jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia hace la referencia al propio IMEPLAN.

Si hablamos de movilidad, si hablamos de residuos que hoy les falló la votación gracias a la Presidenta de Tlaquepaque por actuar de manera congruente, para echarles abajo el negocio de la basura, pero todo se lo están delegando al IMEPLAN, después vienen y me recitan preocupaciones de la autonomía municipal, por el amor de Dios, plásmenlo aquí, es el momento procesal oportuno para que Guadalajara retome su espacio de soberanía, pero no lo quieren, porque lo que quieren es el espacio de soberanía cuando es negocio, cuando no, se lo dejamos a Paty Martínez, se lo dejamos al alfarismo, se los dejamos a un diputado que parece que hoy está un poquito en el exilio en la Ciudad de México, pero han hecho negocio privado con todo lo público, no les vamos a acompañar y vamos a hacer que el pueblo de Guadalajara se los cobre.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias Presidenta. El plan que se presenta hoy, es un instrumento marco para guiar una gestión municipal, establecer prioridades y definir acciones para el desarrollo del municipio.

Desde la campaña, yo me comprometí a trabajar para lograr una Guadalajara moderna, segura, limpia e incluyente. Hoy refrendo mi compromiso y como oposición, mi papel es y será contribuir a lograrla a través del trabajo edilicio serio, responsable, pero sobre todo propositivo como lo he venido haciendo hasta el día de hoy de la mano de las y los tapatíos, para asegurar que Guadalajara avance en beneficio de todas y todos.

Hoy quiero expresar que seré vigilante de que el presupuesto que se autorice también como parte de la Comisión de Hacienda, el presupuesto que se autorice cada año vaya en concordancia con los objetivos del plan municipal, y abone a un crecimiento y avance real en los temas que hasta la fecha le duelen a las y los ciudadanos, como son la seguridad, los servicios municipales y en general el apoyo a grupos vulnerables, a la protección y empoderamiento de las mujeres, a generar una economía próspera y humana, a que más jóvenes emprendan y puedan contar con una vivienda digna y a que volvamos a ser la ciudad amable como lo fuimos durante mucho tiempo.

Bien dice el dicho: obras son amores y no buenas razones. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Se le concede el uso de la voz, al regidor José María Martínez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. La verdad es que este plan de desarrollo y gobernanza, no hay tal cosa, es más bien una estrategia como es común en este Movimiento Ciudadano, una estrategia de marketing político, para la selfie; realmente los indicadores, el desarrollo, la pobreza, la crisis del agua, las rentas caras, muchos de los temas que hoy le duelen sobre todo a las y los jóvenes en Guadalajara no están contemplados en este instrumento, que en efecto, como refirió quien me antecedió en el uso de la voz dicen que es un documento marco, pero aquí están los ejes estratégicos a partir de las cuales se supone que nosotros estaríamos rescatando aquella visión que Ismael Del Toro trajo a Guadalajara, esta visión 2042 con motivo de los objetivos prioritarios del 2030, pero no hay tal cosa.

Esto es solo negocio, vuelven a revocacionar el uso del suelo, la redensificación con la justificación de hacer áreas prioritarias estratégicas para favorecer a quienes los apoyan financieramente en sus campañas, quienes les dan dinero para comprar los votos y hacer los fraudes, a los empresarios inmobiliarios, desplazando de forma antidemocrática a los grupos más vulnerables de Guadalajara, para eso privatizan los espacios que les corresponde a todos los tapatíos, para poder generar plusvalías y con ello desplazar a los grupos más vulnerables, a los que no pueden pagar un costo de vivienda en promedio de 3.5 millones de pesos.

Eso es lo que está ocurriendo en Guadalajara, desde el Parque San Rafael hasta Santa Tere y la Villaseñor, un desplazamiento antidemocrático para mandar allá, a Tlajomulco desde donde salió este movimiento, donde la pobreza subsiste, y la marginación y la delincuencia, allá están mandando a nuestros tapatíos a donde no hay servicios, están ellos claros y convencidos que este instrumento está permitiendo donde hay semáforos, seguridad, mercados, templos, donde hay calles, permitiendo entonces que sus empresarios patrocinadores de campaña sean los que se aprovechen de la infraestructura que es de todos, la pública, y mandan a la jodida a los grupos más vulnerables a Tlajomulco, donde no hay pavimento, ni luz eléctrica, ni espacios deportivos, mercados ni templos, menos escuelas.

Esta vocacionameinto que pretenden es lo que el P.A.N. defiende; yo no sé cómo tanto el P.A.N., Hagamos, el P.R.I., por qué hablan de democracia, porque hablan de convicciones, mejor digan que hay un acuerdo de otro tipo y no necesariamente a partir de justificaciones retóricas, que no son el ejemplo ni tampoco la virtud de los políticos que queramos mencionar respecto a lo que ocurre en Guadalajara.

La visión hoy que plantea, esta que han retomado del 2015, particularmente por la aportación de Ismael Del Toro no tiene nada que ver con la crisis que vivimos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

en Guadalajara, no aborda indicadores para bajar la inseguridad que tanto adolecen, sobre todo las mujeres en Guadalajara; no abona qué vamos a hacer para resolver la ausencia de agua y el agua puerca que llega a los tapatíos; no está abonando tampoco el llevar el desarrollo directamente a las comunidades para dignificar a los barrios, pero sobre todo llevarles desarrollo directo a los jóvenes, a las mujeres, en las comunidades y particularmente pensando en los adultos mayores.

El Oriente de la ciudad está lleno de gente maravillosa que son los adultos mayores, que no tienen una sola oportunidad producto de este gobierno que solamente se dedica al negocio y a favorecer al cártel inmobiliario.

Por eso, en MORENA, con la convicción de favorecer y representar verdaderamente, no a las SCENTE, no gobernar para el Instagram, vamos siempre a ser la voz demandante de soluciones, oportunidades, desarrollos y mejoras para la dignidad de las y los tapatíos. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, al regidor Salvador Alcázar.

El Regidor Salvador Alcázar Mendivil: Gracias, con su venia Presidenta. Me parece muy importante hablar de dos puntos elementales de este dictamen; el primero de ellos, su legitimidad, y el segundo, su trascendencia.

La legitimidad de este dictamen, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2027, tiene su origen en que el contenido de este plan, en cuanto a los pilares, en cuanto a los ejes y sus transversalidades fueron dados a conocer a todas y todos, fue conocido porque son la propuestas de la primera presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, y no solo fueron dados a conocer, fueron elegidos por las y los tapatíos como la mejor visión de ciudad, la mejor propuesta, esto en las elecciones del 2 de junio de 2024 y ratificado tres veces en tribunales como la voluntad popular.

Y por si eso no fuera legitimidad suficiente, este gobierno para robustecer este plan, llevó a cabo un proceso de participación ciudadana histórico, porque fue amplio, fue plural y fue representativo. Se contó con la participación de la ciudadanía en once foros, en cada una de las once comunidades; se contó con mesas de expertos, 13 mesas especializadas, un conversatorio metropolitano, la consulta digital masiva y las aportaciones de regidoras y regidores, lo que significó una visión política plural.

En cuanto a la trascendencia del plan municipal de desarrollo, es que este es una carta de navegación del rumbo que tomará la ciudad más bonita de México,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Guadalajara, y es que establece una ruta de acción clara, con objetivos, con estrategias y con líneas de acción que orientan la planeación estratégica, considerando por supuesto las condiciones actuales, las condiciones sociales, económicas y ambientales.

Por último y concluyo, invito al voto a favor de este dictamen, a los integrantes del Pleno que quieren construir la mejor versión de Guadalajara, no en el discurso populista, vacío, con una lluvia de críticas y ausencia de propuestas, sino con acciones proactivas, en equipo y con corresponsabilidad, para hacer de Guadalajara la ciudad que te cuida. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Muchas gracias Presidenta. Primero que nada, quiero puntualizar el tema de que se consideró la participación únicamente del 1% de la población de Guadalajara, creo que esto no nos puede llevar a una referencia real sobre la problemática que se está viviendo en el municipio.

Después de eso, quiero mencionar en temática de medio ambiente y desarrollo sustentable. No se puede seguir tomando a la ligera, debe de hacerse desde una mayor responsabilidad, sabiendo que ello puede significar mejorar la vida de las y los tapatíos o como hasta el día de hoy, dejar en el abandono a las áreas verdes y parques de nuestra ciudad a pesar de las denuncias ciudadanas constantes.

Aprobar este documento es, por una parte, convalidar los anteriores planes de desarrollo municipal, y por otra, continuar con las estrategias, planes y ejes que se han venido planteando desde ya varias administraciones anteriores.

Pero qué creen, la experiencia nos señala que no han sido lo suficientemente eficientes y eficaces para erradicar los problemas de nuestra ciudad. Se plantea una ciudad que en realidad la ciudadanía no conoce, como si se tratara de una Guadalajara paralela a la que nos toca sufrir a las y los tapatíos.

Hablando específicamente del eje Guadalajara ordenada y sustentable, se plantea como una estrategia a contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en la ciudad, proteger sus recursos naturales y promover la sostenibilidad ambiental a escala local, con enfoque metropolitano, pero la realidad nos habla de todo lo contrario.

Hoy, si no fuera por el temporal de las lluvias, nuestros parques seguirían secos y el arbolado en un mal estado, esto claro en las colonias más desprotegidas de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

nuestra ciudad, ahí es donde los desarrolladores inmobiliarios no les interesa llegar.

En lo que puedo coincidir, es que la ciudad de Guadalajara enfrenta desafíos ambientales complejos que requieren una atención integral y coordinada, así como las problemáticas identificadas, falta de mantenimiento al arbolado, inundaciones en la ciudad, limitada cultura de separación de residuos, plantación inadecuada; por lo demás, el que no se establezcan objetivos y metas claras en materia de medio ambiente, y que por supuesto, la matriz de indicadores de resultados no sea objetiva es algo con lo que no podemos estar de acuerdo.

Nos hablan de una estrategia de arbolado urbano como la ruta para mitigar los efectos del cambio climático, sin embargo, por otro lado, dejan sin árboles los espacios como el conocido Parque Rojo y diferentes parques sin mantenimiento; y también un comodato que más que mantener en un buen estado nuestro arbolado, prefiere ser la vía para legitimar más negocios a costa de los servicios públicos y en detrimento de la salud de las y los tapatíos.

Como Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, seguiré dando puntual seguimiento a los temas que en esta materia preocupan a la ciudadanía; continuaremos con las gestiones necesarias para incentivar una correcta gestión de residuos; que se establezca una política integral en la que no solo se trate de recolectar la basura sino que se incentive al reciclaje y las medidas para la reducción de los desechos.

Por supuesto, no dejaré de ser la voz de las y los tapatíos que denuncian el mal estado de los parques y su uso para los fines privados. Me gustaría cerrar lo mencionado con una frase de Melisa, quien participó en la mesa de juventudes y que se recupera en el texto de este proyecto: se debe dar su seguimiento al crecimiento de la ciudad, están dando permisos para hacer muchas torres inmobiliarias pero los servicios no se podrían abastecer para tantas personas. Por desgracia, parece que la voz de Melisa y de muchas y muchos tapatíos no fue escuchada para la elaboración de este documento.

También quisiera abonar algo en tema de seguridad, presentaban ahí en este plan municipal, diferentes encuestas en donde decían que el tema de seguridad era una problemática de percepción, presentaron estadísticas en donde decían que estaba bajando el tema de delitos, de robos de las diferentes regiones de seguridad.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz, al regidor Mario Castellanos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Muchas gracias Presidenta, con su venia. Guadalajara sigue cambiando, lo vemos todos los días en sus calles, en sus colonias, en las conversaciones que sostenemos con la gente; cambian sus desafíos, cambian sus prioridades, pero sobre todo, cambian las expectativas de lo que un gobierno debe ser y hacer.

Hoy, la ciudadanía no se conforma con promesas que suenan bien pero nunca llegan, exige gobiernos que escuchen, que estén presentes, que den resultados; exigen gobiernos que se hagan cargo en medio de un país donde el poder se concentra cada vez más en el centro, donde las decisiones se toman desde la lejanía de un escritorio o desde la comodidad del ego. Guadalajara eligió otro camino, el camino de la planeación, del trabajo constante y de la responsabilidad compartida con su gente; aquí no creemos en soluciones mágicas, sabemos que gobernar es estar donde duele, responder a lo cotidiano y construir futuro con hechos, no con ocurrencias.

Por eso hoy estamos aquí, para votar a favor de un instrumento que representa una hoja de ruta para los próximos tres años y con visión al 2042, una postura clara frente a los tiempos que vivimos. Este plan de desarrollo y gobernanza es la confirmación de que Guadalajara eligió otro camino; eligió planear, no improvisar; escuchar, no imponer y construir, no destruir.

Aquí se gobierna distinto, mientras en otros niveles se elimina el sistema de cuidados, Guadalajara consolida el suyo; mientras en otros lugares los servicios públicos se degradan y se dejan al abandono, aquí invertimos en mejorar el alumbrado, la limpieza, el mantenimiento urbano, porque para muchas personas eso es la diferencia entre sentirse cuidado o sentirse ignorado, y mientras algunos piensan que la única forma de atender la inseguridad es a través del ejército y la fuerza, en Guadalajara apostamos por la proximidad, por una policía capacitada y cercana, por la recuperación del espacio público como herramienta de paz.

Este plan se construyó escuchando a más de 14 mil personas en foros comunitarios, en encuestas digitales, en encuentros con sectores sociales, en mesas temáticas; También con el trabajo de las y los regidores que están aquí, cuyas propuestas fueron integradas, es decir, este plan tiene legitimidad técnica y política, pero sobre todo, tiene legitimidad social.

¿Qué nos propone este plan? Siete ejes que apuntan hacia una misma visión, una Guadalajara que te cuida; una ciudad que no se desentiende, que no se deslinda, que no le echa la culpa al pasado; una ciudad que se hace cargo. Porque cuidar es gobernar y gobernar es atender lo urgente, sin olvidar lo importante, es invertir en lo que mejora vidas, aunque no salga en la portada,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

es mantener lo que funciona, corregir lo que no y tener la humildad para escuchar y la capacidad para actuar.

Hoy no votamos un documento, votamos una visión de ciudad, una visión que reconoce lo que falta, pero también defiende lo que se ha hecho bien, que no parte de cero cada trienio, sino que construye sobre lo aprendido, que honra la planeación como política pública central, no como adorno, porque Guadalajara ha logrado mucho en sus últimos años.

Hemos hecho una inversión histórica en las zonas más rezagadas, recuperamos espacios públicos que hoy son puntos de encuentro, convivencia y orgullo barrial, mejoramos la limpieza en mantenimiento urbano y fomentamos una cultura de corresponsabilidad en cada colonia, pero también sabemos que no basta, que falta mucho, por eso apostamos por la planeación, porque no se trata de dar pasos al azar, sino de caminar con rumbo porque lo que ya logramos no se puede poner en riesgo, aquí no hablamos de megaproyectos innecesarios, de sueños grandiosos que cuestan miles de millones y no cambian vidas.

Aquí hablamos de calles limpias, de parques vivos, de barrios seguros, de vecinas y vecinos organizados. Esa es la diferencia, ese es el camino que Guadalajara eligió.

Por eso hoy mi voto es a favor, porque creo en una Guadalajara que no improvisa sino que planea, porque creo en una Guadalajara que no destruye sino que construye, en una ciudad que no promete lo imposible sino que cumple lo necesario, una Guadalajara que escucha, que cuida y planea, una Guadalajara que eligió hacerlo distinto y que lo está logrando.

No puedo finalizar sin agradecer a las y los ciudadanos que hicieron suyo este plan con propuestas, ideas y compromiso, gracias a las y los regidores de este Ayuntamiento por sumar desde la pluralidad del trabajo responsable; Gracias a COPLADEMUN y a todas las personas por su ayuda. Gracias. A favor.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 14, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 15 al 21, siendo los siguientes:

15.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO DE DIVERSOS PARQUES PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, ASÍ COMO PARA EL CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL PARQUE MORELOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza celebrar contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara con el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, por el periodo de administración pública estatal 2024-2030, los siguientes parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara:

- a) El bien inmueble denominado **Parque Agua Azul Sección I**, ubicado en la Calzada Independencia Sur entre la Calzada Jesús González Gallo y Avenida De las Palmas, en la colonia Agua Azul, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 103,253.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 70.20 metros, colindando con la fuente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Al Noreste: En 413.60 metros, colindando con Calzada Jesús González Gallo. **Al Oriente:** En 124.77 metros, colindando con Dr. Roberto Michel.
Al Sur: En 440.51 metros, colindando con Calzada Las Palmas.
Al Poniente: En 438.77 metros, colindando con el predio 045.

- b) El bien inmueble denominado **Parque Alcalde**, ubicado en la calle Jesús García entre las calles Mariano Bárcenas y Santa Mónica, en la colonia Mezquitán, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 64,185.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 206.00 metros, colindando con Avenida de Los Maestros.
Al Oriente: En 417.00 metros, colindando con Santa Mónica.
Al Sur: En 190.00 metros, colindando con Jesús García.
Al Poniente: En 415.00 metros, colindando con Mariano Bárcenas.

- c) El bien inmueble denominado **Parque Ávila Camacho**, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho, entre la Avenida Patria y calle La Presa, en la colonia Lagos del Country, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 36,794.52 metros cuadrados.
- d) El bien inmueble denominado **Parque Liberación El Deán**, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre la Calle 13 y la calle Ramal del Ferrocarril, en la colonia El Deán, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 263,801.68 metros cuadrados.
- e) El bien inmueble denominado **Parque González Gallo**, ubicado en la Calzada González Gallo, entre la Avenida Salvador López Chávez y la calle Río Tizapán, en la colonia Atlas, Sector Reforma de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 173,794.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Sur: En 262.50 metros, colindando con Río Loza.
Al Noreste: En 510.48 metros, colindando con Calzada González Gallo y Particular.
Al Noroeste: En 448.71 metros, colindando con Salvador López Chávez.
Al Sureste: En 191.90 metros, colindando con la Unidad Deportiva Prisciliano Sánchez.
Al Suroeste: En 265.00 metros, colindando con Dr. R. Michel.

- f) El bien inmueble denominado **Parque Morelos**, ubicado en la Calzada Independencia, entre las calles Juan Manuel y San Diego, en la colonia Centro, Sector Hidalgo de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 47,981.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 328.14 metros, colindando con San Diego.
Al Oriente: En 205.85 metros, colindando con la Calzada Independencia.
Al Sur: En 219.12 metros, colindando con Juan Manuel.
Al Poniente: En 241.28 metros, colindando con Propiedad Privada.

- g) El bien inmueble denominado **Parque Natural Huentitán**, ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre Periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 68,026.07 metros cuadrados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

- h) El bien inmueble denominado **Parque Puerta de la Barranca**, ubicado en el número 4480 de la Avenida Belisario Domínguez, en la colonia Huentitán El Alto, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 11,295.757 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección General Jurídica para que gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como instrumente el contrato de comodato respecto de los parques o áreas naturales protegidas propiedad del Municipio de Guadalajara señalado en el punto Primero del presente decreto, misma que deberá contener al menos las siguientes disposiciones:

- a) El comodato que se concede tendrá una vigencia de comprendido del 6 seis de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro al 5 cinco de diciembre de 2030 dos mil treinta.
- b) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado al objeto público del comodatario.
- c) La obligación del comodatario para efectuar las adecuaciones necesarias para la mejor operatividad de los parques señalados en el punto Primero del decreto sin costo para el Municipio.
- d) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico.

TERCERO.- Se otorga el consentimiento para que la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, pueda realizar actos jurídicos dentro de las instalaciones de los parques que se otorgan en comodato, pudiendo ser arrendamiento, concesión o cualquier otro, previa autorización del Administrador General de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, siempre y cuando no transmita la propiedad del inmueble, no lo ofrezca como garantía de obligaciones adquiridas, y no excedan dichos actos jurídicos el término de la administración pública estatal, debiendo informar al Ayuntamiento en un periodo no mayor a treinta días hábiles los actos jurídicos que haya realizado dentro de los bienes inmuebles propiedad del municipio, lo anterior con la finalidad de que éste se encuentre informado de los actos jurídicos sobre la posesión que existen al interior de dichos bienes.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura para que en el contrato de comodato respectivo incluya una cláusula que prevea lo dispuesto en el punto Tercero del presente decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que un término de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto elabore un levantamiento actualizado de los monumentos que se encuentren al interior de los parques o áreas naturales propiedad del municipio, mismos que se transmitirán en comodato a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, en virtud de que son parte inherente a los bienes inmuebles, debiendo remitirlo a la Sindicatura para su incorporación como anexo al contrato respectivo.

SEXTO.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara para que de manera permanente efectúe las acciones necesarias para el cuidado, mantenimiento y conservación de los parques señalados en el punto Primero del presente decreto, así también vigile en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables en materia ambiental, de infraestructura y de bienestar óptimo para el disfrute de la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, de este Municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la persona titular del Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara", para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

16.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en el mercado municipal De Las Flores, del siguiente concesionario:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	15	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.
2	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	16	
3	Jorge Delgadillo Gutiérrez	De Las Flores	17	

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el inicio del procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto primero del presente Decreto.

TERCERO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

TRANSITORIOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

17.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesiones del local comercial que se enlista a continuación, ello al no configurarse la causal establecida en el artículo 35 fracción V del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, por acreditar estar al corriente de pagos ante la Tesorería Municipal.

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL
1	Antonio Benites Santillán	Felipe Ángeles	447

SEGUNDO.- Es procedente y se aprueba, dar inicio al procedimiento de revocación de derecho de concesión de los locales en el mercado municipal Felipe Ángeles, del siguiente concesionario:

#	CONCESIONARIO	MERCADO	LOCAL	CAUSAL
1	Miguel Ángel Guerrero	Felipe Ángeles	555	Contar con un adeudo de 3 meses del pago por el uso de suelo previsto en la ley de Ingresos municipal u otras aportaciones, así como del pago anual de la licencia.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a desestimar el procedimiento de revocación del derecho de concesión otorgado al particular sobre los locales comerciales adscritos en el punto PRIMERO.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en uso de atribuciones, emita resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de los locales referidos, en el punto segundo del presente Decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abastos, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería y Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.

18.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO DE CONCESIONES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Jorge Alberto Velasco Carrillo	Belisario Domínguez	39A y 40A	Traspaso
2	Yesenia Aguayo Cárdenas	Santos Degollado	45	Traspaso
3	Nidia Asisela Mulgado Padilla	El mirador	40 y 41	Traspaso
4	María Eugenia Concepción Sánchez de Santiago	Constitución	6 y 7	Traspaso
5	Alfonso Gutiérrez Orozco	Belisario Domínguez	24 y 26	Traspaso por defunción
6	Martin Ricardo Miranda Cruz	Pedro Vélez	7	Traspaso por defunción
7	Edgardo Alfaro Álvarez	Santos Degollado	74 y 75	Traspaso
8	Daniel Chávez Martínez	Belisario Domínguez	104	Traspaso
9	Francisco Javier Plascencia Godínez	Beatriz Hernández	12F, 13 y 13F	Traspaso
10	José Cruz Mejía Rodríguez	Esteban Vaca Calderón	89	Traspaso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

11	Rosalba Orozco Hernández	Belisario Domínguez	112	Traspaso por defunción
12	Miguel Ángel Padilla Carrillo	Belisario Domínguez	63	Traspaso por defunción
13	Ma. Del Rosario Ayala Flores	Belisario Domínguez	71	Traspaso por defunción

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

19.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO DE CONCESIONES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Ángel Oswaldo Plata Vásquez	Pedro Vélez	4	Traspaso
2	Karina Elizabeth González Díaz	Pedro Vélez	18	Traspaso
3	Juana Ramírez Ponce	Belisario Domínguez	36	Traspaso por defunción
4	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	15	Traspaso por defunción
5	Luis Ángel Ledezma Mendoza	Belisario Domínguez	37 y 38	Traspaso por defunción
6	Ma. Isabel Aguayo Cárdenas	Santos Degollado	44	Traspaso por defunción
7	Angélica Teresa Castillo Rubio	Javier Mina	141, 142 y 143	Traspaso por defunción
8	Ariadna Betzabe Flores González	Esteban Vaca Calderon	68	Traspaso
9	Socorro Hernández Navarro	Beatriz Hernández	18 y 19	Traspaso
10	Gerardo Pinto Arizaga	Adrian Puga	187 y 188	Traspaso
11	Leo David Mendoza Estrada	Adrian Puga	165 y 192	Traspaso

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

20.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO DE DERECHOS DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Jaime Gutiérrez Cibrián	MANUEL DOBLADO	92	Traspaso
2	Jaime Gutiérrez Cibrián	MANUEL DOBLADO	91	Traspaso
3	Diego Andrés García Curiel	IGNACIO ALDAMA	55	Traspaso

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados a favor de los locatarios mencionados en el punto PRIMERO del presente decreto.

CUARTO.- Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

QUINTO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

21.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TRASPASO DE CONCESIONES DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

DECRETO

PRIMERO.- Se rechazan las solicitudes de otorgamiento y traspaso, de derechos de los locales comerciales, que se enuncian a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite	Omisión
1	Iván Gustavo Arangure Imperial	Libertad	3473 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
2	Leticia Manzo Campos	Libertad	3474 A	Otorgamiento	No presento resolución de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

					revocación
3	Hugo Alberto Alamilla Miranda	Libertad	3033 A y 3034 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
4	Evelin Carolina Tejeda Gutiérrez	Libertad	3003 A y 3004 A	Otorgamiento	No presento resolución de revocación
5	Noé Alejandro Torres Álvarez	Felipe Ángeles	42, 43 y 44	Traspaso	Inconsistencias en el expediente

Lo anterior, dado que las y los solicitantes, incumplieron con los requisitos establecidos en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica en el ámbito de sus atribuciones y a efecto de salvaguardar el interés público y la legalidad administrativa, dé vista del contenido del expediente 825/2024-M —cuyo rechazo ha sido determinado en el presente acuerdo— a la Fiscalía del Estado de Jalisco, con el objeto de que el Ministerio Público investigue y, en su caso, determine la existencia de hechos que pudieran constituir conductas contrarias a la ley por parte del concesionario involucrado.

TERCERO.- Asimismo, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que inicie las acciones de investigación y fiscalización correspondientes, conforme a sus facultades en materia de control interno y responsabilidad administrativa de los concesionarios de bienes de dominio público municipal.

De igual forma, deberá remitir un informe pormenorizado con los resultados obtenidos de dicha investigación a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

CUARTO.- Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Erika Janeth Torres Madrigal	Libertad	3562	Traspaso por defunción
2	Rafael Espinoza Sandoval Carlos Espinoza Sandoval	Libertad	937 y 1038 Bloque "I"	Traspaso por defunción
3	Juan Carlos Hernández González	Abastos	517 Bloque "E"	Traspaso por defunción
4	Celia Martínez Nicio	Libertad	3545	Traspaso por defunción
5	Cristina Dayann Acero Gutiérrez	Libertad	3819	Traspaso por defunción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	Humberto Martínez Uribe	Abastos	565	Traspaso por defunción
7	Hermilo Ramírez Castillo	Libertad	3531	Traspaso por defunción
8	María del Socorro González Miramontes	Libertad	1013	Traspaso por defunción
9	Saúl Atanasio González Aguilera	Libertad	993	Traspaso por defunción
10	Adrián Jesús Munoz	Felipe Ángeles	103	Traspaso
11	Diego Armando Limón Ocampo	Libertad	3256	Traspaso
12	María Teresa López González	Abastos	4, 431, 431 A y 532	Traspaso por defunción
13	Sergio Martínez López	Felipe Ángeles	15 y 16	Traspaso
14	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3445	Traspaso
15	Kefren Vázquez Hernández	Libertad	3446	Traspaso
16	Ricardo Israel Acero Gutiérrez	Libertad	3398	Traspaso
17	Sonia Araceli Pérez Cortes	Libertad	3104	Traspaso
18	Edgar Artemio Ramírez Rosales	Libertad	3432	Traspaso por defunción
19	Miriam Vilchis Mosqueda	Abastos	641 y 742	Traspaso
20	Rogelio Aceves Martínez	Abastos	32	Traspaso por defunción
21	Marco Padilla Medina	Libertad	3411	Traspaso por defunción
22	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3068	Traspaso por defunción
23	María Socorro Rosales Mondragón	Libertad	3156	Traspaso por defunción
24	Sergio Ordaz Suárez	Abastos	855 y 956	Traspaso por defunción Derecho al 50 % de la concesión

QUINTO.- Es procedente y se aprueba la solicitud de Otorgamiento de concesión de derechos, del local en el mercado municipal Abastos, por 99 años, por lo que se instruye a la Sindicatura Municipal suscriba el contrato de concesión, al solicitante del local ubicado en el mercado que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Mercado	Local	Clasificación por tipo de trámite
1	Fanny Carolina Gutiérrez Hermosillo	Abastos	E A 11	Otorgamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos CUARTO y QUINTO del presente decreto.

OCTAVO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

NOVENO.- Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las y los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencias e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

SEGUNDO.- El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 15 al 21, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

No habiéndose reservado los dictámenes con los números 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en votación nominal, les pregunto si se aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendiivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 16, 17, 18, 19, 20 y 21, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Se le concede el uso de la voz hasta por 5 minutos de conformidad con el artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, al regidor José María Martínez, respecto del dictamen 15.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias. Antes de que me paren el reloj, quiero pedir por su conducto para efecto de la discusión de este dictamen, que nos haga el favor de pedirle al Secretario General que pueda dar lectura al artículo 84 fracción primera, inciso a, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su apartado dos que es la que nos regula a los municipios.

La Presidenta Municipal: Se instruye el Secretario General pueda dar lectura al artículo en comento.

El Señor Secretario General: Artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, de acuerdo a los siguientes criterios: Los bienes del dominio público inciso a los bienes de uso común.

Apartado dos, las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA.

El Regidor José María Martínez: Gracias presidenta, también pedirle de favor que nos pueda mostrar el señor Secretario con su conducto, si puede dar lectura al artículo 59 del Reglamento de Patrimonio Municipal, aprobado en agosto del 2024 por el hoy Gobernador Pablo Lemus, en su artículo 59.

El Señor Secretario General: Artículo 59 del Reglamento de Patrimonio, los contratos de comodato se efectúan sobre aquellos bienes muebles o inmuebles que sean del dominio privado del municipio, conforme a lo que establece la ley del gobierno y el presente ordenamiento.

El Regidor José María Martínez: Muchas gracias. Ahora quiero apelar ahora al artículo 78, y lo leo textual: Cada intervención, dice nuestro artículo 78, puede ser por 5 minutos, pudiendo el orador o la oradora, solicitar el uso de la voz hasta por 5 minutos más si el asunto lo amerita. El asunto lo amerita tratándose del patrimonio de los tapatíos, al transferir en este momento a ocho parques de Guadalajara, por tanto, pediría su comprensión para poder ser más prolijo con el tema del tiempo.

Para poder ser gráfico en lo que estamos platicando, los bienes públicos están clasificados en aquellos de dominio privado y en aquellos de dominio público. La silla en la que ustedes están es un bien de dominio privado que es susceptible a una venta, a una enajenación, a un embargo, a un comodato. Esta edificación llamada Palacio Municipal es un bien del dominio público que no es susceptible a ningún acto jurídico que ponga en riesgo el uso común y universal para los tapatíos.

Es el caso que dio lectura y me hizo el favor el Secretario General, que dice la ley de gobierno donde se establece un catálogo y se incluyen los parques, los parques, claro, son dominio público porque son de uso universal, de uso común, así los define la Ley General de Bienes y en congruencia la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal que nos regula, pero más aún, también lo recoge y así lo reconoce el Reglamento del Patrimonio del Ayuntamiento de Guadalajara que Movimiento Ciudadano reformuló en el 2024 y aprobó, siendo entonces congruente por motivo de lo que es susceptible a un contrato de comodato.

¿De qué estamos hablando? Estamos hablando que hoy se pretenden dos crímenes en este gobierno; primero, entregar en comodato bienes de dominio público, los parques, de los tapatíos, todos los parques que tenemos útiles para que haya integración de comunidad, donde los jóvenes y también las familias puedan hacer uso en disfrute de su derecho a la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Sí, ese derecho que la Presidenta dice presumir todos los días en el Instagram, pero no es realidad, aquí es el caso. Están pretendiendo un contrato de comodato de bienes que no son nuestros, sino de los tapatíos, completamente inconstitucional y no hay razón. Así como lo leyó el Secretario General, debemos actuar en consecuencia como autoridad porque así lo establece la constitución, sólo debemos hacer lo que expresamente nos mandata la constitución y las leyes y los reglamentos que también nos hemos dado nosotros.

¿Esta consideración la hago, por qué? Porque además, no creo que sean tontos, pero sí cínicos. En el dictamen reconocen esto mismo, a lo que le pedí el Secretario que diera lectura, y aun reconociéndolo, las tres áreas involucradas en la supuesta factibilidad y dictaminación de este asunto en cuestión, incluida la de patrimonio, que no sé quién sea, pero es ser sinvergüenza, porque no creo que sea un ignorante, porque aquí está un reglamento que lo rige, pero no tengo ni idea quién es.

Pero aquí se establece en el artículo 59 de nuestro reglamento, que no son susceptibles de un comodato los bienes de dominio público. ¿Y qué creen? Ahora nos quieren engañar con una supuesta renovación de un contrato a partir de una perspectiva de derecho que tenía el comodante de 30 días avisando, ni eso lo salva de la ilegalidad, porque se trataba en aquel caso de un contrato completamente ilegal y espurio, que cesó sus efectos al finiquitarse definitivamente en la fecha.

Y peor aún, ya no quieren renovación, ahora quieren novación, y qué creen, quieren modificar también las obligaciones del comodante y también sus derechos, y ahora quieren privatizarlos, sí, ahora como están acostumbrados a que los parques sean centros públicos de espectáculos como lo establece la página hoy de la Agencia de Bosques Urbanos, métanse en la página y van a ver reserva tu evento. Eso es lo que quieren estas personas que hoy gobiernan en la ilegalidad y en la inconstitucionalidad, quitarnos el patrimonio que nos corresponde a las tapatías y los tapatíos, pero lo vamos a defender.

Al pueblo no se le roba, al pueblo se le ayuda, se le acompaña, se le dan oportunidades y condiciones para su desarrollo, pero estos ladrones de Movimiento Ciudadano hoy quieren hacer del espacio público un negocio privado, como es su costumbre, sin vergüenzas y no lo vamos a permitir.

La Presidenta Municipal: A partir de los que usted señaló en el artículo 78, deja muy claramente que usted puede solicitar al Ayuntamiento la extensión de su tiempo, entonces yo voy a solicitar, voy a someter a consideración de este Ayuntamiento si se le otorga la extensión del tiempo para el uso de la voz, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

pregunta a los integrantes de este Ayuntamiento si se le amplía el tiempo, eso es lo que establece el artículo 78.

Quienes estén a favor de que continúe la participación del regidor José María Martínez, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Quienes consideren agotada su intervención, por favor solicito que levanten su mano. No se concede el uso de la voz.

Se le concede el uso de la voz, a la regidora Teresa Naranjo.

La Regidor Teresa Naranjo Arias: Con su venia Presidenta, compañeras y compañeros regidores. Quiero comenzar esta expresión con todo mi agradecimiento a la presidenta y vocales de la Comisión Edificio de Hacienda y Patrimonio Municipal, la generosidad de que se haya incluido en este dictamen la iniciativa de exhorto que presenté para que se atienda de manera prioritaria el deterioro del Parque Morelos.

Lo presenté con toda responsabilidad y con pleno conocimiento de causa, al observar las condiciones de abandono en las que se encuentra uno de los parques más emblemáticos del Centro de Guadalajara. Mi intención fue clara desde el principio, exigir una intervención urgente que devolviera al Parque Morelos su función como espacio público seguro, digno y vivo, para el disfrute la ciudadanía.

Sin embargo, no puedo permitir que este exhorto sea utilizado para que los parques sean considerados un negocio; estamos hartos de ver cómo el descuido y el abandono se apoderan de nuestros parques y áreas verdes, la raíz de este problema tiene nombre y apellido, los convenios de comodato con la Agencia de Bosques Urbanos; bajo la falsa promesa de una mejor gestión, estos acuerdos han entregado nuestros pulmones verdes a intereses ajenos a la comunidad y los resultados están a simple vista, parques descuidados, sin mantenimiento adecuado, inseguros y que ya no le pertenecen a la gente.

Nos han vendido la idea de que estas agencias externas son la solución, pero la realidad es que son parte del problema, en lugar de tener personal municipal que conozca cada rincón de nuestros barrios y se preocupe genuinamente por el bienestar de nuestras familias, hemos permitido que la gestión de estos espacios vitales caiga en manos de terceros que a menudo priorizan la ganancia o la imagen sobre el verdadero cuidado y la participación ciudadana.

No sabemos cómo se usan los recursos que se les asignan, no hay una rendición de cuentas claras y la ciudadanía queda excluida de las decisiones sobre sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

propios parques, esto no solo genera opacidad, sino que también abre la puerta de la corrupción y al uso discrecional de lo que debería de ser de todos.

Basta de delegar nuestra responsabilidad, exigimos que el gobierno municipal retome el control total y directo de nuestros parques, queremos inversión pública real y transparente para mantenerlos dignos, seguros y limpios, queremos que sean administrados por personal municipal que responda a los ciudadanos y no a intereses particulares, y sobre todo, queremos que se impulse una verdadera participación vecinal, para que seamos los propios tapatíos quienes decidamos sobre el futuro de nuestros espacios verdes.

Nuestros parques son el corazón de nuestros barrios, son el lugar donde juegan nuestros hijos, donde nuestras familias conviven y nuestra comunidad se fortalece, no son para un negocio, son un derecho; es hora de poner fin al descuido y al abandono provocado por estos convenios; es hora de devolverle a Guadalajara a sus parques, porque los parques son del pueblo y para el pueblo. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Gracias regidora. Habiéndose agotado la lista de oradores, les pregunto si se aprueba el dictamen enlistado con el número 15, solicitando al Secretario General realiza el recuento de la votación y manifiesta el resultado en voz alta.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *en contra*; regidora Teresa Naranjo Arias, *en contra*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *en contra*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *en contra*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 04 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 15, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser votados en forma nominal, en lo general y en lo particular, debiendo existir mayoría absoluta para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 23 al 26, que son los siguientes:

23.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 33 bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 33 Bis. Las concesionarias o concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto deberán, en materia de protección civil:

- I. Dar cumplimiento con la normatividad aplicable;
- II. Organizarse en brigadas comunitarias; y
- III. Capacitarse en prevención de riesgos, a través de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, o por externos que se encuentren acreditados por la autoridad correspondiente y esta avale su capacitación.

Las brigadas deben conformarse por personas voluntarias debidamente capacitados para participar en prevención y auxilio de las personas concesionarias y visitantes de los mercados municipales.

La Dirección de Mercados debe coadyuvar con la autoridad correspondiente en materia de protección civil para crear y constituir las brigadas comunitarias en cada mercado municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, y las áreas de la administración pública municipal que consideren adecuadas, realicen los trabajos de planificación y socialización en los mercados municipales y centrales de abasto, con el fin de implementar de manera gradual las brigadas comunitarias, priorizando a los mercados en los que existan situaciones de riesgo identificados, así como atendiendo a su afluencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

CUARTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

24.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXXI y XXXII del artículo 5, y se adicionan la fracción XXXIII al artículo 5 y el artículo 50 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5. (...)

I. a XXX. (...)

XXXI. Rendición de cuentas: Es la responsabilidad de comunicar a la sociedad o audiencias autorizadas sobre la justificación de las decisiones tomadas y los resultados y consecuencias producidas, en función del uso de los recursos destinados a una institución u organización para el cumplimiento de su misión;

XXXII. Unidad Ejecutora del Gasto: Entiéndase para este reglamento como cada una de las dependencias o estructuras orgánicas, mismo que les señala funciones o atribuciones y que por tanto son las únicas susceptibles de contar con asignación presupuestal; y

XXXIII. Anexos Transversales: Son documentos que forman parte del Presupuesto Municipal donde se refleja la concurrencia de Programas Presupuestarios y sus componentes, Unidades Ejecutoras del Gasto y Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con temas prioritarios. Los Anexos Transversales deben atender los temas establecidos en la normatividad municipal de manera enunciativa, más no limitativa. Las temáticas se podrán incluir durante cada ejercicio fiscal, de manera temporal o permanente hasta su resolución, respecto de aquellos temas o fenómenos emergentes, de atención prioritaria o de coyuntura para el Municipio.

Artículo 50 BIS. Se integrarán a los documentos que formen parte del proyecto de Presupuesto de Egresos, así como al Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento los Anexos Transversales en materia de Igualdad de Género, de Niñas, Niños y Adolescentes, de Personas con Discapacidad y, en su caso, los que atiendan a los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.

En los anexos transversales se deberán visibilizar las acciones a favor del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Guadalajara, así como de Corresponsabilidad, Transparencia y Anticorrupción.

También podrán integrarse como anexos transversales por uno o varios ejercicios fiscales los relativos a temáticas de atención prioritaria o fenómenos emergentes.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería, a la Jefatura de Gabinete y a la Oficina Ejecutiva de Presidencia para efectos de la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

CUARTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

25.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL ACTO Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 18 arábigo 3, 19 arábigo 1 y sus fracciones I y II, y 38 arábigos 1 y 2; y se adiciona el artículo 38 bis del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 18. Régimen.

1. y 2. (...)

3. Las características técnicas de las promociones y actuaciones del procedimiento administrativo, **deben** sujetarse a los lineamientos establecidos **en la Sección Segunda, Título Primero, Capítulo I** de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; **así como a lo previsto** en el presente capítulo.

Artículo 19. Reglas generales.

1. Salvo que en otra disposición **legal de** carácter general se disponga otra **cosa**:

- I. Para el trámite de los asuntos, los documentos deben presentarse en un tanto original o en copia certificada y otro ejemplar de la solicitud en copia fotostática simple para el acuse de recibo.** Los trámites en línea **deben** presentarse en forma electrónica a través del uso de la firma electrónica certificada.
- II. Cuando el interesado no desee dejar los documentos originales o las copias certificadas, deberá presentar copia fotostática simple de estos para cotejo, caso en el que se le regresarán los primeros una vez efectuado este por el servidor público responsable de la integración del expediente respectivo, debiendo dicho empleado bajo su más estricta responsabilidad, asentar una leyenda al reverso de cada documento cotejado o en hoja anexa, que contenga por lo menos los siguientes requisitos:**

- a) Fecha y hora en la que se realiza el cotejo;**
- b) Descripción pormenorizada del documento que se compara;**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- c) **Fundamento legal que soporta dicho cotejo; y**
- d) **Nombre y cargo del servidor público que lo realiza.**

Para el caso de los trámites efectuados por medios **electrónicos**, los documentos que se adjunten deberán ser digitalizados en el formato que determine la dependencia responsable de la emisión del acto administrativo que se solicita.

III. y IV. (...)

Artículo 38. Control de expedientes.

1. Las dependencias y entidades ante las cuales se substancien procedimientos administrativos, **deben establecer** un sistema de identificación de **expedientes que contenga entre otros datos**, los relativos al número progresivo, año y clave de la materia respectiva; y registrarlos en un **libro de gobierno, ya sea en medios físicos o electrónicos**. Así mismo, **deben agregarse a los expedientes todas las actuaciones y documentos ofrecidos por las partes.**

2. En el despacho de los expedientes **debe observarse** el orden riguroso de tramitación de los asuntos de la misma naturaleza; el cual únicamente puede modificarse **mediante causa** de orden público, debidamente fundada y motivada, **dejando constancia fehaciente** en el expediente **respectivo**. El incumplimiento de esta disposición será causa de responsabilidad para el servidor público que conozca del procedimiento.

Artículo 38 bis. Contenido mínimo de los expedientes.

1. Los expedientes deben contener, por lo menos, lo siguiente:

- I. **Portada con clave alfanumérica del expediente respectivo, dependencia generadora y procedimiento que contiene;**
- II. **Integrados desde su inicio en orden cronológico, con los documentos originales, copias certificadas, o cotejadas y autorizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción II del presente reglamento;**
- III. **Foliados con tinta indeleble al margen superior derecho;**
- IV. **Rubricados al centro de cada foja útil y canceladas las fojas sin texto;**
- V. **Sellados al centro de cada foja en el anverso y reverso;**
- VI. **Entre sellados al centro de los cuadernos, de tal forma que la mitad quede impreso en el reverso de la foja anterior y la otra mitad en el anverso de la siguiente;**
- VII. **Adheridos por el margen izquierdo, de manera que permita conservar la integridad y unidad de los mismos; y**
- VIII. **Todos los documentos que conforman los expedientes deben ser legibles, estar completos, sin alteraciones y acatando lo previsto en el artículo 18 del presente reglamento.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Al día de entrada en vigor del presente ordenamiento, los expedientes existentes en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal de Guadalajara, deberán ser ajustados paulatinamente a las nuevas disposiciones; y los que se generen a partir de dichas reglas, deberán integrarse desde su inicio conforme a estas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique el presente ordenamiento a las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal de Guadalajara, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

QUINTO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

26.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE REFORMA EL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ORDENAMIENTO

Único.- Se reforma el artículo 90 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y se le adicionan dos párrafos, para quedar como sigue:

Artículo 90. (...)

Cuando alguna o algún titular de la administración pública requiera proponer la creación o reforma de ordenamiento, deberá remitirla por escrito a la Presidenta o el Presidente Municipal o a una regidora o regidor de la comisión edilicia competente, para que de considerarla viable, estos últimos la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

(...)

Cuando alguna o algún titular de la administración pública, en el ejercicio de sus funciones, requiera solicitar la aprobación o reforma de acuerdo o decreto por parte del Ayuntamiento, deberá presentar ante la Secretaría General solicitud por escrito que incluya el expediente y soporte documental respectivo.

Una vez presentada la solicitud, esta será incluida como comunicación en sesión de Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Para mayor claridad, abordaremos cada uno de los dictámenes de manera individual, iniciando con el enlistado en el número 23.

Por tratarse de reformas a ordenamientos municipales y de conformidad con lo que establece el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en el artículo 70 párrafo segundo, está a su consideración en lo general el contenido del dictamen marcado con el número 23, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendián, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal en lo general es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general por mayoría absoluta el dictamen enlistado con el número 23, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

A continuación se le concede el uso de la voz a la regidora Tere Naranjo para que manifieste la propuesta de modificación al punto reservado.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Gracias Presidenta. Sería en el artículo 33 bis, en la fracción tercera, que únicamente la capacitación se dé por parte del Cuerpo de Bomberos y en el transitorio tercero que no sea por la identificación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de situaciones de riesgo, sino que sería iniciando por los de primera categoría y así sucesivamente los siguientes. Gracias, presidenta.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora. Se someten a consideración las propuestas de modificación presentadas por la regidora Tere Naranjo solicitando a el Secretario General pueda levantar la votación.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal respecto a las modificaciones propuestas por la regidora Teresa Naranjo son: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo particular el dictamen enlistado con el número 23, toda vez que tiene mayoría absoluta con un total de 18 votos a favor.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 24, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la voz, recordando que son hasta tres a favor, tres en contra, por un máximo de 5 min. Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta. Únicamente para decir que me parece sumamente importante la aprobación de este dictamen, toda vez que los anexos transversales en el presupuesto municipal, además de homologarse con lo que dice, con lo que se hace con el presupuesto federal y el estatal, es trascendente porque lo que no se ve no se mide y lo que no se mide no se puede mejorar.

Hoy vamos a tener anexos transversales a propósito de la instalación de la Junta del Sistema Municipal de Cuidados, vamos a tener también para personas con discapacidad, igualdad de género, corresponsabilidad, transparencia y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

anticorrupción. Así que me congratulo de este dictamen, por supuesto pidiéndole su voto a favor. Muchísimas gracias Presidenta.

La Presidenta Municipal: No habiendo quien más desee hacer uso de la palabra en lo general y en lo particular toda vez que no fue reservado ningún artículo en lo particular, en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal en lo general y particular son: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 24, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

Continuamos con la discusión en lo general del dictamen marcado con el número 25, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra, recordando que son hasta 3 oradores a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y también señalando si tendrán alguna reserva en lo particular.

Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchísimas gracias señora Presidenta. Esta intervención es una intervención respetuosa y también de muy buena fe. Me llama la atención esta reforma, esta modificación que pareciera ser que vamos en retroceso con motivo de estas convicciones vehementes que hemos escuchado en la sesión, a lo largo de los discursos de la política de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

aquellas personas que se desgarran las vestiduras por la transparencia, por la seguridad jurídica, por la certeza, todas estas cosas que parecieran ser nada más que un tema vacío de moda en las bocas de algunas personas.

Quiero preguntarle en concreto al Síndico, porque además lo conozco hace tiempo, para que cuando menos tengamos claridad de qué se trata; yo me adelanto un poco y les digo exactamente, lo que hoy se pretende es ya no requerir para su integración en un expediente de cualquier trámite que los ciudadanos quieran hacer con el Ayuntamiento, ni copias certificadas, tampoco originales.

Imagínense que llevemos esto el extremo, vamos a ver un recurso de revisión, estos gandayas que se enriquecen y que sacrifican lamentablemente al empleado de la ventanilla, puede provocar eso, no digo que sea el caso, por eso ahorita que culmine quiero hacer la pregunta cuál es el objeto de esto, porque imagínense ustedes que en un recurso de revisión de un tipo que pretende construir 50 pisos de un edificio estos Infonavit de lujo, que quiere un recurso de revisión, ya no va a estar obligado a entregar originales ni copias certificadas en el expediente y sólo tiene que hacer constar quien le recibe la ventanilla, es decir, el empleado que gana siete u ocho mil pesos, yo tuve en mi vista los documentos y hago constar que cotejé el original y la copia certificada con la copia fotostática que habrá de prevalecer en el expediente. Eso es grave. ¿Yo quiero pensar que hay esta razón y por eso mi pregunta al proponente que es el Síndico, el señor Salvador de la Cruz.

¿Cuál es el objeto de esta modificación? Son dos, pero en particular me refiero a esta. Por favor, si no tiene inconveniente, Presidenta, que permita dar respuesta al señor Síndico.

La Presidenta Municipal: Se pregunta al síndico si desea uso de la voz en términos de alusiones.

El Síndico Municipal: Sí, como usted lo advierte, precisamente son dos temas en concreto. Uno, es para darle el orden a todo lo que tenemos en el tema archivístico, principalmente es el objetivo; y lo segundo, pues finalmente también para algo de economía procesal, no trae otro sentido de ninguna otra manera. Esos son los dos puntos principales. Ese es el tema principal.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidor. Gracias, Síndico. No habiendo sido reservados ninguno de los artículos del dictamen número 25 en comento, le solicito al Secretario General que levante la votación nominal en lo general y en lo particular.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal son: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 25, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

A continuación iniciamos la discusión del dictamen listado con el número 26, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes desee hacer uso de la voz, recordando que son hasta tres oradores a favor y te en contra, no mayores a 5 min de conformidad del artículo 78 del código de gobierno del municipio de Guadalajara y también mencionando si desean hacer alguna reserva.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en lo general en votación nominal, les pregunto si se aprueba, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La votación nominal son: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado en lo general el dictamen enlistado con el número 26, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

Seguimos con la discusión en lo particular del dictamen marcado con el número 26, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta. Si me lo permiten mis compañeras y usted, me gustaría solicitar el uso de la voz para esta modificación al regidor Juan Salinas, porque en una conversación que tuvimos creo que es mejor su propuesta y me gustaría que la leyera.

La Presidenta Municipal: En ese sentido, se le concede el uso de la voz al regido Alberto Salinas para que haga la presentación de la modificación.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con gusto Presidenta, con su venia. Dos situaciones meramente de pulcritud y de forma, en la forma de operarlo, porque se incorpora en el texto de manera mucho más amplia y está integrado y está considerado.

En el artículo 90, párrafo segundo, se señala cuando alguna o algún titular de la administración pública, esto es inconsistente con el párrafo cuarto, cuando se señala cuando alguna persona titular de la administración pública.

Entonces, la primera propuesta sería que quede una persona titular, alguna o algún titular en un mismo artículo normativo, sería la primera; y la segunda, entiendo que el ánimo de la propuesta que está buscando la propia Comisión de Gobernación y en el ánimo de construir al ejercicio que están realizando, lo que se está buscando es que las unidades administrativas, las personas titulares de las unidades administrativas integren un expediente, lo presentan a la Secretaría General y tengan posteriormente un trámite legislativo, un trámite edilicio.

Entonces, la propuesta de modificación como estaría planteada, tengo entendido por la propuesta que nos ha sido circulada, dice: requiera solicitar un trámite que deba contar con la aprobación del Ayuntamiento.

Mi planteamiento sería realizar una comunicación de trámite edilicio que deba analizarse, dictaminarse y en su caso aprobarse por el Ayuntamiento; esto es al final del día, en el entendido de que va a procesarse particularmente en la preocupación a partir de la propia Comisión de Hacienda y Patrimonio, y también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

otra de las preocupaciones particularmente por la necesidad en la Comisión de Mercados, son trámites de carácter legislativo.

Entonces cuando se colocan las comunicaciones sería solamente integrarlo, bajo esa perspectiva sería mi propuesta. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Entendiendo que esta propuesta viene en consensos, es la propuesta que se somete a consideración de este Pleno y para tal motivo le pido al Secretario General tome la votación de la reserva hecha al dictamen, el en listado con el número 26.

El Señor Secretario General: Iniciamos con la votación del dictamen número 26 con las propuestas planteadas en lo particular por el regidor Juan Alberto Salinas.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago; regidor Julio César Covarrubias Mendoza; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal son: 17 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta en lo particular el dictamen enlistado con el número 26, toda vez que tenemos un total de 17 votos a favor.

El Señor Secretario General: Presidenta, le informo que son todos los asuntos agendados.

VII. ASUNTOS VARIOS

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

El Señor Secretario General: Informamos a la asamblea sobre un receso.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

(Se reanuda la sesión)

La Presidenta Municipal: Tiene el uso de la voz, el regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidenta. Como usted me quitó el audio en la intervención previa. Tengo en mi poder la iniciativa aprobada que dio motivo al decreto del comodato de algunos de los parques, no todos los que se establecen en este convenio que ustedes aprobaron de forma ilegal.

Aquí mismo, el entonces Presidente Ismael Del Toro, advertía que no podían firmar el convenio de asociación para hacer la agencia urbana de bosques, porque había una pretensión en la cuarta cláusula de incorporar, cede la propiedad del municipio a esta agencia metropolitana.

Fue consiente el Presidente de Movimiento Ciudadano, Ismael Del Toro en decir que no, la propiedad pública se respeta, no podemos hacer eso, y se inventaron una transición de lo que fue la Red de Bosques Urbanos Municipal para transitar hacia la agencia metropolitana de nuestros parques, sin que tampoco esta administración haga referencia del discurso que ha encabezado desde que fue senadora.

Los propósitos, los objetivos del 2030, ¿Cuáles son los propósitos del convenio que crea la asociación? Preservar, restaurar y proteger el desarrollo ecológico, no hacer negocios, eso protestamos todos de hacer cumplir la ley, y estos son los propósitos de interés público que no se han respetado.

¿Por qué lo digo? Les leo a quienes no tengan conocimiento: resolutivo tercero, se otorga el consentimiento para que la agencia metropolitana, es decir, una entidad fuera de nuestro municipio a pesar de que somos parte administrativa, pueda realizar actos jurídicos dentro de las instalaciones.

Está mal redactado, el cuate que redacta estas cosas hay que darle una actualización porque está mal redactado, solo lo obliga a que sea una mesa receptora, posteriormente dice, para que ellos hagan entonces cualquier acto jurídico en relación a su posesión, y a qué se refieren, pudiendo ser arrendamiento, concesión del espacio público o cualquier otro, previo que, la autorización del director, del administrador, ni siquiera va a pasar por aquí, ni lo vamos a conocer, de la autorización del administrador; pero que creen, pero que no sobrepase la administración pública del estado, ni siquiera la del municipio, es propiedad nuestra de los tapatíos, y hoy lo que están haciendo es usurpar esta propiedad pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nosotros no lo vamos a permitir, nosotros estamos claros exactamente de nuestra defensa, ese es el compromiso que hemos asumido, porque este gobierno quiere privatizar los parques, sí, los parques que son pulmones de la ciudad, pero también pulmones del alma donde nos permite integrarnos como familia, hacer comunidad, darnos identidad como tapatíos y significación en nuestra convivencia de todos los días; ese es el fin último de un parque público, ese punto de encuentro entre la familia y la comunidad para poder crecer como sociedad y hoy, este gobierno de Movimiento Ciudadano nos lo está quitando en complicidad con el P.A.N. y con Jesús Becerra de Hagamos, y no vino el otro del P.R.I. también porque son cómplices.

Privatizar los parques es darle la espalda a las familias tapatías, ahí me detengo porque lamentablemente se fue, pero lo hubiera comentado con él, Jesús Becerra llegó votado por Morena, fueron votos para Morena y no para Movimiento Ciudadano, hay que recordarle a Jesús Becerra eso, pero bueno.

Privatizar los parques es darle la espalda a las familias tapatías que cada fin de semana hacen del parque un lugar de encuentro, es cerrarle la puerta a quien no puede pagar lo que ocurre en Parque San Rafael para ingresar a la alberca o a la pista, es ponerle precio a lo que nos pertenece a todas y todos.

Nosotros les decimos, no, no vamos a permitir lo público en negocio y vamos hacer que eso les tenga un costo y les genere un costo para con la gente, no vamos a quedarnos callados, mientras nos quitan lo que es nuestro, porque un parque privatizado no solo cobra la entrada, cobra derechos y ello elimina la igualdad, sí, la igualdad de acuerdo a los principios que rigen al partido Movimiento Ciudadano que tampoco conocen o cínicamente dicen no conocer el principio de igualdad.

Privatizar un espacio público quita la igualdad porque solamente puede acceder quien tiene dinero para pagar.

Para efecto de un resumen, este gobierno podrá tener millones de pesos para campañas, pero nosotros tenemos algo más poderoso, el amor por nuestra ciudad y nuestra gente y la convicción de luchar por las tapatías, tapatíos y por Guadalajara. Aquí estamos, con la frente en alto, dando la lucha y vamos a seguir con voz firme porque lo que está en juego no es solo un parque, es el derecho a vivir dignamente, es el derecho a pertenecer y Guadalajara ni se raja, ni se rige, pero tampoco se vende, a Guadalajara se le defiende. Muchas gracias.

La Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidor Teresa Naranjo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

La Regidora Teresa Naranjo Arias: Gracias Presidenta. Es solamente para informar sobre una iniciativa que presentaré a la Secretaría General con acuerdo de dictamen, para que se presente para la sesión siguiente.

Es sobre el mantenimiento de los puentes peatonales que se encuentran en total abandono, hay falta de luminarias en estos puentes lo cual pone en riesgo a las personas que transitan por estos puentes. Es de puntual importancia la atención.

Es urgente que atendamos este tema que representa un peligro para las y los tapatíos, así como para las personas que nos visitan. Es cuánto.

La Presidente Municipal: Tiene el uso de la voz, la regidor Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Gracias Presidenta, voy a tratar de ser muy breve.

Por su conducto y de la manera más atenta y respetuosa Presidenta, le pediría que se pueda llevar a cabo la comparecencia del Jefe de Gabinete; desde la sesión de marzo, casi tres meses, solicitamos la comparecencia del Jefe de Gabinete, no solo por ser Jefe de Gabinete, sino porque es quien ocupa la representación de Guadalajara ante el SIAPA.

Han pasado tres meses y la Comisión de Servicios Municipales no ha podido o no le han instruido o no le han dejado tener la reunión con el Jefe de Gabinete.

Para nosotros es importantísimo debatir los temas que realmente le importan a los tapatíos, hay cientos de colonias que están recibiendo mala calidad del agua, deficiencias en el servicio y eso si la reciben, porque muchos ni siquiera desde hace meses están recibiendo el agua.

¿Qué nos interesa en esta reunión de trabajo con el Jefe de Gabinete? La programación de los tandeos, en qué se va a invertir en la nueva infraestructura de redes hidráulicas en el municipio, y sobre todo, que la silla que representa el municipio defienda a las y los tapatíos.

Espero que por su conducto sí podamos tener esta reunión de trabajo para saber qué está sucediendo en el SIAPA y cómo está votando esta silla, que representa a miles y miles de personas.

Muchas veces los gobiernos tienen unas prioridades, pero las prioridades de la gente son otras y el tema del agua sí tiene que ser una prioridad por parte de este Ayuntamiento y no lavarnos las manos que pertenecemos al SIAPA, al final

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.

en cualquier momento podemos salirnos de esta paraestatal cuando las cosas no estén resultando.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Entonces, ojalá podamos tener próximamente la reunión con la representación del Ayuntamiento ante el SIAPA, que en este caso ustedes designaron al Jefe de Gabinete, Bernardo Fernández, han pasado tres meses y seguimos sin saber cómo están representando a las y los tapatíos, porque ahí sí se requieren decisiones valientes, se requiere una digna representación, que no tiene que ser política, tiene que ser una representación sensible y sobre todo, que hable por todas las deficiencias que estamos recibiendo de esta agua naranja, contaminada y eso si la gente la recibe porque en muchas colonias no están siendo abastecidas de este líquido vital. Es cuánto.

La Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, que tengan buen día.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL



VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

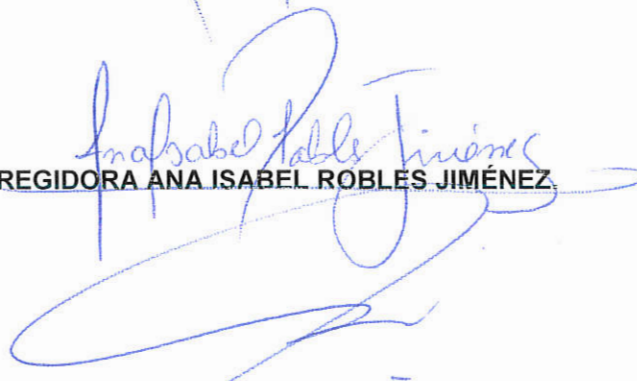
EL SECRETARIO GENERAL.



JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.



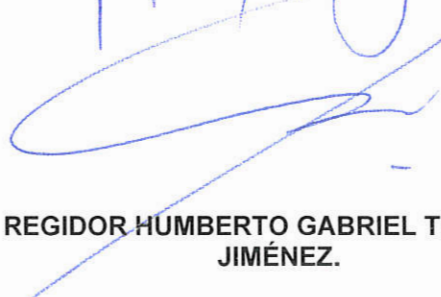
SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.



REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ.



REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.



REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.



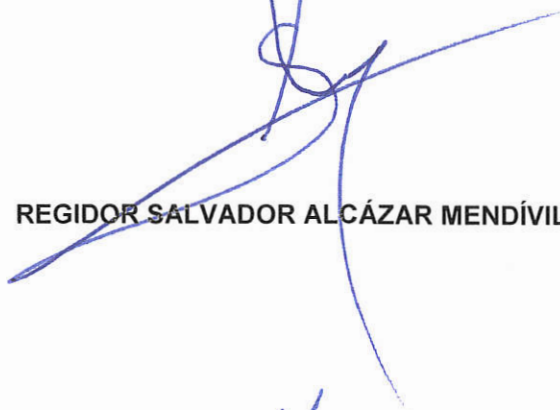
**REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.**



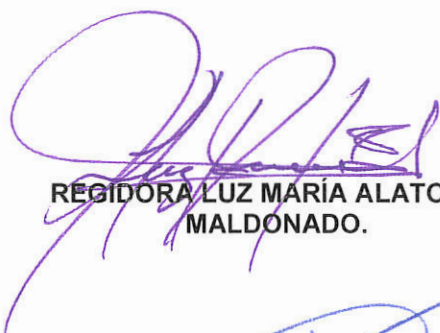
**REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.**



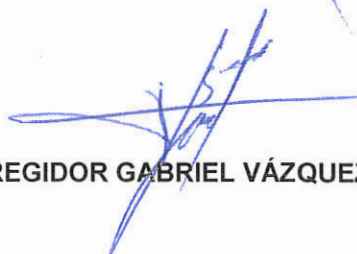
**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.**



REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL.



**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE
MALDONADO.**



REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ.



**REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.**

**REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.**



REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.



**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.**



**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.**



**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.**



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número veintidós celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 16:06 horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco.